MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Bogotá, D.C. noviembre de 2026

ESTUDIOS, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA SA-069-2026-HOMIL CUYO OBJETO ES "ARRENDAMIENTO DE EQUIPO BIOMÉDICO QUE PERMITA LA VISUALIZACIÓN, ANÁLISIS, INTERPRETACIÓN, ALMACENAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE LAS IMÁGENES RADIOLÓGICAS CON UNA BASE TECNOLÓGICA QUE CONTENGA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE SOFTWARE (PACS RIS), HARDWARE Y SOPORTE TÉCNICO, PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL".

ID PROCESO: PAA2026-UCLB-193

Dependencia solicitante: Subdirección Servicios Ambulatorios, Unidad de Apoyo Diagnóstico, mediante oficio radicado I-00165-202625962-HMC Id: 507114 de fecha 28 de agosto de 2026.

1. ANTECEDENTES Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Hospital Militar Central es un establecimiento de orden público de orden Nacional, adscrito al Sector Defensa; cuenta con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa. Facultades otorgadas mediante la Ley 352 de 1997; tiene como objeto la prestación de los servicios de salud a los afiliados y beneficiarios como parte integrante del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares. Para mantener la eficiencia y calidad de los servicios, desarrolla actividades de docencia e investigación científica, acordes con las patologías propias de los afiliados al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y sus beneficiarios.

Por lo anterior, en cumplimiento de la Ley 1751 de 2015, que regula el derecho fundamental a la salud, se adelanta el presente proceso de selección para asegurar el acceso oportuno y equitativo a los servicios de salud, de conformidad con lo ordenado en el artículo 2 de la ley en mención, el cual enuncia lo siguiente:

> "El derecho fundamental a la salud es autónomo e irrenunciable en lo individual y en lo colectivo. Comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud. El Estado adoptará políticas para asegurar la igualdad de trato y oportunidades en el acceso a las actividades de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación para todas las personas. De conformidad con el artículo 49 de la Constitución Política, su prestación como servicio público esencial obligatorio, se ejecuta bajo la indelegable dirección, supervisión, organización, regulación, coordinación y control del Estado."

Ahora bien, el Decreto 4780 de fecha 19 de diciembre de 2008 *"Por el cual se modifica la estructura del Hospital Militar Central y se dictan otras disposiciones",* la Entidad tiene dentro de su organización, la Subdirección Médica, la cual tiene dentro de sus funciones, de acuerdo con el artículo 08, las siguientes:

> *(...)*

"ARTÍCULO 8°. Subdirección de Servicios Ambulatorios y de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico. Son funciones de la Subdirección de Servicios Ambulatorios y de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico:

2. Dirigir y coordinar las Unidades de Servicios Ambulatorios; Apoyo Diagnóstico y Terapéutico; de Farmacia, y los grupos internos de trabajo del área asistencial, con el objeto de prestar los servicios médico-asistenciales requeridos por los afiliados al subsistema de salud de las Fuerzas Militares y las personas que accedan al mismo por convenios o de carácter particular, según los procedimientos internos y las normas que regulan la materia.

(…)

En ese mismo sentido, el Decreto 4780 de fecha 19 de diciembre de 2008 *"Por el cual se modifica la estructura del Hospital Militar Central y se dictan otras disposiciones",* la Entidad tiene dentro de su organización, la Unidad Clínico-Quirúrgica Científica, la cual tiene dentro de sus funciones, de acuerdo con el artículo 14, las siguientes:

(...)

"ARTÍCULO 10. Unidad de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico. Son funciones de la Unidad de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico, las siguientes:

2. Coordinar y administrar los servicios médicos asistenciales requeridos para la realización de los procedimientos de apoyo a la atención médica, como Laboratorio, Imágenes Diagnósticas, Patología, Medicina Nuclear, Banco de Sangre, Medicina Física y Rehabilitación y Nutrición y Soporte Nutricional del Hospital Militar Central.

(...)

Ahora bien, el Hospital Militar Central en aras de garantizar la información al largo plazo generada por la realización de procedimientos de imagenología y toma de estudios radiográficos se hace necesario contar con un sistema de almacenamiento y administración de Imágenes llamado PACS- RIS orientado a la gestión, administración, almacenamiento y distribución de las imágenes diagnósticas generadas por cualquier equipo biomédico que soporte tecnología para el manejo del estándar DICOM.

Por otra parte, el sistema de información PACS – RIS dispone de una tecnología que optimiza el proceso diagnóstico del radiólogo facilitando herramientas de software que orientan los diferentes tratamientos, garantizando los estándares de calidad diagnóstica, revisión clínica y acceso a la información de cada estudio de manera local o remota.

Así mismo, el sistema cuenta con las estaciones de trabajo basadas en tecnología web, ya que la aplicación de cliente ligero junto con la tecnología de Internet es la base de su arquitectura. De esta forma es posible acceder a la misma interfaz de usuario (roles, privilegios y herramientas) desde cualquier punto de la red. El único componente instalado localmente es un control ActiveX para Internet Explorer de Microsoft Windows.

Estos diseños informáticos, permiten una interfaz de usuario amigable y fácil de utilizar, ya que aprovecha las funciones familiares de Internet Explorer de Microsoft Windows, safari, chrome, Firefox como lo son las funciones de Atrás, Adelante, Enlaces, Favoritos y el menú del botón derecho contextual del ratón.

Además, también proporciona potentes funciones de imágenes necesarias en el departamento de radiología de hoy en día y del futuro.

El Hospital Militar Central, requiere bajo la modalidad de arriendo un sistema de información radiológico llamado PACS–RIS, que permita ayudar a brindar una atención oportuna con altos estándares de calidad a los pacientes.

La solución propuesta por el comité estructurador y el área de informática del Hospital Militar Central, contempla la integración de modalidades diferentes operando en una única sede a un sistema PACS-RIS como repositorio de Imágenes para estas sean visualizadas por los usuarios clínicos a través del visualizador web, cuyo flujo de trabajo del servicio este controlado e integrado desde la programación de citas, recepción del paciente, adquisición de imágenes del estudio, lectura del diagnóstico a través de reconocimiento de voz, dictado digital, y/o transcripción hasta la entrega final de resultados.

La necesidad del presente proceso se presenta a través de arrendamiento de los equipos, teniendo en cuenta los siguientes factores:

El alto costo de los equipos en el mercado para compraventa no se puede cubrir con el presupuesto asignado en la anualidad del Plan Anual de Adquisiciones.

El mantenimiento preventivo correctivo de los diferentes componentes de los equipos amerita inmediatez, la contratación de este proceso le genera a la Entidad un alto costo y retrasos que afectan la operatividad del equipo.

El valor del canon de arrendamiento estimado, con relación a la cantidad de estudios y procedimientos realizados justifica la continuidad en la prestación del servicio bajo la tipología de arrendamiento.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

OBJETO	**ARRENDAMIENTO DE EQUIPO BIOMÉDICO QUE PERMITA LA VISUALIZACIÓN, ANÁLISIS, INTERPRETACIÓN, ALMACENAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE LAS IMÁGENES RADIOLÓGICAS CON UNA BASE TECNOLÓGICA QUE CONTENGA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE SOFTWARE (PACS RIS), HARDWARE Y SOPORTE TÉCNICO, PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.**
MODALIDAD DE SELECCIÒN	Teniendo en cuenta la cuantía estimada del proceso y la naturaleza del mismo se debe adelantar el proceso bajo la modalidad de **Selección abreviada menor cuantía**, sustentado en el **numeral 2 literal b del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015.**
NATURALEZA DEL CONTRATO	Tipología contractual del ARRENDAMIENTO.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será contado a partir del perfeccionamiento (Articulo 41 Ley 80 de 1993) y cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Artículo 23 Ley 1150 de 2007) **HASTA EL DÍA 31 DE AGOSTO DEL 2027.**

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.	El valor estimado para el presente proceso es hasta por la suma de **SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS ($669.607.191,25).**, en el valor del presupuesto se encuentra incluido Impuestos, Tasas y Gravámenes. ● De los cuales para el apalancamiento el valor máximo a utilizar es de SETENTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE ($70.753.084,45). ● Para la vigencia futura 2027 el valor máximo a utilizar es de QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO SEIS PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/CTE ($598.854.106,80). El Contratista deberá responder por el pago de los impuestos, tasas y similares que cause la suscripción y legalización del contrato, entre ellos: ● Retefuente ● ReteICA ● ReteIVA (si aplica) **Nota 1:** Se aclara que la carga impositiva se aplicará de acuerdo con el perfil tributario del adjudicatario y a la naturaleza del contrato conforme al Estatuto Tributario Vigente. **Nota 2:** La entidad se reserva el derecho de liberar el saldo del valor del contrato que no sea ejecutado durante su vigencia.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	El anterior presupuesto se encuentra respaldado presupuestalmente por el certificado de disponibilidad presupuesta 242326 de fecha 29/10/2026 por valor de **OCHENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($87.000.000,00)**, para el apalancamiento 2026 posición catálogo de gasto: A 05 01 02 007 003; por concepto de SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO O ALQUILER SIN OPERARIO y la VIGENCIA FUTURA, recurso 20 y la AUTORIZACIÒN DE VIGENCIA FUTURAS 7726 del 13 de octubre de 2026 por valor de **SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($736.368.000,00),** para un total de **OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($823.368.000,00) INCLUIDO IVA (Si Aplica**) expedido por el Área de Presupuesto. **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 242326**

SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHbenitez	LUZ BETTY BENITEZ CELY
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-19-00	HOSPITAL MILITAR
Fecha y Hora Sistema:	2026-10-29-4:12 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Número:	242326	**Fecha Registro:**	2026-10-29	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	15-19-00 HOSPITAL MILITAR				
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado	**Tipo:**	Gasto	**Uso Caja Menor**	Ninguno		
Valor Inicial:	87.000.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00	**Valor Actual.:**	87.000.000,00	**Saldo x Comprometer:**	87.000.000,00	**Vr. Bloqueado**	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	251226	**Fecha Registro:**	2026-10-28	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
002 SUBDIRECCION SERVICIOS AMBULATORIOS Y DE APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO	A-05-01-02-007-003 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO O ALQUILER SIN OPERARIO	Propios	20	CSF						
					Total:	87.000.000,00	0,00	87.000.000,00	87.000.000,00	0,00

Objeto:	PAA2026-UCLB-193 - Arrendamiento de equipo biomédico. CPA 1904. Autorización vigencias futuras 7726 y rad. VF 2-2026-070642 – Apalancamiento VF2027-2030 DG 2423

PD.LUIS ORLANDO ALBARRACIN CUARTE
AREA PRESUPUESTO

OFICIO AUTORIZACIÒN VIGENCIA FUTURA

Hacienda

5.3.0.2. Grupo de Relaciones Exteriores, Seguridad y Defensa

Radicado: 2-2026-070642
Bogotá D.C., 9 de octubre de 2026 09:59

Coronel
AMPARO LOPEZ PICO
Directora General
Hospital Militar Central
Transversal 3 No. 49 - 02
Bogotá, D.C.

Radicado entrada 1-2026-092945
No. Expediente 992/2026/SITPRES

Asunto: Autorización cupo vigencias futuras ordinarias para funcionamiento.

Respetada Coronel Amparo:

En atención a la solicitud formulada mediante comunicación E-00165-202610890-HMC Id: 508816 del 3 de septiembre del 2026, así como lo establecido por el Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación la Resolución No. 11 de 1997 del Consejo Superior de Política Fiscal -CONFIS-, de manera atenta le comunico que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional autoriza cupo de vigencias futuras, conforme el siguiente detalle:

SECCIÓN **1519-00** **HOSPITAL MILITAR CENTRAL**

CUENTA 02 Adquisición de Bienes y Servicios

Vigencia	Recursos	Valor
2027	Propios	$ 2.083.781.782
2028	Propios	$ 1.825.777.438
2029	Propios	$ 1.880.550.761
2030	Propios	$ 1.129.897.582

CUENTA A-05 GASTOS E COMERCIALIZACION Y PRODUCCIÓN

Vigencia	Recursos	Valor
2027	Propios	$ 297.893.449.743
2028	Propios	$ 300.850.016.689
2029	Propios	$ 309.875.517.190
2030	Propios	$ 186.183.539.912

v9hG WQ3D H3za OvMU Hgzd vkVI 3Zl=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071

v9hG WQ3D H3za OvMU Hgz0 vkVI 3Zl=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

Hacienda

Los cupos de vigencia futura, se ajustan conforme los supuestos macroeconómicos del Marco Fiscal de Mediano Plazo, según lo manifestado por la Entidad, se requiere para garantizar con fecha máxima el 31 de julio de 2030, los servicios de las Pólizas de seguros, prestación de servicios administrativos y asistenciales con persona natural y jurídica, mantenimiento planta tratamiento aguas residuales, Suministro de medicamentos y gases medicinales, Suministro de insumos médico-quirúrgicos, reactivos y material de curación, Servicios de alimentación para pacientes, Arrendamiento de Equipos Biomédicos de Alta Tecnología, Servicios Profesionales Asistenciales (Persona Natural), Servicios Asistenciales con Persona Jurídica, Talento Humano para Facturación, Servicios de seguridad y vigilancia, aseo y desinfección, Servicio de conectividad, Servicio de conectividad, Operación de la Central de Adecuación de Medicamentos, prestación de servicios asistenciales para las Subdirecciones Médica y de Servicios Ambulatorios (persona natural y jurídica; y Servicio de Recolección de residuos peligrosos.

Es preciso indicar que el objeto contractual anteriormente relacionados se soportan en la relación de contratos remitidos por la entidad como insumo base para el trámite de aprobación del cupo de vigencias futuras; así pues, los recursos autorizados deben ser destinados en consonancia con los conceptos definidos y comunicados en la solicitud.

El cupo de vigencias futuras cuenta con amparo presupuestal en la presente vigencia fiscal, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 206726 del 27 de julio de 2026, Por $14.844.784.900, expedido por el Jefe del Área de Presupuesto del Hospital Militar.

Los cupos de vigencias futuras se financian con recursos de la Nación – Fondos Especiales son consistente con las cifras del Marco de Gasto de Mediano Plazo 2027-2030 del Sector Defensa y Policía, respecto al Hospital Militar, conforme lo establece la Ley 819 de 2003.

En tal sentido, cabe señalar que, con la presente autorización, se inflexibiliza el gasto de funcionamiento, en la cuenta A-05 Gastos de Comercialización y Producción en 70,1% para el 2027, 70,8% para la vigencia 2028, 72,9 % para la vigencia 2029 y 43,8 para la vigencia 2030; y en la cuenta A-02 Adquisición de Bienes y Servicios en un 12,7% para el 2027, 11,1% para la vigencia 2028, 11,5% para la vigencia 2029 y 6,9% para la vigencia 2030

La ejecución de la presente autorización deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por las normas legales vigentes sobre contratación administrativa y cumplir con los demás requisitos legales que sean del caso; así

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071

AUTORIZACIÒN DE VIGENCIA FUTURA 7726 DE OCTUBRE 13 DE 2026

SIIF Nación — Autorizacion de Vigencias Futuras

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	MHbenitez	LUZ BETTY BENITEZ CELY	
	15-19-00	HOSPITAL MILITAR	
Usuario Solicitante:			
Fecha y Hora Sistema:	2026-10-14-7:23 a. m.		

AUTORIZACION DE VIGENCIAS FUTURAS

Número:	7726	Fecha Registro:	2026-10-13	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-19-00 HOSPITAL MILITAR		
Estado:	Generada	Tipo Moneda :	Pesos	Nro Solicitud:	126	Fecha Solicitud:	2026-07-29
Tipo de Vigencia Futura:		Ordinaria		Aval Fiscal:	NO		
Valor Inicial:	1.101.722.531.097,00	Valor Operaciones:		Valor Total:	1.101.722.531.097,00	Saldo No Utilizado:	1.101.722.531.097,00

DETALLE AUTORIZACION POR AÑO

Posicion Catálogo de Gasto	Fuente	Recurso	Situac.	Fecha Operacion	Valor Inicial	Valor Operación	Valor Actual	Saldo No Utilizado
A-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Propios	20	CSF		2.083.781.782,00		2.083.781.782,00	2.083.781.782,00
A-05 GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	Propios	20	CSF		297.893.449.743,00		297.893.449.743,00	297.893.449.743,00
Año Fiscal 2027				Totales por año:	299.977.231.525,00		299.977.231.525,00	299.977.231.525,00
A-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Propios	20	CSF		1.825.777.438,00		1.825.777.438,00	1.825.777.438,00
A-05 GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	Propios	20	CSF		300.850.016.689,00		300.850.016.689,00	300.850.016.689,00
Año Fiscal 2028				Totales por año:	302.675.794.127,00		302.675.794.127,00	302.675.794.127,00
A-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Propios	20	CSF		1.880.550.761,00		1.880.550.761,00	1.880.550.761,00
A-05 GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	Propios	20	CSF		309.875.517.190,00		309.875.517.190,00	309.875.517.190,00
Año Fiscal 2029				Totales por año:	311.756.067.951,00		311.756.067.951,00	311.756.067.951,00
A-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Propios	20	CSF		1.129.897.582,00		1.129.897.582,00	1.129.897.582,00
A-05 GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	Propios	20	CSF		186.183.539.912,00		186.183.539.912,00	186.183.539.912,00
Año Fiscal 2030				Totales por año:	187.313.437.494,00		187.313.437.494,00	187.313.437.494,00

DATOS ADMINISTRATIVOS

Número Doc Soporte:	2-2026-092945	Fecha Doc. Soporte:	2026-10-13	Tipo Doc. Soporte:	OFICIO
Notas Doc. Soporte:					

Firma Responsable.

VIGENCIA DEL CONTRATO	La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.
VIGILANCIA	Para efectos de garantizar el cumplimiento del objeto

DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	contractual, la vigilancia del contrato se realizará mediante la figura de Supervisión, la cual estará a cargo de un funcionario del **SERVICIO DE IMÁGENES DIAGNÓSTICAS** designado por el subdirector Administrativo del Hospital Militar Central; quienes llevarán el seguimiento y control de todas y cada una de las actuaciones contractuales, además de estar sujeto de aquellas que establezca el manual de supervisión y la Ley 1474 de 2011. Las obligaciones específicas serán estipuladas en el contrato, las cuales deberán cumplirse en su totalidad.
LUGAR DE EJECUCIÓN.	Hospital Militar Central ubicado en la transversal 3 No. 49 -02 en la Ciudad de Bogotá, D.C.
FORMA DE ADJUDICAR	La adjudicación se realizará por el presupuesto total asignado.
MONEDA DEL CONTRATO	Para todos los efectos, la moneda del contrato será el peso colombiano.
FORMA DE PAGO	El valor del contrato que llegaré a suscribirse se cancelará mediante **PAGOS PARCIALES** previa presentación de un informe de supervisión que certifique la recepción satisfactoria de los bienes objeto del presente contrato. Los pagos se realizarán dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la recepción de los bienes y/o servicios objeto del contrato, siempre que se hayan cumplido los trámites administrativos y financieros correspondientes y se hayan radicado los siguientes documentos: 1. Factura electrónica validada previamente por la DIAN, cargada en el SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA SIIF NACIÓN SIIF de acuerdo a la Circular Externa 016, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Se debe enviar la factura en formato PDF y el archivo comprimido ZIP a los correos siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co; con copia a facturacionsiif@homil.gov.co. 1.1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN. 1.2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo. 1.3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo facturacionsiif@homil.gov.co, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma. En observaciones de la factura, debe incluir la siguiente nota: **#$15-19-00;Contrato<u>XXX/20XX</u>;** facturacionsiif@homil.gov.co **#$**

	1.4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente. 1.5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML). 1.6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo designado por el Hospital Militar Central **facturacionsiif@homil.gov.co**, debidamente separados por punto y coma, #$15-03-00; Contrato; **#$15-19-00;Contrato<u>XXX/ 20XX</u>;facturacionsiif@homil.gov.co#$.** **Nota importante**: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin. 1.7. La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al Hospital Militar Central, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico. 2. Certificado de pago a los sistemas de seguridad social integral (Salud, Pensión y riesgos profesionales) y aportes parafiscales (Caja de compensación familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) de conformidad con la normatividad vigente. 3. Acta de Recibo a parcial y /o informe final del supervisor del contrato, debidamente diligenciado y firmado por las partes, con los debidos soportes técnicos. 4. El contratista deberá cargar las facturas en SECOP II.

3.	**IDENTIFICACIÓN CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS**

De acuerdo con la Codificación de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, el servicio a contratar se encuentra codificado de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
81111812	81 Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	11 Servicios informáticos	18 Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Los bienes y servicios a adquirir por parte del Hospital Militar Central deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas, y esta(n) identificado(s) con el tercer nivel del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas, en la página web http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion, por lo cual se permite señalar:

SISTEMA PACS – RIS

ITEM	NOMBRE DEL PRODUCTO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO
1	**SISTEMA DE INFORMACIÓN RADIOLÓGICA**	Arrendamiento de un Sistema de Información PACS-RIS con soporte técnico, mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo, incluyendo repuestos de ser necesario.
		4.1 Sistema de almacenamiento y distribución PACS
		El proveedor deberá cumplir con las siguientes características técnicas y funcionales mínimas requeridas: Interfaz de aplicación basada en web que soporte IE, safari, Chrome, Firefox y cualquier visor HTML7 e incluso Edge
		Almacenamiento sin pérdida de imágenes y con estándares de calidad diagnostica, que permitan optimizar los tiempos de respuesta y aumento de velocidad de red en la descarga de las imágenes.
		El sistema deberá permitir el manejo de imágenes diagnosticas sin pérdida de calidad, garantizando la apertura rápida del estudio y el histórico de los pacientes.
		El sistema debe contar con mínimo las siguientes herramientas DICOM: zoom, lupa, modificación de brillo y contraste, ventanas, rotación , giro, filtros de búsqueda, herramientas específicas para medicina nuclear fusión – Cine, permitir agregar anotaciones, conteo vertebral, medidas, líneas de referencia en los diferentes cortes, medición de densidades HU (Unidades Hounsfield), ángulo de Cobb, lineas paralelas, flecha (herramienta de apuntamiento de marcación), sincronización de series y demás herramientas que faciliten el manejo y visualización completa del estudio de acuerdo a las necesidades del servicio.

		El sistema debe contar con módulo ilimitado de reconstrucción MPR reconstrucción MPR 3D (Coronal, sagital y oblicuo o volumétricos) y técnicas avanzadas de post procesamiento de imágenes (proyección de máxima intensidad – proyección de intensidad media MIN IP (Proyección de intensidad mínima) – MIP (proyección de máxima intensidad). AVG (Proyección promedio). Estas funciones deben permitir el uso de todas las imágenes de las series seleccionadas para tal fin. El sistema deberá permitir modificar el espesor de corte a visualizar de forma gradual o por medio de medidas prefijadas tanto en imágenes de reformateo como en aquellas de visualización directa fuera de esta prestación. Así mismo el desplazamiento por las imágenes que conforman cada plano debe poder realizarse desde la ventana que contenga el plano de interés y exista la posibilidad de aplicar color o tonos de relleno a áreas, estructuras, imágenes seleccionadas, especialmente en las reconstrucciones 3D. El sistema debe contar con herramienta de comparación con estudios previos de fácil configuración. (RECIST). Soporte y configuración de visualización de imágenes multi-monitor. Manejo y personalización de protocolos de lectura para todas las modalidades integradas por médico. Módulo de informes incorporado que permita realizar informes por escrito Sistema de reconocimiento de voz con las funciones del micrófono y grabación digital de audio. Debe estar integrado al PACS y suministrar usuarios ilimitados, de acuerdo a las necesidades de la Institución. Administración de usuarios con definición de roles. Acceso a usuarios sin limitación de consulta concurrente con control de roles y permisos definidos por el administrador del sistema. Grabación y posibilidad de transferencia de archivos DICOM a otros Sistemas de información. Interface de usuario amigable a través de manejo intuitivo de filtros predefinidos para la búsqueda de información como mínimo los siguientes: - listas de trabajo - fecha - modalidades - pacientes - médicos - descripción de la grilla - nombre - ID paciente - fecha - modalidad - descripción del estudio - acciones o estado del informe - servicio entre otros. Semaforización de los tiempos de lectura. El sistema debe permitir visualizar la fecha de envío de los estudios desde los equipos biomédicos El sistema debe permitir la personalización de filtros por usuario. Monitorización de tráfico DICOM: que compruebe el tráfico de las imágenes provenientes de las diferentes modalidades diagnósticas.

		Notificación y punto de control para continuar con el siguiente estudio imagenológico
		El sistema debe permitir comunicación entre dispositivos médicos y sistemas de información radiológica RIS-PACS con función MPPS. Debe contar con módulo de estadística con los siguientes requerimientos mínimos: Generar estadística y análisis de indicadores (tiempos de atención, tiempo de espera en sala, productividad, indicadores de lectura de informes, índice de crecimiento o decrecimiento en la toma de estudios discriminados por modalidad, equipo o salas, tiempos de agenda, paciente crítico, entre otros de acuerdo a las necesidades del servicio). Generar informes en un rango de fecha, mensual, diarios y por usuario. Permitir consultar la producción diaria, semanal o mensual realizada en el servicio por modalidad o equipo, consultar el estatus de los informes y otros reportes que requiera la institución de acuerdo a su necesidad. La plataforma debe permitir la Publicación web del sitio para el acceso a través de internet en el subsistema de salud de las Fuerzas Militares. Integración de las plataformas RIS-PACS con el Sistema de Informacion Hospitalaria (HIS) - Dinamica Gerencial a través de HL7. Entre las integraciones necesarias se requieren: Sincronización de las ordenes medicas generadas en Dinámica Gerencial del área de urgencias y hospitalizados para continuar con el flujo de trabajo y la prestación del servicio desde el sistema RIS. Sincronización de los RIPS y CUPS de procedimientos, así como la sincronización de portafolios asociados a las prestaciones. Sincronización del informe en formato de texto plano y PDF al sistema HIS, cuando se genere el informe de diagnóstico en el sistema PACS. Sincronización del agendamiento generado en el sistema HIS, teniendo en cuenta la transición de los datos bajo protocolo HL7, siguiendo la normativa legal vigente y adaptándose a las políticas de seguridad e integridad de la información basadas en la ISO 27001:2018 establecidas por la entidad. Durante la ejecución del contrato el proveedor adjudicado deberá realizar hasta tres (3) integraciones según las necesidades que presente la entidad. El proveedor debe contar con certificado de seguridad SSL, para garantizar la seguridad de la página a nombre del Hospital Militar Central. Se deberá garantizar el soporte de almacenamiento de objetos Imagen (escaneo, archivos PDF, orden médica, Download y otros tipos de archivo que se requieran almacenar). Flujo de trabajo digital que permita la carga de documentos escaneados o firmados digitalmente (consentimientos informados para procedimiento y/o examen, encuestas de mamografía, encuestas de osteodensitometría, historia clinica externa y otros documentos que se generen en el proceso de atención del paciente. Trazabilidad del paciente desde la asignación de la cita hasta la entrega del resultado en tiempo real.

		Administración y generación de listas de trabajo para los equipos de adquisición de imágenes. El sistema debe contar con una plataforma WEB Zero FOOT PRINT HTML5 que permita la consulta remota de imágenes optimizando el canal de comunicación utilizado. El sistema debe permitir la personalización de la herramienta ventana parametrizando WW (Windows Width) y WL (Windows Level) - (el contraste y la apertura de la ventana). El sistema debe permitir la apertura del visor desde el sistema HIS de la entidad a través de una URL, visualización desde las diferentes especialidades médicas sin tener que iniciar sesión sin cambiar de interfaz para acceder a los reportes radiológicos, imágenes diagnósticas y los respectivos anexos de cada paciente. El sistema debe permitir realizar Query/Retrieve con modalidades o dispositivos médicos de grabación o consulta. El Sistema debe permitir el envío de mail, alertas y notificaciones en el flujo de trabajo. El sistema debe generar una alerta visual y una notificación en la plataforma que alerte al tecnólogo al no finalizar el estudio en la consola, siendo obligatoria la finalización de la adquisición del estudio radiográfico para iniciar el siguiente examen. Soporte para instalación distribuida del servidor con soporte de alta disponibilidad y/o fail over. Así mismo la ubicación del servidor de respaldo se realiza previa coordinación con el supervisor técnico del contrato. Por otra parte, el contratista deberá implementar un plan de contingencia DRP (Disaster Recovery Plan). El sistema de almacenamiento de imágenes debe ser escalable con compatibilidad cloud. Soporte certificado de compatibilidad con tecnologías de virtualización de servidores. De carácter obligatorio debe ser compatible con tecnología VMWare 8.0 o superior, de acuerdo a la plataforma que actualmente posee el Hospital Militar Central. Soporte de arquitecturas de procesamiento de 64 bits en servidor y en clientes. Soporte a tecnologías de servidor Microsoft Windows, Server 2026 R2 Datacenter. Motor base de datos Oracle y/o posgres, SQL, MYSQL. Soporte a clientes o estaciones diagnósticas con Microsoft Windows 11 y/ o superior. Soporte de almacenamiento con JPEG2000. El proveedor deberá tener en cuenta dentro de su oferta que el sistema PACS a ofrecer deberá estar diseñado para el manejo de mínimo 200.000 estudios al año, adicionalmente deberá contemplar un 20% adicional a esta estadística a futuro y por todo el tiempo que dure el contrato de arrendamiento.

		4.2 Módulo de Reportes: Exámenes ordenados por prioridad de acuerdo a la modalidad, salas y estado. Añadir/ eliminar exámenes a un reporte. El sistema debe permitir anexar adendas al informe principal para solventar un informe no conforme. Transcripción/ Aprobación de reportes. Aprobación de los reportes realizados desde transcripción. Listas de trabajo asociadas por médico. Selección de estudios individuales o múltiples para el reporte. Código de colores (semaforización) o su equivalente para identificar la prioridad y tiempo de lectura del reporte. Opción de Segunda Opinión Debe contar con un sistema mixto, con reconocimiento de voz integrado a la solución y dictado digital para transcripción, ingreso directo de texto, corrector de ortografía y/o envió a transcripción. Modo de licenciamiento de reconocimiento de voz integrado, a necesidad de la institución con inteligencia artificial para corrección de redacción y puntuación del dictado o su equivalente. Registrar el "finalizado por" y "pendiente de revisión" por dos médicos diferentes quienes intervienen en el mismo reporte. Impresión y revisión del informe con firma digitalizada Inclusión de modelo de dictado supervisado para médicos residentes. Personalización de plantillas por procedimiento médico, modalidad y asociadas a los Médicos Radiólogos (patrones). Inclusión de biblioteca personalizada para casos de estudios interesantes
		4.3 Módulo de transcripción: Lista de trabajo con Filtro por prioridad, modalidad, equipo o médico para transcripción Registrar la participación en el informe preliminar por dos médicos diferentes quienes intervienen en el mismo reporte. Debe contar con un sistema mixto, con reconocimiento de voz integrado a la solución y dictado digital para transcripción, ingreso directo de texto, corrector de ortografía y/o envió a transcripción. Código de colores o su equivalente para identificar la prioridad en la transcripción.
		4.4 SISTEMA DE GESTIÓN EN RADIOLOGÍA (RIS). El proveedor deberá cumplir con las siguientes características técnicas y funcionales mínimas requeridas: Interfaz de aplicación basada en web que soporte IE, safari, Chrome, Firefox y cualquier visor HTML5 e incluso Edge. Integración entre las soluciones RIS y PACS del mismo fabricante.

		Soporte a multisitios (Multisite) Soporte a Telerradiología por medio de protocolo HTML5 y/o su equivalente en PACS y/o RIS. El contratista deberá brindar soporte, asegurar y garantizar la disponibilidad del aplicativo para el correcto funcionamiento de la telerradiología. El contratista deberá garantizar que el aplicativo se adapte al flujo de trabajo establecido en consulta externa, urgencias, pacientes especiales, de acuerdo a las necesidades de la Institución. Flujo de trabajo digital que permita la carga de documentos escaneados o firmados digitalmente (consentimientos informados para procedimiento y/o examen, encuestas de mamografía, encuestas de osteodensitometría, historia clinica externa y otros documentos que se generen en el proceso de atención del paciente. Trazabilidad del paciente desde la asignación de la cita hasta la entrega de resultados en tiempo real. Debe contar con módulo de estadística con los siguientes requerimientos mínimos: Generar estadística y análisis de indicadores (tiempos de atención, tiempo de espera en sala, productividad, indicadores de lectura de informes, índice de crecimiento o decrecimiento en la toma de estudios discriminados por modalidad, equipo o salas, tiempos de agenda, paciente crítico, entre otros de acuerdo a las necesidades del servicio) Generar informes en un rango de fecha, mensual, diarios y por usuario. Permitir consultar la producción diaria, semanal o mensual realizada en el servicio por modalidad o equipo, consultar el estatus de los informes y otros reportes que requiera la institución de acuerdo a su necesidad. El sistema deberá registrar automáticamente los consumos (mediciones y descartables asociados a cada practica y de acuerdo con el detalle de los mismos cargado por defecto para cada tipo de práctica. Estos datos podrán ser corregidos manualmente (en caso de requerirse) con un usuario especifico con nivel de acceso de administrador. (De acuerdo a parametrización de previa de los portafolios.) El sistema debe generar anotaciones y comentarios. Posibilidad de realizar combinación de estudios provenientes de distintos equipos de adquisición de imágenes, bajo la modalidad de fusión de estudios. **4.5 Gestión de documentos para paciente de consulta externa Scanner:** El sistema deberá permitir el anexo de documentos externos para pacientes de consulta externa. El sistema deberá permitir la consulta del histórico clínico (RIS y PACS). El sistema debe contar con la capacidad de generar archivos PDF para el informe médico. **4.6 Gestión de plantillas:**

		El sistema debe permitir la creación de plantillas para los reportes de diagnóstico, que sean parametrizables asociadas al médico radiólogo, procedimiento y modalidad. Verificación de flujo de trabajo desde cualquier hito del proceso en tiempo real permitiendo realizar seguimiento a la hora programada de la cita, arribo del paciente, adquisición de imagen y lectura del estudio. Debe permitir la verificación y/o consulta de los estados del examen y reporte. **4.7 La administración del sistema debe contar:** Creación de usuarios con diferentes perfiles y niveles de acceso. Edición de perfiles y permisos. **Multisite:** El sistema debe tener la capacidad de integrar múltiples sitios de forma simultánea permitiendo al usuario ver las diferentes agendas, realizando filtros por modalidad, médico o servicio desplazándose a través de diferentes listas de trabajo facilitando la gestión del reporte médico y proporcionando un flujo de trabajo centralizado.
		4.8 Estadística de retoma: El sistema deberá permitir la devolución y el marcado del estudio en casos de retoma por motivos de calidad no conforme y segunda opinión para llevar la trazabilidad del proceso. El sistema debe permitir la trazabilidad de los estudios devueltos por el medico radiólogo a los tecnólogos para efectos de auditoria incluyendo la descripción y motivo de devolución. El sistema deberá conservar el marcado del estudio como devuelto cuando se genere una retoma para efectos de trazabilidad y auditoría. Interfaz para creación de reportes dinámicos (gráficos y estadísticos) y exportación de archivos .xml.
		4.9 Agendamiento debe contar: El sistema debe garantizar el agendamiento de cita personalizable y configurable permitiendo crear diferentes horarios fechas e intervalos de atención de acuerdo a modalidad, profesional y disponibilidad del equipo teniendo en cuenta diferentes aspectos como sala, médico radiólogo, tecnólogo y procedimiento. **Descripción detallada:** Empadronamiento de pacientes. Definición de estudios: duración, equipos o médicos que lo realizan, preparación y contraste. Asignación de citas por equipos, médicos, servicios. **Agenda por centro de atención.**

		Gestión de prioridades de informes y médicos sugeridos por medico informante. -Reasignación de cita, sobre turnos. **Reservas y urgencias.** Bloqueo de agendas (por equipo, médico, feriados, licencias y presupuestos de estudio). Campo de confirmación de citas (check box). **q** El sistema deberá incluir el registro, exportación y reporte de las siguientes variables; ausentes, confirmación, anulaciones, consentimientos informados y preparaciones, que permitan la trazabilidad de la prestación del servicio / atención del paciente. Consulta de citas programadas por fecha, equipo, médico, servicio, paciente entre otros. Agendamiento, cupos de atención, día, agenda del médico radiólogo, tecnólogo, disponibilidad del equipo, manual de citas/Programación inteligente. El sistema deberá crear nuevos pacientes integrados desde el HIS **El sistema debe permitir la reprogramación de citas.** El sistema debe permitir la homologación de códigos CUPS con los de procedimientos médicos implementados por la institución. Procedimientos médicos asociados a las modalidades de atención. Agendamiento basado en las prioridades del examen. Información de preparación, cuestionarios, consentimientos informados y procedimientos asociados a cada examen. Las citas deben ser presentadas por día/semana, mes, médico, tecnólogo, equipo y servicio. **Cancelación de cita.** El sistema debe permitir la cancelación o reagendamiento de la cita, en caso tal de que se presente alguna novedad que impida la prestación del servicio o por ausencia del paciente. La entidad, por disposiciones internas tiene el direccionamiento de agendar a través del HIS usando la integración entre los dos sistemas. Sin embargo, el RIS debe tener las características antes relacionadas y el software debe contar con integración hacia Dinámica Gerencial. Lo anterior si por casos de extrema urgencia o fuerza mayor debiera hacerse un agendamiento a través del RIS.
		4.10 Módulo de Recepción: Admisión de múltiples exámenes por paciente. Se debe permitir la agrupación de estudios y envío a la Modality Work List Registro de llegada y confirmación desde el sistema RIS a HIS. Digitalización de documentos y firma digitalizada Búsqueda de pacientes por estudio, procedimientos, sala, médico o servicio.

		Asociar procedimiento a Médico/ Entidad / Equipo/ tecnólogo. Realizar edición en la información del paciente limitado al rol de usuario. Admisión directa de exámenes con notificación al HIS para cambiar el estado de la orden. Cancelación de la cita Ingreso de paciente
		4.11 Módulo de ejecución y/o su equivalente: Priorización según el nivel de complejidad de la atención al usuario, tiempo de espera y estado clínico del paciente / prioridad en la entrega del reporte. Identificados con convenciones de colocar para facilitar la diferenciación. Posibilidad de direccionar exámenes al médico radiólogo. Cancelación / anulación de la admisión Adición de documentos adjuntos para un examen y visualización en cualquier instancia en el flujo de trabajo. Posibilidad de ingresar Información clínica del paciente (anotaciones clínicas, observaciones, comentarios). Registro de tiempos de espera y atención parametrizables para la generación de indicadores de oportunidad por prioridad de pacientes. La consola de ejecución del tecnólogo debe contar con la visualización de lista de trabajo, priorización y tiempos de ejecución. El sistema debe contar con opción de ingreso de paciente urgencia (admisión de pacientes prioritarios sin trámite administrativo). Debe permitir trazabilidad de tiempos y movimientos dentro de la atención del paciente (registro del tecnólogo que realiza el estudio, entrada y salida del equipo).
		4.12 Modulo entrega de Reportes: El sistema debe contar con generación de QR o acceso digital al portal del paciente para las consultas de los estudios tomados, se debe entregar al paciente el acceso tan pronto finalice el estudio. Sistema debe contar con la opción de grabación de CD/DVD e impresión en papel. El sistema deberá contar con módulo de gestor de fila, automatizado que optimice la atención a usuarios y visitantes guiando al cliente al punto de atención disponible y organizando la espera. El sistema debe contar con visualización de turnos. El sistema debe contar con la opción de entrega de resultados vía email. El sistema debe contar con un portal de paciente que facilite el acceso del usuario a la información.

		Trazabilidad de los procesos ejecutados por los usuarios que intervienen desde el inicio hasta la finalización del reporte. El sistema debe contar con la opción de integrar la descarga del reporte PDF que se pueda descargar desde el sistema HIS.
		4.13 Hardware del sistema de información PACS -RIS y la solución tecnológica El oferente adjudicatario deberá presentar los cronogramas de mantenimiento preventivos asociados a las recomendaciones del fabricante. **FLAT PANEL** El oferente deberá considerar dentro de su propuesta el suministro de tres (3) equipos Flat Pannel (dos antenas AP) que permitan la movilidad del equipo dentro de las salas de cirugía sin perder la conexión **Características técnicas de cada Flat Panel** - Imagen 14X17 – 17X17 Pulgadas - Centelleador: Csl / GOS - Función de detección automática - ajuste brillo y contraste - Múltiples formatos de impresión - Rotación - Zoom y panorama - Movimiento maker izquierda/derecha - Inalámbrico -Imagen de alta calidad - Los Flat Panel deben contar con certificaciones FDA y/o certificación europea, solicitadas por el fabricante, con el fin de garantizar la calidad.
		4.14 Especificaciones técnicas de las estaciones de trabajo de los Flat Pannel: Las tres (3) estaciones de trabajo deben contar con las siguientes especificaciones técnicas: Portátil de mínimo 15” pulgadas. Procesador mínimo AMD RYZEN o su equivalente. Memoria RAM mínimo de 16 GB Disco duro mínimo de 2 TB SSD Tarjeta de video Sistema operativo Windows 11 profesional de 64 Bits o superior. El software debe estar en idioma español. Certificar el cargue de la batería en menos 5 horas

		4.14 Estaciones de trabajo - WORKSTATION cantidad solicitada (10) diez unidades Torre marca reconocida en el mercado colombiano CPU, Procesador 3.2 GHz en adelante o superior Memoria RAM mínimo 16 GB 3200 MHz Disco duro M.2 de 1 Tera Tarjeta de video de al menos 8 Gb VRAM Teclado y mouse Sistema operativo Windows 11 Professional de 64 Bits o superior (10) diez unidades monitor de mínimo 21 pulgadas auxiliar de lectura.
		4.15 Pantallas Diagnosticas Monitor diagnostico grado medico a escala grises y color. Diez (10) unidades duales así: Ocho (8) pantallas de mínimo 6 MP Resolución (3280 X 2048 pixeles)0 superior Mínimo 30 pulgadas Sensores de detección de presencia Una (1) pantalla resolución de mínimo de 12 (doce) Megapixeles. (4200 X 2800) Sensores de detección de presencia Mínimo de 31 pulgadas PIVOT (modo vertical y modo horizontal) Anexar ficha técnica, Registro Invima vigentes, fecha de importación del producto.
		Estacion de lectura de mínimo 12 Megapíxeles. (4200 X 2800) (TOMOSINTESIS): Monitor diagnostico grado médico para realización de lectura de mamografía (TOMOSINTESIS) Una (1) pantalla para mamografía (tomosintesis) Dos (2) monitores planos de pantalla mínimo de 21 pulgadas Luminancia calibrada DICOM Puerto Display Port Relación de contraste mínimo 1400:1 típica Atenuación automática de pantallas auxiliares PIVOT (modo vertical y modo horizontal) Puerto USB 2.0 Lenguaje español Anexar ficha técnica, Registro Invima vigente, fecha de importación del producto.
		4.16 Monitores de visualización

		Tres (3) monitores LCD, con retroiluminación LED. Matriz negro color y gris Pantalla clínica mínima de 21 pulgadas de (2) dos MP megapíxeles Resolución de 1200 x1600 pixeles Entrada de video Display/Port Puertos USB Luminancia 800 -1000Cd/m2 DICOM
		4.17 Monitores flujo de trabajo Catorce (14) monitores planos LCD, con retroalimentación LED Pantalla mínima de 21 pulgadas Características CPU mínimas de 10 generación o superior. Intel Core I7 de 12 generación o superior o Ryzen 5000 Windows 11 profesional 64 Bits Disco SSD o m.2 de 512 Gb RAM 16 Gigas
		Micrófonos para reconocimiento de voz **4.18 Estaciones de lectura** Trece (13) SpeechMike micrófonos de dictado alámbricos. Licenciamiento del reconocimiento de voz a necesidad de la institución Conector USB 3.0 Característica unidireccional Respuesta de frecuencia de 200 – 12000HZ Sensibilidad de 85 dB-104 Db Relación de señal de ruido ≥ 70 Db Tipo de altavoz integrado **Scanner de trabajo de recepción** Cuatro (4) scanner para gestión documental **Características generales de los scanner** Sensor lente de mínimo 600 DPI Velocidad mínima 25 PPM Compatibilidad con MAC, Windows 11 Conectividad USB 3.0, interfaz Ethernet Formato de papel: oficio, carta y sobre.
		4.19 Llamado de pacientes Dos (2) sistemas de llamado de pacientes – Kiosko Con las siguientes características: El módulo de kiosko debe contar con pantalla Touch de mínimo 21 pulgadas color – RAM de 12 Gigas. DDR4 expandible a 16 disco SSD o m.2 de 512 Gigas El sistema debe contar con la configuración del flujo de trabajo tenido en cuenta las necesidades de la institución para optimizar el tiempo de atención del paciente. El sistema debe permitir la trazabilidad del paciente mediante métricas de los tiempos de **Espera en sala.**

		- Los consumibles de QR de los kioskos, serán asumidos por el contratista. - Tres (3) televisores de mínimo 65 pulgadas - Puerto HDMI-DVI - Mínimo 4K-UHD QNED Mini LED o superior
		4.20 Descripción de las actividades generales en la ejecución del proyecto y especificaciones técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento El contratista debe colocar los reportes finales del estudio en una ubicación de red, con un nombre que incluya el número de cedula del paciente, nombres completos, edad, fuerza, diagnostico ubicación (cama, piso) este reporte deberá ser generado en formato PDF. El contratista deberá garantizar la integración con el sistema HIS del Hospital Militar Central, esta integración deberá cumplir con las siguientes características mínimas: La integración se deberá realizar únicamente a través de Web Service o HL7, esta integración el contratista deberá coordinarla directamente con el desarrollador del sistema HIS del Hospital Militar Central (si aplica), es de anotar que el sistema HIS de la entidad es compatible con el protocolo HL7 V3.0. Una vez realizada la integración este desarrollo será propiedad del Hospital Militar Central. El costo de los desarrollos y tiempo de ingeniería necesario para lograr la integración estará a cargo del contratista. El contratista deberá garantizar que el software necesario para realizar la integración al final del contrato será propiedad exclusiva del Hospital Militar Central sin incurrir en ningún tipo de costo adicional. El costo de uso de licencias de pago o suscripciones que se requieran serán asumidas por el proveedor durante la duración del contrato. El contratista deberá garantizar que la solicitud de exámenes radiológicos deberá realizarse desde las estaciones de trabajo de urgencias, hospitalizaciones, ambulatorios, cirugía, y demás locaciones que indique la gerencia del proyecto, a través de la Historia Clínica del paciente (HIS). El contratista deberá garantizar que el sistema ofertado permita la consulta de todo el agendamiento realizado desde el sistema RIS o HIS, de igual manera deberá permitir crear agendas en caso de contingencia en la Institución. El contratista deberá garantizar que, desde la recepción, callcenter, estaciones, se le deberá indicar al paciente de manera inmediata, fecha, hora, lugar, nombre del técnico o medico radiólogo y demás datos relevantes que se considere deba saber el paciente para la realización del estudio en caso tal que no se permita hacer este agendamiento desde el sistema HIS. El contratista deberá contar con un sistema de llamado para pacientes atendidos en consulta externa. El contratista deberá garantizar que una vez realizado el estudio este deberá generar un reporte de manera automática en la Historia Clínica del paciente, este reporte podrá ser consultado por cualquier servicio administrativo o asistencial del Hospital Militar Central a través de la Historia Clínica del proveedor del HIS, este deberá proporcionarse mediante un link o un botón de acceso dentro de historia clínica

		previamente habilitado por el proveedor del HIS, adicionalmente las imágenes podrán ser visualizadas más a fondo en caso de que el médico tratante lo requiera a través de un botón suministrado por el proveedor del HIS o podrán consultarse directamente desde el PACS. El contratista deberá garantizar que una vez realizado el estudio este deberá quedar confirmado dentro del ingreso del paciente, con el fin de poder cerrar el proceso administrativo en el módulo de facturación del proveedor del HIS. El contratista deberá garantizar que esta interfaz se realice a través de un servicio web, cumpliendo cabalmente el estándar HL7 en su última versión actualizada V 3.0 o superior y DICOM. El contratista deberá garantizar que la documentación técnica de esta interfaz deberá reposar en la unidad de informática. El contratista deberá garantizar que esta interfaz será propiedad exclusiva del Hospital Militar central, por lo tanto, cualquier tipo de cambio a realizar deberá informarse por escrito y deberá realizarse en coordinación con la Unidad de Informática y la supervisión del contrato. El contratista deberá garantizar que las aplicaciones PACS y RIS deberán proporcionar todos los datos necesarios a la aplicación HIS, con el fin de lograr interfaz total entre las aplicaciones. El contratista deberá garantizar que el médico tratante a través de la Historia Clínica del paciente deberá generar las ordenes de servicio y estas deberán quedar en el HIS, y en la aplicación RIS- PACS, incluyendo el agendamiento en caso de que el proceso lo requiera. El contratista deberá contar con la opción de visualizar las agendas que se generen desde los diferentes módulos y medios que ofrece el aplicativo HIS de la institución (call center, central de citas, entre otros) o en su efecto entregar la información de agendamiento al HIS en caso que este realice a través del RIS según la institución lo defina. El contratista deberá garantizar que, al finalizar el proceso ordenado por el médico tratante, los sistemas PACS – RIS deberá enviar el reporte de los procedimientos, exámenes a través de un servicio web o cumpliendo los estándares hl7 v 3.0 o superior directamente a la Historia Clínica del paciente urgencias, hospitalizado, ambulatorio. La integración se describe y deberá corresponder mínimo con: **Registro de solicitudes**: Consiste en informar al RIS/PACS, las solicitudes de exámenes de imágenes diagnosticas que se deben registrar en facturación para pacientes ambulatorios y desde historias clínicas para pacientes de urgencias y/o hospitalización. El HIS deberá realizar un ajuste a la facturación y a la historia clínica, para que cada vez que se registre una solicitud, se consuma un servicio web que debe ser construido y suministrado por el proveedor del PACS, y donde se enviara la información requerida por el PACS y por el área de Imágenes Diagnosticas, para realizar los procedimientos solicitados. **Recepción de resultados**: Luego que es tomada, analizada e interpretada la imagen diagnostica por parte del profesional o técnico del área, el RIS/PACS, deberá consumir un servicio web que deberá ser construido por el proveedor del servicio de HIS de acuerdo a los lineamientos del proveedor del PACS, con el resultado y análisis del procedimiento realizado. El proveedor del PACS suministrará el acceso al visor para la consulta de las imágenes por parte del HIS, dependerá del HIS y su interfaz el llamado a la acción para la ejecución de apertura de los mismos.

		La solución de integración deberá ser parte de la infraestructura de red del Hospital Militar Central; esta integración debe ser coordinada, aprobada por el área de infraestructura, comunicaciones de la Unidad de Informática y la supervisión del contrato. El contratista deberá coordinar con el proveedor del HIS e incluir en el proceso de integración la tarea programada de reenvío automático permanente de las solicitudes de tratamiento y/o procedimientos de los pacientes con el fin de asegurar la comunicación bidireccional sin retrasos o perdida de información. El contratista debe garantizar desde el inicio de la ejecución del contrato la integración con el actual proveedor del HIS; sin embargo, en el momento en que se presente un cambio del proveedor del HIS durante la ejecución del contrato, el contratista deberá realizar los ajustes necesarios con fin de asegurar que se mantenga el proceso de integración. El contratista deberá establecer y garantizar los requerimientos o necesidades del área de Imágenes Diagnósticas de la entidad, realizando ajustes en los desarrollos orientados a la integración de datos o información adicional en el Web Service para optimizar el flujo del proceso, sin costo alguno para la entidad y en caso de ser requerido coordinarlo con el proveedor del HIS, en un tiempo de respuesta no superior a 45 días calendario.
		4.21 Almacenamiento El contratista deberá garantizar el almacenamiento de estudios de imagenología mínimo de 50 Teras anuales efectivos; si el Hospital Militar Central requiere de almacenamiento adicional el valor de estos costos serán asumidos por el contratista durante la vigencia del contrato. Por lo anterior el proveedor deberá garantizar que el sistema de información RIS/ PACS cuenta con: Soporte a Tecnología SAS / FC / Iscsi / Virtual Storage / NAS – según se requiera. Proyección de almacenamiento para imágenes (soportado a través de JPEG2000), y/o formato equivalente, audio, documentos. El contratista deberá garantizar que esta información repose correctamente en el sistema de almacenamiento del Hospital Militar Central, por lo anterior deberá contemplar que deberá ampliar la capacidad de almacenamiento mínimo en 50 TB efectivos, para esto deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones: -La plataforma de almacenamiento del Hospital Militar Central es tipo SAN marca Netapp referencia FAS 2552 El contratista deberá ampliar el storage con un Shelf de discos dedicado a la solución ofrecida de acuerdo con la recomendación avalada por el fabricante. La instalación y configuración de la data stores y las LAN deberá ser realizada por personal calificado en las tecnologías que posee el Hospital Militar Central. Para lo anterior el contratista deberá adjuntar las hojas de vida del ingeniero (s) que se encargará (n) de la ejecución de esta instalación, adjuntando soportes que acrediten experiencia.

		El contratista deberá contemplar que en la configuración del almacenamiento se deberá tener en cuenta la estrategia de restauración y backup de la solución, es decir en caso de ser necesario el aprovisionamiento de más espacio este deberá ser tenido en cuenta por el contratista.
		4.22 Hardware de la solución tecnológica. El contratista deberá instalar un ambiente de alta disponibilidad en el datacenter del Hospital Militar Central. (Servidores espejo) El contratista deberá disponer de la infraestructura física del datacenter del Hospital Militar Central, por lo que contará con el espacio equivalente a medio gabinete o rack. El contratista deberá contemplar que podrá disponer de dos salidas eléctricas reguladas en el datacenter y deberá contemplar en su propuesta los demás accesorios de conexión y protección tipo PDU para conectorizar la solución ofrecida. El contratista deberá proponer una solución física o virtualizada que garantice una alta disponibilidad de la solución y un escenario de Fail over. En donde se pueda apagar físicamente un servidor y deje otro completamente operativo. El contratista deberá garantizar en la solución propuesta que se debe conectar a la red NAS de almacenamiento del Hospital Militar Central. Es de anotar que los detalles técnicos de la solución de almacenamiento tipo NAS se entregaran única y exclusivamente al contratista que resulte favorecido con la adjudicación previa firma del acuerdo de confidencialidad. El contratista deberá garantizar el licenciamiento necesario para el correcto funcionamiento de la solución a nivel de Sistema Operativo, Hypervisor (si es necesario), Bases de datos, Antivirus, y demás utilidades que se requieran para dar cumplimiento al objeto contractual. El contratista deberá garantizar los accesorios de conectividad requeridos (Patcord de cobre, patchcord de fibra, módulos SFP, GBIC, licenciamiento en equipos de redes (la infraestructura del Hospital Militar a nivel de datacenter es tipo NEXUS, sin embargo, detalles técnicos de la solución de conectividad se entregarán única y exclusivamente al proveedor que resulte favorecido con la adjudicación previa firma del acuerdo de confidencialidad.) El contratista deberá contemplar que el Hospital Militar Central solo entregará el espacio en el datacenter; los demás accesorios, licencias y todo lo necesario para el correcto cumplimiento del objeto contractual será responsabilidad exclusiva del Contratista y no debe generar costos adicionales a la entidad. El contratista deberá entregar antes de dar inicio a la ejecución, el diseño de la solución planteada. Este diseño debe garantizar 99.6% de disponibilidad y deberá está avalado por el fabricante de la solución ofrecida. Para este ítem deberá entregar en original indicando el número de proceso carta firmada por el fabricante (que se pueda comprobar) en donde indique que la solución permite garantizar alta disponibilidad y tolerancia a fallos. Nota: Todas las actividades anteriormente mencionadas se deben ejecutar previa coordinación con el área de IT y la supervisión del contrato.

		○ **Restauración y BACK UP** El contratista deberá garantizar que para la estrategia de recuperación y contingencia deberá suministrar la licencia necesaria para la solución ofrecida**.** El contratista deberá contemplar que será el encargado de realizar y configurar las copias de respaldo y de seguridad, así mismo, será el encargado de ejecutar las pruebas de funcionalidad de las mismas. El contratista deberá realizar en intervalos de tiempo determinados y revisar de manera periódica el estado de los Backup de la solución RIS – PACS, se entregará un informe al área de TI basados en las políticas establecidos por el Hospital Militar basado en la norma ISO 27001:2018
		4.24 Infraestructura de red de datos. El contratista deberá garantizar que estará a cargo de la instalación e implementación de todos y cada uno de los puntos de red de datos necesarios para la implementación de la solución y en caso de reutilizar los puntos de red ya existentes deberá garantizar, certificar el correcto funcionamiento, previo al inicio del contrato. El contratista deberá garantizar que la configuración e instalación de estos equipos estará a su cargo y se realizará de acuerdo a las recomendaciones de la Unidad de Informativa y cumpliendo cabalmente con la política de seguridad del Hospital Militar Central. El contratista deberá contemplar las salidas lógicas que deban comunicarse con la red de datos del Hospital Militar Central, deberán llegar al rack de comunicaciones del área de Imágenes Diagnosticas, cumpliendo lo establecido en la norma para cableado estructurado ANSI / TIA / EIA – 569 – A norma de construcción comercial EIA/TIA-569 para espacios y recorridos de telecomunicaciones. (Si aplica) previa verificación con el área de TI y la supervisión del contrato. El cable utilizado será cable u/ftp cat6, clasificado como HFRR, deberá cumplir o superar los requerimientos y estándares contemplados en las normas ISO 11801 clase EA, IEEE802.3-2006, ANSI/TIA-568-C.2, ISO 61156-5 ED 2 y EN50288-5-2. Compatibilidad con Ethernet de 10 gigabits para instalar aplicaciones en horizontal y troncles de área. Con todos los elementos para conectorizacion. La cubierta debe cumplir con los siguientes estándares: No propagador de la llama según la IEC-60332-1 Nula emisión de gases corrosivos según la IEC-60754-1 Cero halógenos según la IEC-60754-1 Baja emisión de humos opacos según la IEC-61034 Rendimiento probado en 500 MHz El contratista deberá garantizar que en el rack de comunicaciones adicional (patch panel, organizadores horizontales, organizadores verticales, cambio de rack de ser necesario) de acuerdo a normas de cableado y estética. (Según visita técnica). (Si aplica) previa verificación con el área de TI y la supervisión del contrato. Canaleta metálica con pintura electrostática para los puntos de red de datos y corriente regulada con sus correspondientes divisiones y elementos para su instalación y funcionamiento y que cumplan con las normas de asepsia para las entidades de salud hospitalarias (donde se requiera). (Si aplica) previa verificación con el área de TI y la supervisión del contrato.

		Módulos Jack categoría 6A. tipo Keystone apantallado y con puerto rj-45, con entrada de cable posterior. Debe cumplir con el cableado estándar EIA / TIA 568 B y debe de estar de conformidad con la ISO / IEC 11801 ED 2.2 (2011), la IEC 60603-7, 7-1 y 7-51 y la EIA / TIA 568C rango de temperatura de operación de -20°c hasta 60° c al 93% de humedad relativa, sin condensación, rango de temperatura de almacenamiento: -50°c hasta 70°c el conector se debe ajustar a un teste de sobre estrés de hasta 2500 ciclos de inserción de un plug estándar. (Si aplica) previa verificación con el área de TI y la supervisión del contrato.
		El contratista deberá presentar marquillado en fase plate 6A con las medidas de 1x 1,5 blanca letra negra con la numeración o nomenclatura entregada por personal de unidad informática del Hospital Militar Central. Ducteria con sus correspondientes elementos para distribuir los puntos de red de datos. Esta no debe quedar a la vista, en caso de ser necesario déjala a la vista el contratista deberá contemplar tubería tipo MT y esta debe estar pintada acorde al área intervenida. El contratista deberá instalar y proveer todos los elementos de conectorizacion y organización (módulos Jack, gabinetes, patch panel, fase plate) y demás partes que sean necesarias para la correcta instalación. Los elementos que conforman el canal de comunicación (patch cord de área de trabajo, salida de telecomunicaciones, cable u/ftp, patch panel, patch cord de administración, conectores de fibra óptica, bandejas de interconexión de fibra, cable de fibra óptica) deberán ser monomarca producidos o fabricados por un único fabricante, con el fin de asegurar la compatibilidad y desempeño en la transmisión de datos. Una vez terminado el contrato, la fibra óptica y acabados pasaran a ser propiedad el Hospital Militar Central. La infraestructura de redes lógicas debe contar con capacidad de llenado 70% libre para crecimiento en infraestructura en futuras instalaciones. El contratista deberá presentar certificaciones de red cumpliendo estándares del fabricante para adquisición de garantías extendidas. El contratista deberá entregar cada salida lógica con dos pashcort de red. (uno de 5 FT y uno de 10 FT). El contratista deberá entregar marquillado el cable internamente con el mismo número externo y de acuerdo a la certificación. El contratista deberá entregar la face plate doble y en puntos sencillos con su debida tapa guardapolvo. El contratista deberá suministrar e instalar el patch panel con el número de puertos a instalar y con su debida identificación. El contratista deberá garantizar que en caso de tener que instalar y proveer los equipos de conmutación y transmisión de datos (switch) y estos como minimo deberán tener 48 puertos PoE 10/ 100/ 1000, 4 puertos FSP, capa 3 administrables, y deberán tener la capacidad de administrar y crar VLAN´s. El contratista deberá garantizar que la configuración e instalación de estos equipos estará a su cargo y se realizará de acuerdo a las recomendaciones de la Unidad de Informática y cumpliendo cabalmente con la política de seguridad del Hospital Militar Central.

		El contratista deberá instalar dos (2) enlaces de fibra óptica que conecten: Del centro de cableado del edificio de imágenes diagnósticas al datacenter principal del mezanine. Del centro de cableado del edificio de imágenes diagnósticas al centro de cableado de la central telefónica. Por lo anterior deberá contemplar las siguientes recomendaciones: La fibra a instalar deberá ser tipo OM4 tipo exterior anti roedor y libre de halógenos. La figura a tender deberá tener la característica MTP – preconectorizada con el fin de que se conecte a la misma bandeja de fibra que actualmente están en el datacenter y central telefónica. Cada canal debe llegar al datacenter por una ruta física distinta. El contratista deberá garantizar con certificación el óptimo funcionamiento de los dos (2) enlaces de fibra óptica, previo al inicio de la ejecución del contrato.
		4.25 Requerimientos y garantías El proveedor deberá garantizar la herramienta de auditoría al proceso asistencial facilitando los accesos, permisos y controles en el sistema de información. El contratista deberá garantizar la capacitación y entrenamiento de los sistemas en administración de procesos y estadísticas a los lideres asignados por el Hospital Militar Central, así mismo deberá proporcionar la capacitación a los usuarios por rol además un acompañamiento continuo cuando el hospital lo requiera. El contratista deberá garantizar la instalación de sistemas de seguridad física tales como: guayas de seguridad, soportes de pared. Con el fin de proteger los equipos instalados. El contratista deberá tener a cargo todo el mantenimiento y soporte de la solución integral ofertada durante la vigencia del contrato. El contratista deberá contemplar dentro de su oferta una mesa de ayuda con la asignación del personal a la solución tecnológica en ejecución del contrato, para la realización de mantenimiento, atención a fallas, soportes de primer y segundo nivel entre otros. (entiéndase llamadas del personal de Imágenes diagnósticas para la revisión del funcionamiento de la solución). El contratista deberá entregar la documentación original de los equipos que hagan parte de la solución ofertada, adicionalmente deberá entregar los manuales de administración, revisión de logs, realización de backups, procedimientos de apagados, direccionamiento IP, usuarios y contraseñas para todos y cada uno de los equipos que hagan parte de la solución ofertada. El contratista al inicio de la ejecución del contrato deberá suministrar todos los diagramas de conexión de la solución total ofertada. El contratista al inicio de la ejecución del contrato deberá entregar toda la documentación técnica relacionada con el proyecto, desarrollos, usuarios,

		contraseñas, direccionamiento, seriales y demás datos importantes para la administración y control de la solución. El contratista deberá entregar a la supervisión del contrato todos los soportes de contratos con fabricantes, cargas de garantías referentes a todos y cada uno de los componentes de hardware y software. El contratista deberá contemplar dentro de su oferta que dentro del periodo de garantía suministrará todos los repuestos nuevos de iguales o superiores características a los originales, sin costo alguno para el hospital militar central, con el fin de garantizar el correcto funcionamiento de los equipos ofrecidos o reemplazados de ser necesario en un tiempo no menor a cuatro (4) días hábiles, completado el tiempo y no sea solucionado la entidad descontara del canon de arrendamiento. El contratista deberá realizar la entrega, instalación y configuración de todos los equipos activos adquiridos y elementos necesarios para instalación, correcto funcionamiento y operación de los equipos.
		4.26. El equipo de RAYOS X portátil motorizado **NOTA.** (Aplica para el oferente que participe en los criterios de ponderación). **Especificaciones generales:** -Tubo de Rayos X con ánodo giratorio con capacidad de almacenamiento térmico 150 kHU o superior -El tubo debe tener un punto focal fino de 0.6 mm +/-0.1mm o menor -El tubo debe tener un punto focal grueso de 1.2 mm+/-0.2mm -Colimador manual con iluminación Suministrar un detector Inalámbrico de este equipo de Rayos x debe tener un tamaño de 36x43 cm o mayor -El detector inalámbrico debe tener un tiempo de obtención de imagen de al menos 5 segundos -El detector inalámbrico debe contar con batería recargable con una autonomía no menor a 4 horas en su uso regular -El detector debe soportar un peso de al menos 140 kg -La estación de trabajo para este equipo debe tener un almacenamiento en disco duro de al menos 500 GB -Debe contar con conectividad DICOM -Debe tener incluido el software de procesamiento de imágenes -Debe contar con programas anatómicos predefinidos (al menos 100) -La estación de trabajo que debe venir con este equipo debe cumplir con la norma DICOM 3.0 (incluya paquete y licencias de manejo, almacenamiento, impresión y transmisión) -Respecto a la consola de este equipo debe ser táctil, a color y de al menos 21” con una resolución mínima de 1920 x 1080 o superior. -La consola debe suministrar carga de energía al detector directamente desde el compartimiento del almacenaje del equipo.

		Deberá contar con parachoques delanteros y frenos, función de seguridad en manilla de conducción, debe contar con una autonomía de uso en movimiento mínimo de 18 horas y de uso de exposición de al menos 9 horas. -El peso de este equipo no debe ser superior a los 450 Kg, teniendo en cuenta la movilidad.



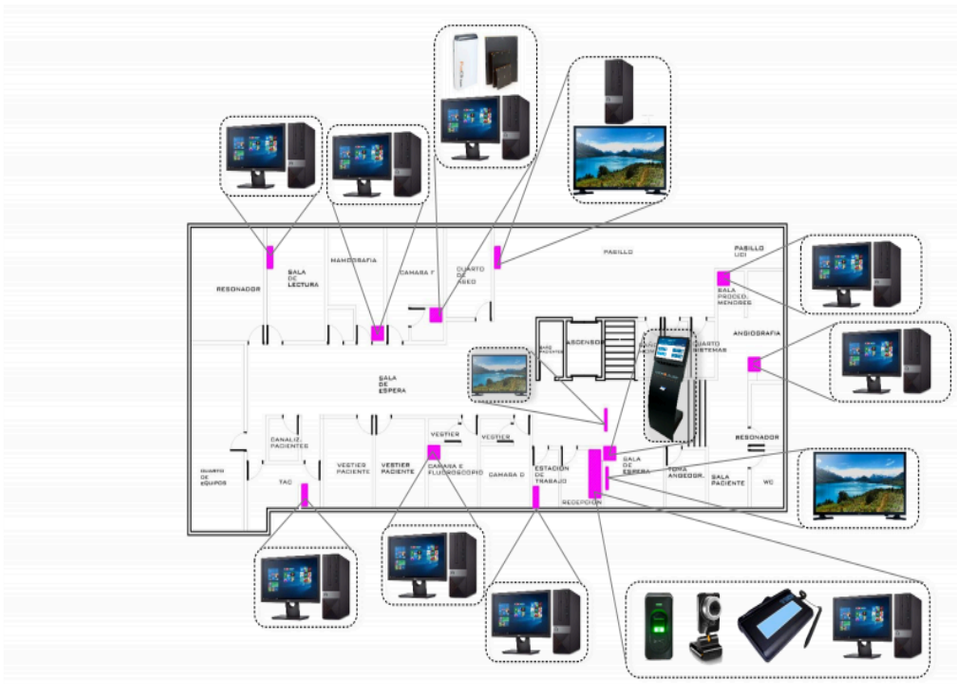

PISO 2 - RADIOLOGIA

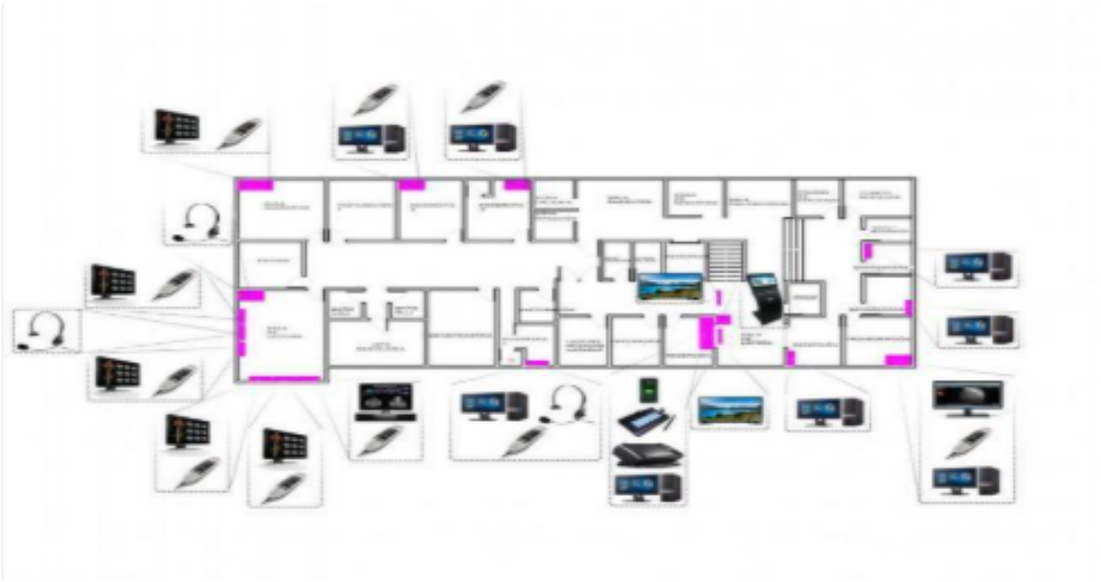

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES GENERALES EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO.

MANTENIMIENTO
Los equipos (hardware y software) deberán poseer garantía durante el tiempo de vigencia del contrato de servicios a partir de la fecha de puesta en marcha del sistema. La garantía general para todo el equipamiento regirá a partir de la fecha de la última instalación realizada. Se incluyen repuestos, mano de obra, desplazamiento, traslados, transportes y demás costos que surgieran del cumplimiento de la misma. El contratista deberá mantener actualizado a la última versión del software durante la vigencia del contrato. Para cumplimiento de lo anterior se verificará de manera semestral. Los protocolos de mantenimiento se especificarán agrupándolos en mantenimiento preventivo y correctivo. El contratista se encargará también de realizar conexión remota con la red exclusiva del Área de Imágenes diagnosticas, con el fin de determinar el diagnóstico y acciones correctivas remotas que pudieran ejecutarse por este medio o a través del Administrador del sistema con instrucciones del proveedor. Este servicio de mantenimiento remoto deberá estar disponible las 24hs calendario. De requerirse la intervención del Administrador local del sistema este deberá recibir instrucciones en castellano o en ingles en situaciones de excepción. Lo anterior de acuerdo a la política de seguridad del Hospital Militar Central. 4.2.69. El contratista deberá adquirir una póliza contra todo riesgo que debe amparar todo el hardware y software que compone la solución tecnológica ofertada. 4.2.70. El contratista deberá reemplazar en un tiempo no mayor a cuatro (4) días hábiles, la infraestructura tecnológica en arrendamiento por daño técnico o defectos de fabricación que queden fuera de servicio.

El contratista deberá cumplir el siguiente SLA
Procedimiento de Atención SLA **a)** El referente por parte del HOMIC se contactará a través del departamento de soporte con el objetivo de comunicar la incidencia a través de los siguientes canales:

Portal de Atención

Correo Electrónico:
Ingeniero en sitio Lunes a viernes 07:00 am – 17:00 horas Sábado 7:00 am – 19.00 horas **Disponibilidad al llamado:** Lunes a viernes 17:00 horas a 07:00 am Sábado 19:00 horas a Lunes 7:00 am Teléfono:

b) El departamento de soporte recibirá la incidencia y entregará al referente del hospital el número de caso correspondiente para su seguimiento. En el mismo se establecerá el nivel de prioridad en función de la severidad del incidente.

c) En caso de que la solución de la incidencia esté fuera de los alcances de los analistas de primera línea, el incidente será escalado a un nivel superior de soporte para brindar solución al cliente en función de la prioridad del caso en un tiempo no mayor a 4 horas.

d) El analista del departamento de soporte contactará al referente del HOMIC para notificar la solución de la incidencia o bien las acciones correspondientes que deberán realizarse por parte del cliente para su solución, posteriormente el analista procederá a modificar al estatus del reporte a solucionado.

Atención a Usuarios.

El acuerdo contempla la atención de soporte técnico a usuarios de la solución tecnológica RIS/PACS® equipos de flujo de trabajo, digitalizadores del resto de la solución tecnológica que haga parte integral del contrato. Durante el plazo de ejecución del contrato.

Prioridad

Las incidencias notificadas por el HOMIC, comprometen tiempos de respuesta y solución de acuerdo a la prioridad asignada a cada incidente. La prioridad asignada se establece en función a la urgencia y el impacto.

El cálculo de la *prioridad* se basa esencialmente en dos parámetros:

Impacto: Se determina en función de la importancia del incidente dependiendo de cómo éste afecta a los procesos del y/o del número de usuarios afectados del cliente.

Urgencia: Depende del tiempo máximo de demora para la resolución del incidente.

Se detallan en la siguiente tabla los tiempos de acuerdo a las distintas prioridades:

NIVELES DE SERVICIO HORARIO Lunes a viernes 7 am a 5 pm SABADO 7 am – 7 pm			
Prioridad	**Detalle**	**Tiempo Respuesta**	**Tiempo Solución**
1. Critico	Incidencias de gran impacto que afectan la operación del cliente imposibilitando la continuidad, o comprometiéndola totalmente por fallos en el servicio.	Ingeniero en sitio para dar respuesta oportuna	Todas las fallas serán reparadas en el transcurso no mayor a 2 hora durante el horario establecido.
2. Alto	Incidencias que afectan la operación del cliente de forma intermitente. El servicio no hace todas sus funciones e impide la operación diaria del cliente.	Ingeniero en sitio para dar respuesta oportuna	Todas las fallas serán reparadas en el transcurso de máximo de 1 horas durante el horario establecido.
3. Medio	Incidencias parciales que afectan la operación del cliente en un proceso particular. El servicio no hace todas sus funciones pero no compromete la generación de informes o almacenamiento	Ingeniero en sitio para dar respuesta oportuna	Todas las fallas serán reparadas en el transcurso no mayor a 1 hora durante el horario laboral.
4. Bajo	Soporte técnico de aplicaciones de y/o de uso del servicio.	Ingeniero en sitio para dar respuesta oportuna	Todas las fallas serán reparadas en el transcurso no mayor a 1 hora durante el horario laboral.

NIVELES DE SERVICIO HORARIO ADICIONAL Lunes a viernes 5pm a 7 am Sábado 7 pm a lunes 7 am Si es festivo al martes 7am			
Prioridad	**Detalle**	**Tiempo Respuesta**	**Tiempo Solución**

1. Critico	Incidencias de gran impacto que afectan la operación del cliente imposibilitando la continuidad, o comprometiéndola totalmente por fallos en el servicio.	Disponibilidad al llamado y presencial si lo requiere	Acceso remoto por VPN, en caso de ser presencial no mayor a 3 horas.
2. Alto	Incidencias que afectan la operación del cliente de forma intermitente. El servicio no hace todas sus funciones e impide la operación diaria del cliente.	Disponibilidad al llamado y presencial si lo requiere	Acceso remoto por VPN, en caso de ser presencial no mayor a 2 horas.
3. Medio	Incidencias parciales que afectan la operación del cliente en un proceso particular. El servicio no hace todas sus funciones pero no compromete la generación de informes o almacenamiento	Disponibilidad al llamado y presencial si lo requiere	Acceso remoto por VPN, en caso de ser presencial no mayor a 2 horas.
4. Bajo	Soporte técnico de aplicaciones de y/o de uso del servicio.	Disponibilidad al llamado y presencial si lo requiere	Acceso remoto por VPN, en caso de ser presencial no mayor a 2 horas.

En ningún caso se verá afectado el cómputo de tiempo del SLA por causas ajenas a la solución tecnológica RIS/PACS®, digitalizadores, equipos de flujo de trabajo del resto de la solución tecnológica que haga parte integral del contrato. *por ejemplo por causas imputables al cliente o por terceras partes implicadas como proveedores de servicios, caso fortuito o de fuerza mayor en el que se determine la responsabilidad del contratista.*

Tiempos de Atención

El tiempo de atención se compone de la suma del tiempo de respuesta más el tiempo de solución en sitio (respuesta inmediata + 2horas solución), en horario adicional (2 horas + 1hora).

Tiempo de Respuesta: Es el tiempo en el cual se comienza a realizar un análisis de la incidencia, ese tiempo no supone la solución de la misma.

Tiempo Solución: Es el tiempo en el cual se brinda la solución de la Incidencia comunicada por el cliente.

Durante el tiempo de atención al caso presentara los siguientes estatus: Nuevo, Asignado, Resuelto y cerrado.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES:

A. **Copia de las licencias de los equipos y software a instalar:** El oferente dentro de su oferta deberá contemplar que la entidad proporcionará las licencias de sistema operativo en los servidores (Windows Server 2019 osuperior Datacenter). El sistema debe mantener todas las licencias vigentes necesarias durante la vigencia del contrato. Contemplar todo el licenciamiento a que haya lugar para el correcto y buen

funcionamiento de la solucion ofrecida, incluyendo sistemas operativos, ofimática, PACS, RIS, HIS, de todo el hardware y software requerido para dar cumplimiento al contrato.

El oferente deberá contemplar dentro de su oferta que el sistema debe mantener todas las licencias vigentes necesarias durante la vigencia del contrato.

El oferente deberá contemplar dentro de su oferta todo el licenciamiento a que haya lugar para el correcto y buen funcionamiento de la solución ofrecida, incluyendo sistemas operativos, ofimática, PACS, RIS, HIS, de todo el hardware y software requerido para dar cumplimiento al contrato.

5. OBLIGACIONES

5.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, a las derivadas del pliego de condiciones y de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

1. EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, a las derivadas del pliego de condiciones y de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:
2. Constituir la garantía a favor del HOSPITAL MILITAR en los términos establecidos en este documento y mantenerla vigente durante el término de ejecución del contrato y hasta la liquidación (cuando aplique), por los valores y con los amparos previstos en el mismo y presentarla dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de contrato, a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.
3. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados, de conformidad con el pliego de condiciones, demás documentos del proceso y la propuesta presentada por el CONTRATISTA, las cuales forman parte integral del contrato.
4. Cumplir con todas las obligaciones, económicas, de gestión características, requerimientos técnicos establecidos en el presente documento.
5. Cumplir oportunamente con el contrato en los términos y condiciones establecidas en el mismo y de acuerdo con las normas legales, constitucionales y demás disposiciones vigentes relacionadas con el objeto contractual.
6. Ejecutar idónea y eficazmente el objeto del contrato y las obligaciones inherentes, permitir, facilitar, disponer, atender con prontitud los requerimientos de información, recomendaciones, y solicitudes que adelante el supervisor del contrato.
7. Mantener niveles de eficiencia técnica para cumplir sus obligaciones contractuales y ejercer permanentemente autocontrol a las actividades, procesos, procedimientos y productos que se deban ejecutar y realizar para el efecto.
8. Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente al HOSPITAL MILITAR y a las demás autoridades competentes si esto llegara a presentarse.
10. Responder oportunamente al HOSPITAL los requerimientos de aclaración o de información que le formule directamente o a través del supervisor del contrato.
11. Cumplir con la normatividad existente en lo referente a seguridad industrial y salud ocupacional de sus trabajadores.

12. Cumplir y estar al día, de conformidad con la normatividad vigente, en especial lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, con las obligaciones relativas a los sistemas de salud, riesgos laborales y pensiones, así como con los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), respecto de sus empleados cuando a ello haya lugar, acreditando su cumplimiento mediante certificación suscrita por el Gerente General y/o el Revisor Fiscal, acompañada de la correspondiente planilla de pago.
13. Pagar los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato.
14. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la Entidad o participantes directas o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, antes, durante o después de la suscripción del presente contrato.
15. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros de la información técnica, administrativa y/o financiera del contrato. Así mismo, mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato.
16. Contar con todas las herramientas, instrumentos e implementos mecánicos y de transporte necesarios para el desempeño de sus obligaciones
17. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones del Hospital Militar Central, conocidos durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
18. Radicar la factura con el supervisor en forma oportuna después del cumplimiento del objeto contratado.
19. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al HOSPITAL en el momento en que sea requerido por el mismo.
20. Cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato.
21. Todas las demás en cumplimiento a las normas legales vigentes, las establecidas en el estudio previo, el pliego de condiciones y las que sean propias del objeto del presente proceso.
22. El contratista se obliga a dar cumplimiento con la política de SARLAFT de la entidad que indica que "El HOMIL no establecerá o mantendrá vínculos con personas naturales o jurídicas que resulten involucradas en actividades ilícitas o haya sido incluida en listas de control verificadas por la Entidad", publicada en la página web www.hospitalmilitar.gov.co.
23. El contratista debe allegar certificado suscrito por el representante legal en donde indique que cumple con las medidas mínimas para el control y prevención de los riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo / Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva al interior de su organización, conforme a la política de buen gobierno establecida para la empresa.
24. Realizar el registro como vinculado en el aplicativo SARLAFT del HOMIL y firmar el formulario con huella y entregar oportunamente la documentación requerida y enviarla al correo Oficialcumplimiento@homil.gov.co
25. Debe mantener durante la ejecución del contrato actualizada la información personal en el aplicativo SARLAFT del HOMIL y la documentación correspondiente, en los plazos y medios que defina el Oficial de Cumplimiento de la Entidad
26. Si el vínculo contractual con el HOMIL, tiene como objeto la prestación de servicios con la asignación de personal Tercerizado Profesional o Técnico al servicio del contrato de manera permanente dentro de las instalaciones del Hospital; el personal Tercerizado se obliga a cumplir con las cláusulas de SARLAFT para personas naturales. lo cual deberá quedar plasmado textualmente en los contratos suscritos por el contratista para tal fin.
27. Dar a conocer al Oficial de Cumplimiento de la Entidad a través del correo

electrónico denuncias.sarlaft@homil.gov.co, cuando tenga conocimiento relacionados con riesgos de lavado de activos, financiación del terrorismo, financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva y con actos de corrupción, opacidad, fraude o soborno relacionados con el personal vinculado a la entidad.

28. Comunicar al Oficial de Cumplimiento cuando detecte alguna operación inusual o intentada relacionada con las actividades a su cargo y colaborar en la provisión de información para establecer si ésta se constituye una operación sospechosa.
29. Participar en las encuestas de medición del riesgo de corrupción, opacidad, fraude y soborno que realice el Hospital anualmente, las cuales serán confidenciales.
30. En cumplimiento de la Política Antisoborno y Soborno Transnacional del HOMIL, el Contratista se compromete a no dar ningún, regalo, obsequio, detalle, atención, objeto, beneficio, ventaja, hospitalidad, comida, viaje, alojamiento o forma de entretenimiento que tenga apariencia de poder influir indebidamente de forma directa o indirecta, en las relaciones contractuales o comerciales, si altera su dependencia, si crea obligaciones, o causa un desprestigio potencial y/o viola la Ley o las políticas del Hospital Militar Central.
31. El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de SARLAFT será motivo para la terminación unilateral del vínculo con el Hospital Militar Central, previo debido proceso.
32. Presentar factura electrónica, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 y lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, la misma debe contener cada uno de los ítems, con la cantidad, unidad de medida, descripción específica y valor que permitan la identificación de los bienes vendidos o servicios prestados de acuerdo con lo estipulado en el contrato.
33. Cargar la certificación de pago y/o factura con los soportes correspondientes en el SECOP II.
34. Cumplir con las disposiciones relacionadas con Gestión Ambiental, de conformidad con la normatividad vigente, comprometiéndose al uso racional de los recursos que utilice para el desarrollo del objeto contractual.
35. Dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes del SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO dando cumplimiento a las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del HOSPITAL MILITAR.
36. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
37. Respetar los derechos humanos en todas las actuaciones que realicen con ocasión de la ejecución del contrato.
38. Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgos del proceso.
39. Concurrir a la liquidación del contrato dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley y el mismo contrato; en caso de celebrarse la liquidación parcial, se obliga a mantener vigente la garantía única de cumplimiento por los plazos que demande el cumplimiento de las prestaciones que se encuentren pendientes por ejecutar y/o satisfacer, cuando a ello hubiere lugar.
40. Asumir la garantía legal sobre los bienes y/o servicios suministrados de que trata el Estatuto del Consumidor, por el término de ley o determinado por el productor y/o Proveedor, según aplique, cuando a ello hubiere lugar.
41. Cumplir con los demás deberes consagrados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
42. Todas las demás obligaciones que sean pertinentes y necesarias para la adecuada ejecución del objeto contractual.
43. Cumplir con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y demás normas que regulen la protección de datos personales.

5.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las normas pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del presente proceso y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el contratista contrae, entre otras, las siguientes:

1. Garantizar la herramienta de auditoría al proceso asistencial facilitando los accesos, permisos y controles en el sistema de información.
2. Garantizar la capacitación y entrenamiento de los sistemas en administración de procesos y estadísticas a los lideres asignados por el Hospital Militar Central, así mismo deberá proporcionar la capacitación a los usuarios por rol además un acompañamiento continuo cuando el Hospital lo requiera
3. Garantizar la importación de las imágenes y los datos demográficos con los que cuenta actualmente en el área de Radiología, al PACS. Sin que lo anterior genere un costo al Hospital Militar Central.
4. El sistema PACS y RIS, deberá garantizar el almacenamiento de las imágenes diagnósticas durante la vigencia del contrato, de acuerdo con las políticas de seguridad de la información de la institución. Así mismo al término de la vigencia del contrato, el contratista deberá asegurar la migración de las imágenes y reportes al sistema de información que determine el Hospital Militar Central, sin que lo anterior genere costos adicionales y si se llegase a presentar los costos serán asumidos por la parte saliente.
5. Incluir las herramientas avanzadas para el diagnóstico de imágenes de mamografía garantizando el proceso a partir de las características del software y las pantallas de grado médico (hardware).
6. El sistema debe soportar la cantidad de usuarios que requiera el hospital dentro y fuera de la institución realizando lectura y utilizando las herramientas MPR y MIP. (reconocimiento 100% web).
7. El sistema debe garantizar la consulta y/o visualización ilimitada de las imágenes con perfiles de usuario de acuerdo al grado de confiablidad del sistema.
8. La visualización de los estudios y sus reportes se debe hacer a través de los exploradores nativos del sistema con que cuenta el Hospital; además como apéndice el sistema debe permitir la inclusión de adendas y/o reportes modificatorios, cada reporte o adenda deberá ser firmado de forma digital y este documento quedará bloqueado para cualquier modificación futura.
9. Garantizar los recursos de software necesarios para la óptima visualización de imágenes radiológicas DICOM desde cualquier medio extraíble como CDs provenientes de otras entidades de salud, desde las estaciones de trabajo y consulta que lo requiera el Hospital Militar Central.
10. El idioma del sistema y las estaciones de trabajo será en español.
11. La solución debe ser escalable y permitir que la institución más adelante pueda incluir otros departamentos o servicios que generen imágenes dentro del hospital en un único repositorio de datos para archivo y consulta.
12. El sistema debe contar con Distribución remota de las imágenes e informes del Área de Imágenes. Esta distribución está referida a la que se efectuará fuera del área de Imágenes Diagnósticas. Se utilizará como soporte la red existente y las terminales ya instaladas en el Hospital Militar Central.
13. El contratista se compromete a garantizar la suficiencia de la solución ofrecida RIS y PACS bajo las condiciones actuales y los requerimientos futuros dentro del tiempo del contrato; sin que lo anterior genere un costo adicional al hospital Militar Central.
14. Dentro del valor de la oferta deberán contemplarse los requerimientos de: logística, impuestos, soporte técnico, y todos los costos que se generen adicionales para la entrega del proyecto.

15. Dentro del valor de la oferta, deberá incluirse el costo de mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo, incluyendo repuestos, soporte técnico garantizando el funcionamiento del equipo durante la ejecución del contrato.
16. La cancelación del canon de arriendo mensual al contratista, se iniciará a partir del momento en el que la empresa adjudicataria haga entrega mediante acta y recibo a satisfacción en donde se manifieste que la solución tecnológica está en óptimas condiciones de funcionamiento de acuerdo a las necesidades de la institución para la prestación del servicio; incluyendo accesorios para la operación.
17. En caso que el contratista requiera cambio de uno (1) o más repuestos por daño del equipo, y necesite trámite de importación tendrá un tiempo máximo de cuatro (4) días hábiles para la solución del problema, terminado este tiempo y no reemplazado el repuesto, el Hospital Militar Central descontara del total del canon de arrendamiento los días que tarde el acondicionamiento del equipo y/o se encuentre fuera de servicio; cabe aclarar que el equipo no será recibido con soluciones parciales de la falla. (los repuestos suministrados por el contratista deben ser nuevos no se aceptan repuestos remanufacturados y/o usados).
18. En caso de que el contratista incumpla con los niveles de SLA previa verificación por la supervisión del contrato. El Hospital Militar Central descontara del total del canon de arrendamiento las horas en las que el sistema de información presente fallas en la prestación optimas del servicio.
19. Las hojas de vida de los equipos en alquiler se deben entregar al momento de la ejecución del contrato al área de equipo biomédico e informática, así mismo los mantenimientos preventivos, predictivos y correctivos deben de estar consignados en la hoja de vida de cada equipo realizado en cada visita técnica en formato original. Previa coordinación con la supervisión del contrato y equipo biomédico.
20. Entregar al momento de presentar la oferta un cronograma de mantenimiento preventivo y predictivo, por vigencia (anual), teniendo en cuenta los tiempos estipulados por el fabricante del equipo con el acta de inicio.
21. El contratista deberá hacer entrega de manual técnico en español, manual usuario en español, certificado de calibración o carta de exclusión (fabrica), certificado de importación, protocolo de mantenimiento, placa de entrega del equipo y certificación para la provisión de repuestos en el momento de la realización del acta de inicio para la ejecución del contrato.
22. Copia de la hoja de vida, registro INVIMA, tipo de vinculación laboral y capacitaciones de fábrica del personal que ejecutara el mantenimiento al equipo biomédico del HOMIC.
23. Contar con stock de partes y repuestos para la solución de fallas comunes en el equipo, lo cual garantice tiempo de respuesta cortos con el fin de asegurar el óptimo funcionamiento del equipo. (Los repuestos deberán ser nuevos cuando se requiere un cambio, presentando factura a la supervisión del contrato).
24. El proyecto deberá ser entregado en su totalidad en un tiempo no mayor 45 días calendario, contados a partir de la firma de la minuta del contrato, excepto en caso de que el contratista se enfrente a las siguientes situaciones: caso de fuerza mayor o caso fortuito (terremoto, inundación, asonada, levantamiento, incendio, guerra, explosión).
25. El contratista que haya manifestado en su oferta la entrega del proyecto de acuerdo con su cronograma de actividades y no cumpla será objeto de descuento del 5% del valor total del contrato, así mismo se aclara que tendrá (veinte) 20 días más para la entrega del proyecto, una vez cumplido el termino mencionado y no llegase a entregar el proyecto en su totalidad, el Hospital Militar Central realizara la cancelación del contrato. Excepto en caso de que el proponente se enfrente a las siguientes situaciones: terremoto, inundación, asonada, levantamiento, incendio, guerra, explosión o atentados terroristas que influya directamente en el desarrollo del proyecto.
26. El contratista para la ejecución de las actividades de adecuación deberá aplicar la normatividad de RETIE (reglamento técnico de instalaciones

eléctricas) especificaciones de seguridad en el trabajo, NTC- ISO 14001 gestión ambiental, NTC- ISO 31000 gestión de riesgos, Resolución 2003 del 2014 Ministerio de Salud y protección social).

27. El contratista deberá adquirir una póliza contra todo riesgo, que debe amparar la solución tecnológica que estarán bajo alquiler y sus accesorios. Nota (una vez informada la novedad a la empresa contratista para la reclamación a la póliza tiene un tiempo máximo para reemplazar el bien y/o accesorio cuatro (4) días hábiles, con el fin de dar continuidad en la prestación del servicio.
28. Las adecuaciones y acabados que realice el contratista una vez terminen el contrato pasaran hacer propiedad del Hospital Militar Central. (Anexar carta de compromiso)
29. Los accesorios que facilitan el funcionamiento de la solución tecnológica por uso y/o daño deberán ser remplazos en un tiempo máximo de cuatro (4) días hábiles por el contratista, (nuevos), una vez la supervisión del contrato haya informado al contratista.
30. Suministrar cualquier otro elemento, dispositivo o accesorio que sea indispensable para el uso de la solución tecnológica aun cuando no se detalle explícitamente en las especificaciones técnicas requeridas.
31. EL Hospital Militar Central, aclara que no se reconocerá al contratista el pago por concepto desmontajes, obras civiles, adecuaciones, instalaciones para colocar en funcionamiento la solución tecnológica incluyendo accesorios que faciliten el funcionamiento.
32. El contratista debe tener en cuenta el cumplimiento de la guía de verificación de requisitos de equipos biomédicos del invima Código PM07-AC-G7 emitida el 16/07/2014.
33. Certificado de seguridad SSL: Para garantizar la seguridad de la página a nombre del Hospital Militar Central.
34. El contratista deberá describir en su oferta las características del equipo a ofertar así:

    - Nombre
    - Modelo
    - Referencia
    - Marca
    - País fabricante
    - Registro sanitario o permio de comercialización
    - Nombre de la empresa importadora
    - Clasificación por riesgo
    - Clasificación por uso.

35. Aportar hoja de vida de los ingenieros especializados en equipo biomédico.
36. Garantizar la integración de los resultados o reportes de procedimientos, realizados en el servicio de Medicina nuclear, ginecología, cardiología y densitometría e Imágenes al HIS del Hospital Militar Central.
37. Contar con opción para visualización de Imágenes Diagnósticas de Medicina Nuclear, ginecología, cardiología y densitometría dentro de la Historia Clínica.
38. El contratista dentro de la integración deberá complementar el estado o ubicación de los pacientes en el servicio de Hospitalización, UCI, salas de cirugía, urgencias, observación, procedimientos y otros servicios que hagan parte de la gestión del Servicio de Imágenes Diagnósticas.
39. Realizar la integración de acuerdo con las necesidades del servicio y el flujo de trabajo.
40. El contratista deberá coordinar con el proveedor del HIS y TI del Hospital Militar Central, definiendo los desarrollos que no fueron contemplados en proyecto anterior y que sean necesarios para el óptimo funcionamiento de la solución tecnológica; así mismo el oferente deberá asumir los costos asociados a la integración entre el HIS/PACS-RIS.
41. Garantizar que el sistema de informacion RIS / PACS cuenta con:
42. Soporte a tecnologia SAS / FC / iSCSI / Virtual Storage / NAS

43. Proyección de almacenamiento para Imágenes (Soportado a través de JPEG2000), Audio, Documentos.
44. TÉRMINO DE RESPUESTA DEL SERVICIO:Los equipos deben ser instalado y puesto en funcionamiento en un tiempo no mayor a 45 días calendario incluyendo la solución tecnológica descritas en el pliego de condiciones definitivo contados a partir de la firma de la minuta del contrato, excepto en caso de que el proponente se enfrente a las siguientes situaciones: fuerza mayor y/o caso fortuito, que influya directamente en la ejecución del proyecto.

    En caso de que el equipo necesite cambio de partes que requieran ser importadas, tendrá un plazo máximo de dos (2) días hábiles después de ser diagnosticado el equipo y sus accesorios.

    Terminado el tiempo máximo de dos (2) días hábiles, previa verificación por parte de la supervisión del contrato del no funcionamiento del equipo y la solución tecnológica en general solicitada parcial o total en el pliego de condiciones, el Hospital Militar Central, descontará del total del canon de arrendamiento los días del no funcionamiento parcial o total del equipo de acuerdo a la base mensual del canon de arrendamiento; cabe aclarar que el equipo no será recibido con soluciones parciales de la falla o faltante de accesorios que facilitan la realización de los procedimientos.
45. Funcionamiento, asistencia técnica y termino de respuesta. En referencia al decreto 4725 de 2005 Artículo 4°. Requisitos fundamentales de seguridad y funcionamiento de los dispositivos médicos. Los dispositivos médicos deberán cumplir con los requisitos de seguridad y funcionamiento establecidos por el fabricante que les sean aplicables de acuerdo con la finalidad prevista.

    Al seleccionar las soluciones más adecuadas a los riesgos derivados de la utilización de los dispositivos médicos, el fabricante aplicará los siguientes requisitos, en el orden que se indica a continuación:

    Eliminar o reducir los riesgos en la medida de lo posible (seguridad inherente al diseño y a la fabricación).

    Adoptar las oportunas medidas de protección, incluso alarmas, en caso de que fuesen necesarias, frente a los riesgos que no puedan eliminarse. Informar a los usuarios de los riesgos residuales debidos a la incompleta eficacia de las medidas de protección adoptadas.

    Parágrafo 1°. Los dispositivos médicos contemplados en el presente decreto deberán comercializarse, diseñarse, fabricarse y almacenarse de forma tal que su utilización no comprometa el estado clínico, la salud ni la seguridad de los pacientes o de quienes estén en contacto con los mismos, cuando se empleen en las condiciones y con las finalidades previstas.

    Los dispositivos médicos deberán tener las indicaciones que les haya atribuido el fabricante, es decir, estar diseñados y fabricados de manera que puedan desempeñar sus funciones tal y como el fabricante las haya especificado.

    Parágrafo 2°. Mientras dure el período de validez previsto por el fabricante, los principios de seguridad y funcionamiento de los dispositivos médicos no deberán alterarse en un grado tal que se vean comprometidos el estado clínico, la salud y la seguridad de los pacientes y, en su caso, de terceros, cuando el producto se vea sometido a las situaciones que puedan derivarse de las condiciones normales de utilización.

    Por lo anterior es responsabilidad del contratista que el funcionamiento del equipo este bajo parámetros seguros y cuente con lo descrito en el decreto 4725 de 2005 Artículo 4°.

Todos los equipos funcionen normalmente de acuerdo a su capacidad, y ante cualquier tipo de falla, sea atendida con un tiempo de respuesta máximo de 6 horas y ésta sea subsanada en un tiempo (máximo 48 horas calendario). Excepto en caso de que sea necesaria la importación de las partes a cambiar.

NOTA: En caso de que el equipo necesite cambio de partes que requieran ser importadas, tendrá un plazo máximo de cuatro (4) días hábiles después de ser diagnosticado el equipo.

Terminado el tiempo máximo de cuatro (4) días hábiles, previa verificación del no funcionamiento del equipo en donde el contratista no haya subsanado las fallas técnicas del equipo, El Hospital Militar Central descontará del total del canon de arrendamiento los días que el equipo continúe fuera de servicio, de acuerdo a la base mensual del canon de arrendamiento; cabe aclarar que el equipo no será recibido con soluciones parciales de la falla.

46. Capacitación y entrenamiento: Deberan realizar en sitio una asistencia técnica y capacitación con entrenamiento dirigido al personal de tecnólogos, médicos y administrativo del Servicio de Imágenes Diagnosticas, que incluya entrenamiento, manejo, soluciones a inconvenientes, posibles fallas del equipo y de la solución tecnológica. Este deberá tener una intensidad de mínima de diez (15) días hábiles. De igual manera se debe garantizar un acompañamiento cuando la institución requiera.

    La capacitación y el entrenamiento debe estar paralelo al proceso de inicio de funcionamiento del equipo y debe tener un acompañamiento permanente del personal técnico y profesional durante los procesos hasta tanto se certifiquen. Por tal motivo, el personal que asista a la capacitación de entrenamiento, deberá de recibir certificado expedido por la empresa, que acredite el grado de responsabilidad e idoneidad del funcionamiento y manejo del equipo.

    Durante la ejecución del contrato si se requiere de capacitación adicional en algunos estudios que no fueron abarcados de manera inicial, el contratista deberá disponer de personal idóneo para brindaren sitio accesoria y acompañamiento que se requiera con el fin de optimizar el uso del equipo y dar un manejo adecuado.

47. Para efectos de la ejecución del contrato, copia de las garantías de los equipos deberán ser entregadas al Hospital Militar Central, en las siguientes condiciones:

    - La garantía mínima de cada equipo debe ser expedida directamente por el **fabricante** **y esta debe ser mínimo por el termino de ejecución del contrato.**
    - Las garantías deben ser la indicada en años calendario y debe abarcar defectos en los componentes o cualquier imperfección.
    - Durante el tiempo de garantía se deben realizar la evaluación de desempeño de los equipos, las visitas de control de calidad en la periodicidad que recomienda la fábrica de los equipos. Si el reporte muestra diferencias con los valores de referencia del equipo, se deben realizar las actividades correctivas para que los resultados correspondan a las mediciones que indica el fabricante, garantizando el correcto funcionamiento de los equipos. El control de calidad de los equipos la debe realizar con una entidad autorizada para tal fin en Colombia o la recomendada por el fabricante. Y esta debe contar con el procedimiento utilizado y avalado por un ente de calidad para realizar el control metrológico de los equipos (si aplica).
    - Durante el tiempo de ejecución del contrato los equipos deben contar con un plan de mantenimiento preventivo, el cual debe

cumplir mínimo con las recomendaciones del fabricante con los kits en la periodicidad que indique y en los tiempos sugeridos por el fabricante, garantizando el funcionamiento bajo condiciones y parámetros seguros.

- Si durante el tiempo de ejecución del contrato los equipos demandan mantenimientos correctivos, y estos requieren instalación de repuestos, accesorios , insumos y/o consumibles el CONTRATISTA, debe realizar el suministro en forma oportuna con todas las medidas indicadas por el fabricante, no se aceptan repuestos remanufacturados y/o usados, de igual forma se deben realizar aquellas correcciones derivadas de fallas del bien por defectos de fabricación o fallas ajenas generadas de la manipulación. En caso de que el oferente adjudicatario no pueda suministrar dicho soporte o el daño sea por tiempo prolongado, deberá ser reemplazo el equipo en un tiempo máximo de cinco (5) días hábiles para garantizar la continuidad del servicio. Sin embargo, la entidad aclara que no reconocerá ningún pago por concepto de arriendo.
- Todos los compromisos y observaciones con respecto a la garantía del equipo se recibirán impresos y firmados por el representante legal de la compañía que provee el bien.
- GARANTÍA TÉCNICA: Se deberá cubrir la entidad donde se encuentren los equipos biomédicos instalados, con relación a calidad, reparación del bien en caso de cualquier tipo de falla o defecto de funcionamiento que incluya mantenimiento preventivo y correctivo e instalaciones de los repuestos, accesorios, piezas o partes, asi como la oportunidad de ejecución de todas las acciones necesarias para garantizar la funcionalidad y operatividad de los equipos.

- Recepción de los equipos y cartas de compromiso y documentos para la entrega de los equipos en el Hospital Militar Central: El contratista deberá presentar los siguientes documentos en la etapa contractual, caso en el cual resulte adjudicatario del presente proceso de selección.
- Hoja de vida del equipo: El contratista debe presentar y entregar en una carpeta, la hoja de vida del equipo según formato establecido por el área de equipo biomédico del HMC, con la documentación en el orden y de acuerdo a lo determinado por el Hospital Militar Central la cual se decepcionará paralela al ingreso del equipo en la institución:
- Protocolo de mantenimiento: Carta de compromiso en donde se estipulen los procedimientos de mantenimiento que se le realizarán al equipo médico durante el tiempo de ejecución del contrato, el cual debe contener como mínimo las especificaciones enunciadas e indicar las actividades particulares de mantenimiento que requiere.
- Es responsabilidad del fabricante indicar las características metrológicas (todas aquellas cualidades del instrumento que se relacionan con la funcionalidad de medición, algunas características pueden ser : Rango de medición, Resolución, capacidad mínima de medición, capacidad máxima de medición, etc.), para los equipos biomédicos considerados instrumentos de medición, que comercialicen en el territorio nacional, materializado en el momento de la venta, con el suministro de los manuales en idioma castellano que incluyan estas indicaciones o la etiqueta que también los contenga, según el Decreto 4725 de 2005.
- Teniendo en cuenta que dentro de las actividades de soporte técnico se encuentran las relacionadas con los ajustes metrológicos, los titulares o importadores previo a la comercialización de los equipos biomédicos deberán considerar la forma de ofrecer este servicio dentro la normatividad metrológica colombiana definida por el Decreto 2269 de 1993 hasta que

entre en vigencia el Decreto 1471 de 2014 y exista reglamento técnico metrológico aplicable, garantizando esta capacidad durante la vida útil del mismo.

- Registro Sanitario Vigente como documento que avale la calidad del equipo. Los equipos médicos para el HOSPITAL MILITAR CENTRAL deben provenir del titular del Registro Sanitario, ya sea el fabricante o el distribuidor legalmente autorizado. Si algún componente o accesorio anexo requiere registro sanitario expedido por el INVIMA debe anexarse.
- **Procedencia del Equipo:** Declaración de Importación de la DIAN.
- **Certificado de importación:** El proponente que adjudique, deberá presentar el certificado de importación de los equipos el día de la entrega de los equipos al HOSPITAL MILITAR CENTRAL y antes de ser enviados a los servicios destinados.

- **Carta de garantía del fabricante** que debe contener como mínimo las especificaciones enunciadas en el presente proceso.
- **Certificado de la vida útil del equipo:** en esta se debe especificar la vida útil del equipo la cual debe venir certificada por el fabricante determinado en años a partir de la fecha de fabricación del equipo.
- **Cronograma de mantenimiento preventivo del** equipo el cual se debe realizar cada cuatro (4) meses durante el tiempo de garantía si hay otra recomendación diferente por fabrica esta debe estar certificada por el fabricante y referenciada del manual del equipo. **(el fabricante debe establecer cuantos mantenimientos se le deben realizar a los equipos durante la vida útil a partir del momento de la entrega a la institución y la periodicidad del mismo por lo que se debe entregar un certificado de este requerimiento).**

- Certificado de calibración original (certificado de metrología) del equipo médico para el HOSPITAL MILITAR CENTRAL. Este debe contener los parámetros y procedimientos de calibración empleados y señalar los rangos de medición que permitan determinar que el equipo cumple con las especificaciones de funcionamiento establecidas por el fabricante. Este certificado puede ser expedido directamente del fabricante o por una entidad de calibración y metrología autorizada en Colombia. Si el equipo no requiere calibración debe entregar certificado del fabricante que así lo estipule. Si el certificado original está elaborado en idioma diferente al castellano, debe anexarse traducción al español del mismo. Se debe anexar el certificado que indique la periodicidad de la calibración y a partir de cuánto tiempo se debe empezar a realizar. Si durante el tiempo de ejecución del contrato se deben cumplir con este requerimiento el proveedor lo deberá realizar.
- Certificado y cronograma de calibración del equipo durante el tiempo de ejecución de contrato y de acuerdo a la recomendación del fabricante. Si el equipo no requiere calibración no se requiere su entrega, el oferente debe aportar certificado donde indique que no requerir calibración.
- Carta de medios de contacto para mantenimiento y compromiso de trazabilidad tecnológica de los equipos: Documento donde se especifiquen los medios para realizar cualquier llamada de servicio de garantía y mantenimiento. Esta debe incluir como mínimo dirección de la empresa, teléfono y extensiones (en caso de tenerlas), celular, fax, correo electrónico o e-mail. De igual forma se debe especificar que no se realizara ninguna intervención e ingresos sin previa autorización por el área de equipo Biomédico y el jefe del servicio.
- Listado del personal profesional y técnico que realizará el mantenimiento preventivo y correctivo del equipo. Este debe incluir nombres y apellidos completos y documento de identificación. (se debe incluir la documentación

que se requirió durante el proceso de licitación pública para la adquisición de los equipos respecto al personal).

- Certificado INVIMA del personal profesional y técnico que realizará el mantenimiento preventivo, correctivo y la capacitación del equipo.
- Certificado de la casa matriz o fabricante del personal profesional y técnico que realizará el mantenimiento preventivo, correctivo y la capacitación del equipo.
- Ficha de características técnicas de los elementos aptos para la limpieza y desmanche del bien adquirido.
- Guía de recomendaciones para efectuar limpieza y desmanche. De no entregarse, el proveedor del equipo se hará responsable por daños ocurridos al equipo durante los procedimientos de limpieza y afines.
- Guía de manejo del equipo: Esta debe contener en un resumen el paso a paso de operación del equipo, debe ser didáctica plastificada y debe estar instalada en el equipo en un área visible para el operario.
- Manuales técnicos: El proponente deberá entregar manuales de operación, funcionamiento y mantenimiento, estos deben venir en idioma original y en español.
- El proveedor debe entregar la información técnica requerida así:

    a) Manual de Operación y de Servicio.

    b) Manual de Partes, Despiece y Diagramas de circuitos.

    c) Manual de Ajustes. (si aplica).

    d) Manual de Instalación.

Todos estos documentos se deben entregar de la siguiente forma:

a) Oficina de hojas de vida de equipo biomédico del HOSPITAL MILITAR CENTRAL: Un (1) original en castellano (español), si el original se encuentra en otro idioma se debe entregar copia fiel de traducción certificada por el fabricante y una (1) copia en medio magnético (CD o DVD).
b) En el equipo se debe dejar una guía de manejo, operación y desinfección plastificada. así como los productos opcionales para tal actividad y los que no se pueden utilizar.
c) LA HOJA DE VIDA Y LA DOCUMENTACION SE DEBE ENTREGAR EN MEDIO FISICO Y MAGNETICO AL AREA DE HOJAS DE VIDA DE EQUIPO BIOMEDICO.
d) El día en que se dé aval y recibo a satisfacción de todas las especificaciones mínimas técnicas del equipo, el proveedor debe instalar en cada uno de los componentes principales del equipo una placa que cumplan las siguientes características:

    1. Metálica
    2. La inscripción debe ser labrada de difícil borrado
    3. De difícil remoción
    4. No debe poder ser arrancada manualmente
    5. No debe dañar el bien
    6. En un lugar de fácil visualización
    7. Dimensiones ancho: 80 milímetros, alto: 40 milímetros y espesor mínimo de: 0.5 milímetros.
    8. Podrá ser de dimensiones inferiores si el equipo lo requiere previo aval del supervisor del contrato
    9. El contenido se muestra en la siguiente gráfica.

Propiedad de la empresa contratista

Registro Sanitario Nº: _____

Número del Contrato: _____

Contratista: _____

Fecha de inicio del contrato: _____

Fecha de finalización del contrato: _____

Teléfonos de Servicio Postventa 24 HORAS: _____

Equipo: _____

serie: _____

Modalidad del equipo en la Institución: ____ARRIENDO_____

10. De requerirse se debe realizar marcado laser a los accesorios o componentes del equipo cuya inscripción será "Hospital Militar Central – Número y año del contrato". El marcado debe soportar diferentes técnicas de limpieza o esterilización, no debe desprender ningún tipo de partícula, ni causar ningún daño o alteración funcional al componente. En caso de deterioro del marcado dentro del tiempo de garantía se debe volver a realizar sin ningún costo para el Hospital Militar Central.

48. Realizar la entrega oportuna de los bienes de acuerdo a los requerimientos realizados por el supervisor del contrato y del Ordenador del Gasto.
49. El oferente deberá entregar una declaración de cada licencia utilizada para la ejecución del contrato a la unidad de Informática y a la jefatura de imágenes diagnósticas, con el fin de que estas reposen en los archivos de cada área, en donde se especifique el tipo de licencia, tiempo de la licencia, cantidad, alcance. Cabe anotar que las Licencias deberán estar a nombre del Hospital Militar Central y/o que la entidad está autorizada para su uso.
50. Dos (2) ingenieros, que darán asistencia y soporte técnico a la entidad y que a su vez certifique que están en nómina del oferente (orgánicos de la empresa); mínimo referencia del Ingeniero que asistirá para los procesos de software y el Ingeniero de soporte del hardware, los cuales deberán incluir dentro de su hoja de vida, la acreditación de cursos en la casa matriz con fecha de expedición del último año.

    Deben cumplir con los siguientes requisitos:

- Los ingenieros de soporte deberán tener experiencia mínima de un (1) año (ingeniero de sistemas, ingeniero electrónico, ingeniero biomédico, mecatronico). Anexar hoja de vida, certificaciones que acrediten la capacitación de la casa matriz.
- De los ingenieros que laboran con el contratista, que además estarán implementando y participando en todo el proceso y en el tiempo de dure el contrato.

51. Partes y Accesorios: Carta de compromiso de disponibilidad y originalidad de software, partes, accesorios.
52. Funcionamiento y Asistencia Técnica: Carta de compromiso donde el oferente se comprometa a que todo el equipo funcione normalmente de acuerdo a su capacidad, y que, ante cualquier tipo de falla, sea atendida con un tiempo de respuesta máximo de 4 horas calendario y ésta sea subsanada en un tiempo (máximo 24 horas). Excepto en caso de que sea necesaria la importación de partes a cambiar.

    NOTA: En caso de que el equipo necesite cambio de partes que requieran ser importadas, tendrá un plazo (máximo de cuatro (4) días hábiles) después de que el ingeniero asignado para tal fin emita un diagnóstico del equipo.

    Terminado el tiempo máximo cuatro (4 días hábiles), en donde el contratista no haya subsanado las fallas técnicas de equipo, El Hospital Militar Central descontara del total del canon de arrendamiento los días que el equipo continúe fuera de servicio, de acuerdo a la base mensual del canon de arrendamiento; cabe aclarar que el equipo no será recibido con soluciones parciales de la falla.

53. Asesoría Técnica, capacitación y Entrenamiento: Carta de compromiso en donde manifieste una asistencia técnica y capacitación con entrenamiento dirigido al personal administrativo, técnicos radiólogos, enfermería, médicos radiólogos y administradores del sistema, del Servicio de Imágenes Diagnosticas, que incluya entrenamiento en pequeños grupos en las salas del área y por modalidad de imágenes, asistiendo a los usuarios del sistema en el trabajo diario y en los diferentes turnos. Se debe garantizar un acompañamiento cuando la institución lo requiera. La capacitación y el entrenamiento debe estar paralelo al proceso de inicio de funcionamiento de la solución tecnológica y debe tener un acompañamiento permanente del personal técnico y profesional durante los procesos hasta tanto se certifiquen. Por tal motivo, el personal que asista a la capacitación de entrenamiento, deberá recibir un certificado expedido por la empresa.

5.3. OBLIGACIONES FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, la obligación de fomentar la ejecución de contratos estatales por parte de población en situación de pobreza extrema, desplazamiento forzado, reintegración o reincorporación y demás sujetos de especial protección constitucional debe estar precedida de un análisis de oportunidad y conveniencia que considere la naturaleza del objeto contractual, el nivel de especialización requerido y las condiciones necesarias para garantizar su adecuada ejecución.

Realizado dicho análisis, esta Entidad determina que no resulta viable ni conveniente incorporar esta obligación en el presente proceso contractual, cuyo objeto corresponde al arrendamiento de un sistema de información radiológico PACS-RIS para la gestión, almacenamiento, administración y distribución de imágenes diagnósticas del Hospital Militar Central, teniendo en cuenta la naturaleza técnica y especializada de la solución tecnológica requerida.

En particular, la operación del sistema exige conocimientos especializados en tecnologías de la información, interoperabilidad con equipos biomédicos compatibles con el estándar DICOM, administración segura de información clínica y soporte técnico oportuno. Asimismo, requiere garantizar la disponibilidad, integridad y confidencialidad de los datos, así como el mantenimiento preventivo y correctivo de sus componentes, con el fin de evitar interrupciones que puedan afectar la continuidad y calidad de los servicios de imagenología y la atención de los pacientes.

En consecuencia, atendiendo a las exigencias técnicas y operativas del objeto contractual, esta Entidad concluye que no resulta conveniente incorporar la obligación de fomento en el presente proceso, en consideración a la necesidad de garantizar el funcionamiento continuo del sistema PACS-RIS y la seguridad de la información diagnóstica. Esta determinación responde a las particularidades del contrato y no constituye una exclusión general de la población destinataria de las medidas de fomento previstas en la normativa vigente.

5.4. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL

1. Recibir a satisfacción los **bienes** suministrados por **EL CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato.
2. Pagar a **EL CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC prevista para el efecto.
3. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
4. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor, siguiendo los lineamientos de la Ley 1474 de 2011.
5. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
6. Poner a disposición de la contratista la información necesaria para el desarrollo de las actividades.
7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual la supervisión dará aviso oportuno a EL HOSPITAL sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
8. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión de la presente contratación.
9. Repetir contra los servidores públicos, la contratista o terceros por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia del contrato.
10. Adelantar revisiones periódicas, a través de la supervisión, para verificar que la ejecución del contrato cumpla con las condiciones ofrecidas, naturaleza del objeto contratado y los requisitos mínimos previstos en las normas sobre la materia y promover las acciones de responsabilidad contra EL CONTRATISTA y sus garantes si hay lugar a ello.

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, económico, organizacional y técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015, y la respectiva guía para la elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente.

Lo que NO este regulado en el estatuto de contratación estatal se aplicaran las normas civiles y comerciales pertinentes, las reglas establecidas en el pliego de condiciones y demás documentos que se expidan con ocasión del proceso.

Este proceso de contratación está permitido y regulado por cuanto se establecen características especiales para el cumplimiento del objeto contractual, contando con bienes que se encuentran en el mercado, regulado por las normas del comercio colombiano.

Ahora bien, con respecto a la modalidad de selección empleada para el presente proceso de selección, se mencionan los siguientes fundamentos:

En la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015 se establecen cinco (5) modalidades de selección para seleccionar contratista, dentro de las cuales se encuentran: - Licitación Pública; - Selección Abreviada; - Concurso de Méritos; - Contratación Directa; y Mínima Cuantía.

El presente proceso de selección tiene una cuantía estimada para adelantar proceso DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, establecida en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y en el artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta la naturaleza, cuantía del contrato (de 45 S.M.M.L.V a 450 S.M.M.L.V), en atención a que el presupuesto oficial previsto ´para el presente proceso de selección, sobrepasa la mínima cuantía de la Entidad, modalidad que se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen, sustituyan y adicionen la materia.

Por otro lado, se procedió a realizar la verificación de si los servicios prestados, se encuentran cobijados en un ACUERDO MARCO DE PRECIOS, no obstante, y conforme a la revisión efectuada en la página https://www.colombiacompra.gov.co/tiendavirtual-delestado-colombiano/acuerdos-marco TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO, a la fecha de proyección del presente estudio previo, no existe Acuerdo de Marco vigente que aplique a la necesidad requerida.

Que, en razón a la cuantía, el presente proceso se adelantara mediante Selección Abreviada de Menor Cuantía, en el cual se aplicara el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 que determina lo siguiente:

"(…) **Artículo 59. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía**. Además de las normas generales establecidas en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

1. *En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.*
2. *Si la entidad estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La entidad estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.*
3. *Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la entidad estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.*
4. *La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles (…)".*

En atención a que el presupuesto oficial previsto para el presente proceso de selección, no sobrepasa la menor cuantía de la Entidad, por lo cual se adelantara por las normas prevista y demás que las modifiquen sustituyan y adicionen la materia.

Ahora bien, con la expedición de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la Ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones", de la Ley 1150 de 2007, modificatoria de la Ley 80 de 1993, y de su Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, se entiende que los contratos estatales se sujetarán ya no sólo a la Ley 80 de 1993, como única regulación de derecho público, sino también a su ley modificatoria y a sus decretos reglamentarios, sin que ello quiera decir que en las materias no reguladas en dichas ley, los contratos no se sujeten a las normas de carácter privado como ya se venía dando, en relación a aquellos que tuvieren el carácter de civil o mercantil.

Aunado a lo anterior el Hospital Militar Central, comprometido con la transparencia y el buen obrar dentro de los procesos de contratación se adhiere completamente a dicho principio, para elegir gracias a la competencia de los oferentes que se obtengan las mejores condiciones para el Estado y en definitiva para la entidad.

Por otra parte, el presente proceso se realiza en atención a la normatividad interna aplicable la cual se relaciona a continuación:

- *Resolución Interna Nº 0023 de fecha 22 de enero de 2026, "Por la cual se precisan las cuantías para la vigencia 2026, en Materia de Contratación Estatal para el Hospital Militar Central", así:*

ORDENADOR DEL GASTO	***DESDE***	***HASTA***
MAYOR CUANTÍA	*450.01 S.M.M.L.V $787.907.251,00*	*EN ADELANTE*
MENOR CUANTÍA	*45 S.M.M.L.V $78.790.726,00*	*450 S.M.M.L.V $787.907.250,00*
MÍNIMA CUANTÍA	***0***	***45 S.M.M.L.V*** *78.790.725,00*

- *Resolución Interna Nº1296 del 10 de septiembre de 2024 "Por medio de la cual se hacen unas delegaciones y se dictan otras disposiciones" la cual indica en su numeral 1 del literal A del Artículo 3o, lo siguiente:*

"La función relacionada con la ordenación del gasto para la aceptación de ofertas, adjudicación, celebración, suscripción, modificación, prórroga, adición, suspensión, reinicio, terminación y liquidación de los contratos, producto de los distintos procesos de selección; además de todos los actos inherentes a la actividad precontractual, contractual y pos contractual, de las diferentes modalidades de contratación establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1082 de 2015, Ley 1150 de 2007 y Ley 142 de 1994 o en la norma que las sustituya, modifique y/o regule; como también la celebración de Contratos interadministrativos contemplados en las referidas normas."

6.1. NORMATIVIDAD APLICABLE

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por:

1. Constitución Política de la República de Colombia.
2. Ley 352 de enero 17 de 1997 "Por la cual se reestructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de policía Nacional".
3. Ley 57 de 1887 "Código Civil".
4. Ley 1564 de 2012 "Código General del Proceso".
5. Decreto 410 de 1971 "Código de Comercio".
6. Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
7. Ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones"
8. Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública".
9. Ley 1150 de 2007 "Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".
10. Ley 1474 de 2011 "por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
11. Ley 816 de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública".
12. Ley 1712 de 2014 – Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional
13. Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
14. Ley 828 de 2003 "Por la cual se expiden normas para el Control a la evasión del Sistema de Seguridad Social".
15. Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional".
16. Decreto 1882 de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".
17. Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 mediante la cual establece un marco regulatorio que propicie el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad. Dicho marco delineará un enfoque regionalizado de acuerdo a las realidades socioeconómicas de cada región.
18. Decreto 399 del 13 de abril de 2021 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. Y 2.2.1.2.3.1.14., Y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. Y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
19. Decreto No. 392 del 26 de febrero de 2018 "Por el cual se reglamentan los numerales 1, y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad.
20. Decreto 680 del 22 de junio de 2021 "Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública.
21. Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos

30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones".
22. Ley 2195 de 2022, Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.
23. Decreto 1042 de 2022 "Por el cual se realiza la depuración del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"
24. Decreto 142 de 2023 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones"
25. DECRETO 1477 DE 2025 del 30 de diciembre de 2024 "por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos."
26. Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del Hospital Militar Central- Código GA-GECO-MN-01 VERSIÒN No. 07
27. Decreto 441 de 2022 "Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud
28. Demás normas concordantes o modifiquen, adicionen o reglamenten las anteriores

NOTA: Las normas actualmente vigentes concordantes o modifiquen, adicionen o reglamente y que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumen conocidas por todos los oferentes.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

7.1. VALOR TOTAL ESTIMADO

El valor estimado para el presente proceso es hasta por la suma de **SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS ($669.607.191,25).**, en el valor del presupuesto se encuentra incluido Impuestos, Tasas y Gravámenes.

- De los cuales para el apalancamiento el valor máximo a utilizar es de SETENTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE ($70.753.084,45).

- Para la vigencia futura 2027 el valor máximo a utilizar es de QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO SEIS PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/CTE ($598.854.106,80).

El anterior presupuesto se encuentra respaldado presupuestalmente por el certificado de disponibilidad presupuesta 242326 de fecha 29/10/2026 por valor de **OCHENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($87.000.000,00)**, para el apalancamiento 2026 posición catálogo de gasto: A 05 01 02 007 003; por concepto de SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO O ALQUILER SIN OPERARIO y la VIGENCIA FUTURA, recurso 20 y la AUTORIZACIÒN DE VIGENCIA FUTURAS 7726

del 13 de octubre de 2026 por valor de **SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($736.368.000,00),** para un total de **OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($823.368.000,00) INCLUIDO IVA (Si Aplica**) expedido por el Área de Presupuesto.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 242326

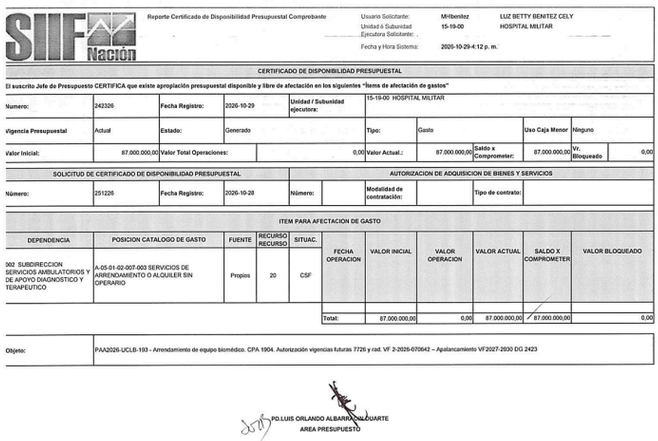

SIIF Nación — Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHbenitez — LUZ BETTY BENITEZ CELY
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-19-00 — HOSPITAL MILITAR
Fecha y Hora Sistema: 2025-10-29-4:12 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	242326	Fecha Registro:	2026-10-29	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-19-00 HOSPITAL MILITAR
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto
Uso Caja Menor	Ninguno				
Valor Inicial:	87.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	87.000.000,00
Saldo x Comprometer:	87.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00		

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número:	251226	Fecha Registro:	2026-10-28

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Número:		Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
002 SUBDIRECCION SERVICIOS AMBULATORIOS Y DE APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO	A-05-01-02-007-003 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO O ALQUILER SIN OPERARIO	Propios	20	CSF						
					Total:	87.000.000,00	0,00	87.000.000,00	87.000.000,00	0,00

Objeto: PAA2026-UCLB-193 - Arrendamiento de equipo biomédico. CPA 1904. Autorización vigencias futuras 7726 y rad. VF 2-2026-070642 – Apalancamiento VF2027-2030 DG 2423

PD.LUIS ORLANDO ALBARRACIN DUARTE
AREA PRESUPUESTO

AUTORIZACIÒN DE VIGENCIA FUTURA 7726 DE OCTUBRE 13 DE 2026

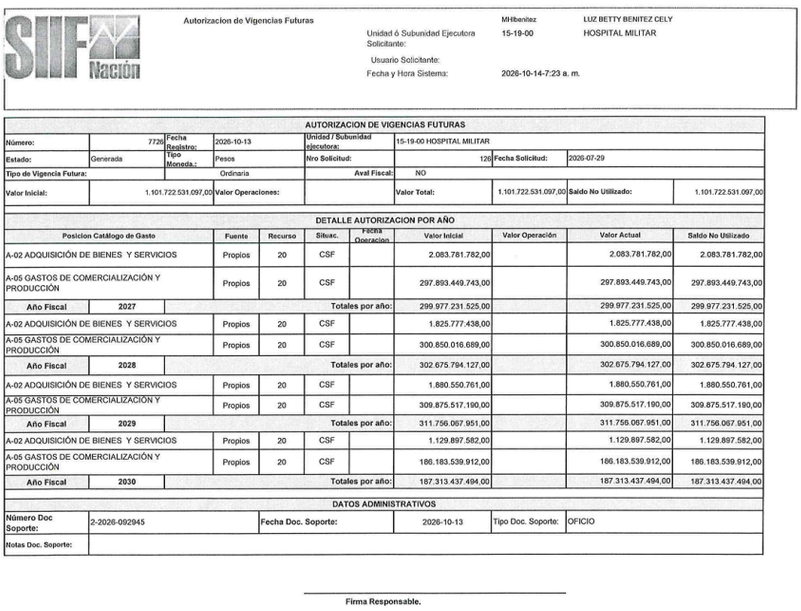

SIIF Nación — Autorizacion de Vigencias Futuras

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: MHbenitez — LUZ BETTY BENITEZ CELY; 15-19-00 — HOSPITAL MILITAR
Usuario Solicitante:
Fecha y Hora Sistema: 2026-10-14-7:23 a. m.

AUTORIZACION DE VIGENCIAS FUTURAS

Número:	7726	Fecha Registro:	2026-10-13	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-19-00 HOSPITAL MILITAR		
Estado:	Generada	Tipo Moneda.:	Pesos	Nro Solicitud:	126	Fecha Solicitud:	2026-07-29
Tipo de Vigencia Futura:		Ordinaria		Aval Fiscal:	NO		
Valor Inicial:	1.101.722.531.097,00	Valor Operaciones:		Valor Total:	1.101.722.531.097,00	Saldo No Utilizado:	1.101.722.531.097,00

DETALLE AUTORIZACION POR AÑO

Posicion Catálogo de Gasto		Fuente	Recurso	Situac.	Fecha Operacion	Valor Inicial	Valor Operación	Valor Actual	Saldo No Utilizado
A-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Propios	20	CSF		2.083.781.782,00		2.083.781.782,00	2.083.781.782,00
A-05 GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN		Propios	20	CSF		297.893.449.743,00		297.893.449.743,00	297.893.449.743,00
Año Fiscal	2027			Totales por año:		299.977.231.525,00		299.977.231.525,00	299.977.231.525,00
A-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Propios	20	CSF		1.825.777.438,00		1.825.777.438,00	1.825.777.438,00
A-05 GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN		Propios	20	CSF		300.850.016.689,00		300.850.016.689,00	300.850.016.689,00
Año Fiscal	2028			Totales por año:		302.675.794.127,00		302.675.794.127,00	302.675.794.127,00
A-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Propios	20	CSF		1.880.550.761,00		1.880.550.761,00	1.880.550.761,00
A-05 GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN		Propios	20	CSF		309.875.517.190,00		309.875.517.190,00	309.875.517.190,00
Año Fiscal	2029			Totales por año:		311.756.067.951,00		311.756.067.951,00	311.756.067.951,00
A-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Propios	20	CSF		1.129.897.582,00		1.129.897.582,00	1.129.897.582,00
A-05 GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN		Propios	20	CSF		186.183.539.912,00		186.183.539.912,00	186.183.539.912,00
Año Fiscal	2030			Totales por año:		187.313.437.494,00		187.313.437.494,00	187.313.437.494,00

DATOS ADMINISTRATIVOS

Número Doc Soporte:	2-2026-092945	Fecha Doc. Soporte:	2026-10-13	Tipo Doc. Soporte:	OFICIO
Notas Doc. Soporte:					

Firma Responsable.

PRESUPUESTO GENERAL

CODIGO	RUBRO	PRESUPUESTO ASIGNADO
A 05 01 02 007 003 20	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO O ALQUILER SIN OPERARIO	$ 823.368.000,00

PRESUPUESTO POR VIGENCIA

CODIGO	RUBRO	VIGENCIA	PRESUPUESTO ASIGNADO
A 05 01 02 007 003 20	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO O ALQUILER SIN OPERARIO	APALANCAMIENTO 2026	$ 87.000.000,00
		VIGENCIA FUTURA 2027	$ 736.368.000,00

TOTAL	**$ 823.368.000,00**

Impuestos, Tasas y Gravámenes

El Contratista deberá responder por el pago de los impuestos, tasas y similares que cause la suscripción y legalización del contrato, entre ellos:

- Retefuente
- ReteICA
- ReteIVA (si aplica)

Nota 1: Se aclara que la carga Impositiva se aplicara de acuerdo con el perfil tributario del adjudicatario y a la naturaleza del contrato conforme al Estatuto Tributario Vigente.
Nota 2: La entidad se reserva el derecho de liberar el saldo del valor del contrato que no sea ejecutado durante su vigencia.

7.2. ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DEL MERCADO

El HOSPITAL MILITAR CENTRAL como entidad jurídica, con autonomía administrativa y financiera, adscrita al Ministerio de Defensa Nacional adelanta la adquisición de bienes y servicios en aras de cumplir con los fines de la contratación estatal y del Estado Colombiano tal como lo establece la Ley 80 de 1993, por lo anterior y tal como fue justificado en los fundamentos jurídicos del presente documento la modalidad de Licitación Pública para contratar la adquisición de equipos biomédicos para el servicio de salas de cirugía, uci pediátrica hospitalizados, consulta externa, urgencias del Hospital Militar Central.

4.1.1. ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DEL MERCADO

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, de acuerdo con la justificación sobre cada aspecto, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015:

"Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".

Y el respectivo manual de análisis del sector GEES – VERSION 2 DEL 24 DE JUNIO DE 2022

IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR ECONÓMICO AL CUAL PERTENECE LA NECESIDAD
Los sectores productivos o sectores de la economía se utilizan para establecer una clase de actividad económica de una región en función del tipo de proceso productivo que la caracteriza. En la actualidad, existen cinco tipos de sectores económicos que, a su vez, se dividen en diferentes ramas de producción: sector primario, secundario, terciario, cuaternario y quinario. Estos dos últimos, se consideran, por parte de algunos estudiosos, como parte del sector terciario.
La economía colombiana se estructura en varios sectores que reflejan su diversidad productiva y su evolución hacia una economía más orientada a los servicios y al conocimiento. A continuación, se presenta el sector al que pertenece la presente necesidad.[1]

[1] Sectores económicos | Social Hizo

Una vez analizado el objeto del presente proceso, se concluye que el objeto hace parte del sector terciario y secundario: en los cuales se encuentra el servicio persona a persona, de conformidad con lo expuesto y de acuerdo al SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN SOCIETARIA (SIIS) de la Superintendencia de Sociedades, el cual clasifica los sectores de acuerdo a las actividades económicas de las empresas.

Sector Terciario o Servicios

El sector terciario está formado por todas aquellas actividades que no producen una mercancía, pero abastecen al mercado de servicios y bienes, por este motivo se denomina también sector servicios.

De acuerdo con la Asociación Nacional de Instituciones Financieras – ANIF, el sector servicios lideró el crecimiento económico en 2025, sigue siendo uno de los mayores generadores de empleo en el país, con aproximadamente 16 millones de trabajadores en 2024.

El sector servicios ha sido el principal impulsor de la recuperación económica en los últimos años, especialmente después de la pandemia. De acuerdo con la Asociación Nacional de Instituciones Financieras (ANIF), desde 2023 las actividades terciarias han liderado el crecimiento, con un desempeño destacado en las industrias de entretenimiento y cultura, que han aumentado un 81,4 % respecto a 2019. Además, el gasto de los hogares en servicios ha crecido un 30,5 % desde 2018, con la recreación y la cultura como los rubros de mayor incremento.

El informe también resalta que, en enero del 2025, 17 de los 18 subsectores de servicios registraron un aumento en sus ingresos. Entre ellos, el almacenamiento creció un 22,5 %, mientras que la producción de películas y televisión aumentó un 17,8 %. No obstante, los centros de atención de telefónica fueron el único sector con una caída del 2,7 % en sus ingresos.

Pese al buen desempeño del sector, la generación de empleo sigue siendo un reto. En enero, solo cuatro subsectores mostraron un incremento en el personal ocupado, con las actividades administrativas y el almacenamiento como los mayores. Sin embargo, sectores como programación y edición experimentaron contracciones en su fuerza laboral, debido a la reducción de trabajadores permanentes. A pesar de esto, el sector servicios sigue siendo uno de los mayores generadores de empleo en el país, con aproximadamente 16 millones de trabajadores en 2024.

Las proyecciones de ANIF indican que la economía crecerá un 2,8 % en 2025, impulsada por el sector servicios y el agropecuario. Dentro de las actividades terciarias, las financieras, de seguros, artísticas y comerciales serán las principales fuentes de crecimiento. La expectativa de menores tasas de interés y una mayor estabilidad económica favorecerán el consumo, consolidando al sector servicios como el motor del crecimiento en el país.[2]

Este sector presenta diferentes clases dentro del mismo las cuales son relevantes para ubicar la necesidad establecida en el presente proceso contractual, de acuerdo con las siguientes discriminaciones:

- Según quien los gestiona:

Servicios públicos: Los gestiona el estado, las alcaldías, las comunidades autónomas, con el fin de satisfacer las necesidades de la población y organizar el territorio, por lo que su finalidad es social y no económica.

Servicios privados: Son los que ofrecen las empresas particulares con el objetivo de tener un beneficio. Complementan a los servicios públicos.

- Según la función que desempeña:

Sociales: Satisfacen determinadas necesidades de la sociedad: La educación, ***la sanidad.***

Administrativos: Se ocupa de funciones diversas, como la gestión y tramitación de documentos públicos y privados.

Financieros: Los bancos y las cajas de ahorro se encargan de la realización de operaciones monetarias.

---

[2] https://www.ambitojuridico.com/noticias/comercial/tributario-y-contable/sector-servicios-lidera-el-crecimiento-economico-en-2025

Culturales: Se ocupan de los aspectos relacionados con la cultura.
Personales: Incluyen los servicios que ofrecen los profesionales
Comerciales: Incluyen las distintas formas de comercio
Transporte: Se encargan de transportar personas y mercancías
Ocio y turismo: Esta relacionados con la diversión y el descanso
ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR

Sector Salud
El sistema llega al final del año sufriendo las consecuencias de la crisis financiera que atraviesa. El sistema cerró el año con una siniestralidad pura de UPC proyectada de 105,9%, es decir, por cada $100 que entran se gastan casi $106 solo en atención, sin contar administración. El resultado, un déficit operativo de $10,2 billones. Toda la cadena de prestación de servicios lo sufre. Las IPS, por ejemplo, han triplicado su indicador de cartera vencida más castigos en el curso de dos años. La crisis de recursos ha dejado de ser un tema contable para convertirse en una barrera de acceso real para los colombianos. La evidencia está en el deterioro de la atención: entre enero y septiembre de 2025, las quejas y reclamos (PQRDs) aumentaron un 32%, y las tutelas por salud crecieron un 22% frente al mismo periodo del año anterior.
Pero el año también cierra con las advertencias contundentes de la Corte Constitucional, un mensaje de aliento para el 2026. La Corte ha ordenado la apertura del incidente de desacato al ministro de Salud frente a las órdenes de revisar el rezago acumulado entre 2021 y 2023, incrementar la UPC de 2024 y lograr la suficiencia de la UPC del 2025, sentando un precedente para la decisión de incremento de la prima para 2026.
Proyecciones 2026
La definición del aumento de la UPC es esencial para lo que viene. En la ANDI hemos estimado que la UPC debería crecer al menos al menos 15,6% solo para empezar a estabilizar la operación corriente. Se conoce ya, por resolución, que el Ministerio hará una igualación de la prima pura de los regímenes contributivo y subsidiado al 95%, pero todavía se desconoce la magnitud del aumento.
Lo más importante en el año que viene es empezar a trazar las bases del sistema de salud del futuro. En la ANDI hemos elaborado una hoja de ruta basada en rescatar y recuperar al sistema de salud. No hay duda de que debemos hacer un rescate financiero, pero con responsabilidad, convocar una mesa nacional de conciliación de deudas y condicionar el pago a planes financieros claros, de mejora y resultados en salud. Lo segundo es recuperar la confianza en el sistema de salud y para eso debemos cambiar cosas de su funcionamiento, llegar a una mejor distribución de recursos modernizando el cálculo de la UPC, migrar a modelos de contratación basados en valor, riesgo compartido y resultados en salud, invertir en salud pública y fortalecimiento de redes de prestación, recuperar la capacidad técnica y de gestión de las autoridades sanitarias y formar a los profesionales de la salud del futuro, en analítica, salud digital, inteligencia artificial y costo efectividad. El sector salud no es un gasto, es una inversión que genera empleo, innovación y productividad.

Recursos Financieros.

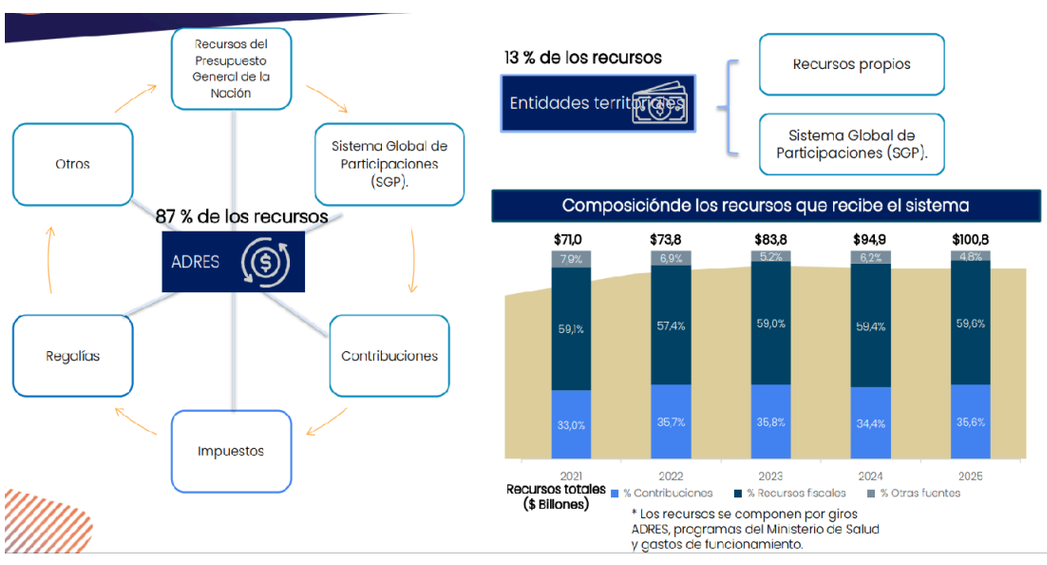

NECESIDAD DE RECURSOS EN EL SISTEMA

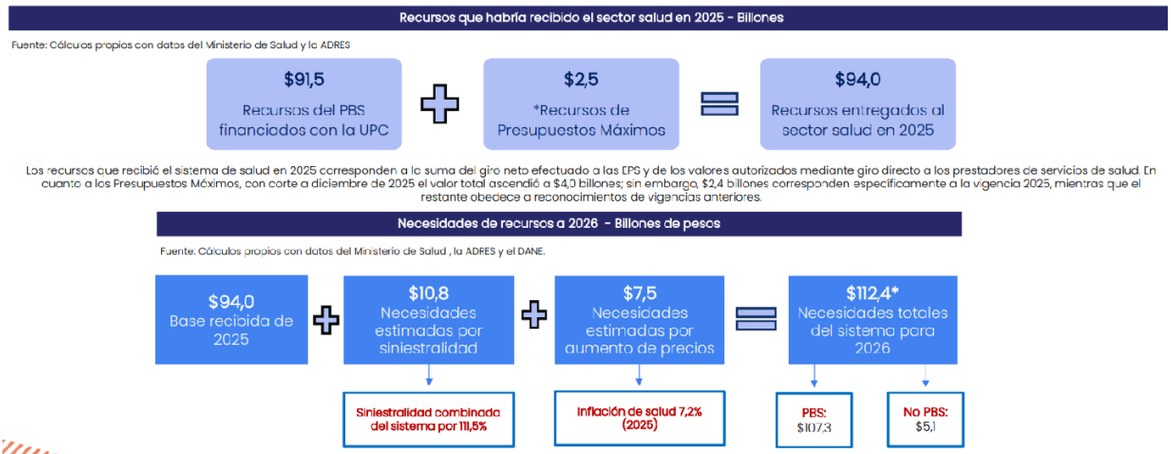

*En este cálculo no se tienen en cuenta las futuras inclusiones de medicamentos y servicios en el Plan de Beneficios Básicos en Salud, ni las nuevas fuentes de gasto como la financiación de Equipos Territoriales de Salud u otros, además de los posibles aumentos en nivel de precios generados vía incremento salarial, lo que aumentaría las necesidades financieras del sistema para el 2026.

Presupuesto SGSSS 2026 · Billones de pesos

Concepto	Monto
UPC Régimen Subsidiado	$50,7
UPC Régimen Contributivo	$48,8
Licencias de maternidad y paternidad	$1,4
Promoción y prevención Rég. Contributivo	$0,5
Recursos PBS	**$101,3**
Presupuestos Máximos Vigencia 2026	$1,0
Otros componentes *	$8,2
Presupuesto total de gastos SGSSS	**$110,7**

Necesidades de recursos a 2026 · Billones de pesos

PBS (Plan Básico de Salud)

Asignados		Necesarios	Faltante PBS
$101,3	vs.	$107,3	$6,0

No PBS – Presupuestos Máximos

Asignados		Necesarios	Faltante No PBS
$1,0	vs.	$5,1	$4,1

Faltante total estimado PBS + No PBS **$10,1**

* En el presupuesto del SGSSS también se incluyen los recursos para la operación de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES), la Superintendencia Nacional de Salud, las incapacidades, los programas de atención a víctimas, las reclamaciones SOAT y otros programas especiales.

En mayo de 2026 se anunció un **aumento del presupuesto para el SGSSS por $4,2 billones, cuya distribución específica no se conoce**. Si se sabe que no cambió lo asignado a la UPC del régimen subsidiado y que la UPC del régimen contributivo subió $715 mil millones. Para que ese aumento reduzca el faltante, esos recursos tendrían que destinarse a PM de la vigencia actual y no a otros gastos.

COMPORTAMIENTO DEL SECTOR SALUD

Más de dos millones de PQRS, 312.573 tutelas y un patrimonio negativo de las EPS que llegó a $18,7 billones marcan el cierre del sector salud entre 2022 y 2026.

INDICADORES DE ACCESO Y EXPERIENCIA CIUDADANA

Indicador	Situación de referencia	Resultado al cierre
Cobertura de afiliación	99,61 % en junio de 2022	98,23 % en enero de 2026
Atención ambulatoria	13,78 millones de personas en el primer semestre de 2022	13,77 millones al cierre de 2025
Mayor volumen ambulatorio	17,91 millones en el primer semestre de 2024	El aumento no se sostuvo
Densidad hospitalaria	1,93 camas por cada 1.000 habitantes en 2022	1,9 camas por cada 1.000 habitantes
Camas para atención del parto	Referencia de 2021	3.156 camas, 18 % menos
Camas de UCI neonatal	Sin línea base equivalente en el cierre	1.681 camas
PQRS	1.149.403 en 2022	2.048.435 en 2025
Tutelas relacionadas con salud	Nivel registrado en 2022	312.573 en 2025, con un aumento cercano al 100 %

LA RED HOSPITALARIA

La evolución de la capacidad instalada no fue homogénea. Mientras las camas generales para adultos aumentaron durante el cuatrienio, la infraestructura destinada a la atención materna, perinatal y neonatal se redujo. El resultado fue una red con mayor capacidad en algunos servicios, pero todavía insuficiente para responder de forma equilibrada a las necesidades de diferentes grupos poblacionales y regiones.

La distribución geográfica tampoco presentó un cambio estructural. Bogotá y Antioquia concentraron el 30 % de las camas para adultos disponibles en el país, mientras otros departamentos mantuvieron una oferta limitada para prestar servicios de mayor complejidad. El informe señala que esta concentración territorial refleja la persistencia de problemas en la distribución de la infraestructura hospitalaria.

A este panorama se sumó el cierre definitivo de 4.104 instituciones prestadoras de servicios de salud entre 2021 y 2025, según información entregada por el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud mediante un derecho de petición. Bogotá registró 580 cierres, seguida por Antioquia con 273, Atlántico con 268 y Cali con 227.

La dimensión de estos cierres adquiere mayor relevancia al considerar la composición de la oferta nacional. Las instituciones privadas representaban el 69 % de las IPS registradas, frente al 30 % correspondiente a instituciones públicas y el 1 % de entidades mixtas. Por tanto, las dificultades financieras y operativas de este segmento tienen efectos directos sobre buena parte de la capacidad prestadora del país.

Empleo

Se trata de un sector que actualmente genera 57.000 empleos directos en Colombia y representa el 12 por ciento del PIB industrial del país. De acuerdo con la directora de la Ascif, los medicamentos representan entre el 25 y el 30 por ciento de la UPC (Unidad de Pago por Capitación), dependiendo del grupo etario.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Total, nacional
2025 - 2026 (agosto)

IPC	Agosto					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,19	**0,39**	4,22	**5,35**	5,10	**6,24**

En agosto de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,39%, la variación año corrido fue 5,35% y la anual 6,24%.

En agosto de 2026 la variación anual del IPC fue 6,24%, es decir, 1,14 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,10%.

El comportamiento mensual del IPC total en agosto de 2026 (0,39%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Recreación y cultura (0,89%) e Información y comunicación (0,81%).

Producto Interno Bruto (PIB)

El Producto Interno Bruto (PIB) es el indicador fundamental que refleja la evolución de la actividad económica en Colombia, proporcionando una visión integral del valor agregado generado por los distintos sectores del país. Elaborado y difundido por el DANE, este indicador trimestral permite analizar el comportamiento de actividades como comercio, transporte, alojamiento, agricultura, ganadería y servicios, entre otros.

En el segundo trimestre de 2026pr el Producto Interno Bruto de Colombia crece 3,5%[1]

Gráfico 1. Producto Interno Bruto (PIB)
Tasa de crecimiento anual en volumen[1]
2023-I / 2026pr-II

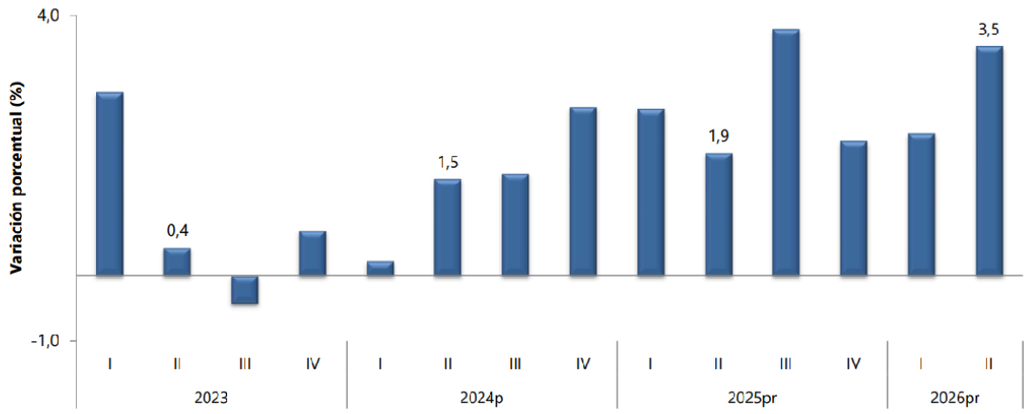

En el segundo trimestre de 2026 pr, el PIB en su serie original crece 3,5% respecto al mismo periodo del año anterior.

Durante el primer semestre de 2026pr, el PIB presenta un crecimiento de 2,9%, respecto al mismo periodo del año anterior.

En el segundo trimestre de 2026 pr, comparado con el trimestre inmediatamente anterior, el PIB crece 1,3% en su serie ajustada por efecto estacional y calendario.

La actividad económica que más contribuye al crecimiento anual del segundo trimestre de 2026 pr es Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales, que crece 10,0% y contribuye con 1,7 puntos porcentuales a la variación anual del valor agregado, en su serie original.

En el segundo trimestre de 2026 pr, el PIB en su serie original

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Diciembre (2024 - 2025)

Rama de actividad	Total nacional				
	Diciembre 2024	Diciembre 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.621**	**24.224**	**100**	**603**	
Industrias manufactureras	2.374	2.885	11,9	510	2,2
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.779	2.900	12,0	121	0,5
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	2.005	2.120	8,7	114	0,5
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.846	1.915	7,9	69	0,3
Transporte y almacenamiento	1.716	1.734	7,2	18	0,1
Comercio y reparación de vehículos	4.262	4.262	17,6	0	0,0
Alojamiento y servicios de comida	1.908	1.895	7,8	-13	-0,1
Información y comunicaciones	416	391	1,6	-25	-0,1
Actividades inmobiliarias	390	356	1,5	-34	-0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	645	609	2,5	-36	-0,2
Construcción	1.669	1.630	6,7	-39	-0,2
Actividades financieras y de seguros	459	419	1,7	-40	-0,2
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.151	3.108	12,8	-42	-0,2

Fuente: DANE, GEIH.

crece 3,5%, respecto al mismo periodo de 2025 pr . Comparado con el primer trimestre de 2026 pr , el PIB crece 1,3%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario.

Mercado Laboral

Población ocupada según rama de actividad, mes diciembre y año 2025 Total, nacional mes

En el mes de diciembre de 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.224 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Industrias manufactureras con 2,2 puntos porcentuales; Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana; y Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios con 0,5 puntos porcentuales en cada caso.

Bogotá D.C., 30 de enero de 2026. El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) informó que la Tasa de Desocupación (TD) para el total nacional en diciembre de 2025 fue del 8,0%, lo que representa una disminución estadísticamente significativa de 1,1 puntos porcentuales (p.p.) frente al mismo mes del año anterior (9,1%). Es la tasa de desocupación más baja de toda la serie histórica.

A su vez, la Tasa de Ocupación (TO) se ubicó en 59,2%, mientras que en diciembre de 2024 fue de 58,5%. Por su parte, la Tasa Global de Participación (TGP) tuvo una disminución, al pasar de 64,4% en 2024 a 64,3% en 2025.

En cuanto a la brecha de género en la Tasa de Desocupación para el total nacional, se ubicó en 6,4% para los hombres frente al 10,1% de las mujeres; disminución estadísticamente significativa

para los hombres. Esto representó una brecha de 3,7 p.p., la más baja de toda la serie histórica.

Para el total nacional, la población ocupada aumentó significativamente en 603 mil personas respecto al año anterior, lo que equivale a un 2,6%. Este crecimiento presentó variaciones porcentuales significativas principalmente en los dominios geográficos de Otras Cabeceras (4,7%), seguido de 13 ciudades y A.M. con (3,8%). Por ramas de actividad económica, Industrias Manufacturera (510 mil personas), Administración Pública y Defensa, educación y atención de la salud humana (121 mil personas) y Actividades Artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicio (114 mil personas), fueron las ramas de actividad económica con mayores aumentos en el número de ocupados para diciembre de 2025. En contraste, se registró disminución en Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca con 42 mil personas menos en el número de ocupados.

En comparación con el mes de diciembre del año anterior, la población desocupada a nivel nacional presentó una disminución significativa de 272 mil personas. Este descenso se presentó principalmente en los dominios geográficos de Centros poblados y rural disperso con 13,9%, seguido de otras cabeceras con 11,5%.

Para el periodo octubre – diciembre de 2025, la Tasa de Desocupación nacional fue del 7,7%, y la Tasa de Ocupación fue 59,7%, por su parte, la Tasa Global de Participación (TGP) fue de 64,7%. Todas las tasas presentaron variaciones estadísticamente significativas en comparación con el mismo periodo del año anterior.

Las ciudades que presentaron mayores tasas de desocupación para este periodo fueron: Quibdó (23,1%) con una diferencia de -5,1 p.p. respecto al mismo periodo del 2024 (28,2%), seguido de Cartagena (14,1%) y Sincelejo (11,4%). En contraste, las ciudades que mostraron menores tasas de desocupación fueron: Bogotá D.C. (6,5%), Villavicencio (7,0%), y Pereira A.M. (7,3%).

Por otra parte, la proporción de población ocupada informal para el total nacional en el mes de diciembre de 2025 se ubicó en 55,5%. La población joven registró una disminución significativa en la Tasa de Desocupación que se ubicó en 14,2% para el trimestre móvil octubre – diciembre de 2025. Para el mismo periodo de referencia, las ciudades que presentaron mayores tasas de desocupación para este segmento de población fueron: Quibdó (31,5%), Cartagena (24,7%) y Sincelejo (24,0%). En contraste, las ciudades que mostraron menores tasas de desocupación fueron: Bogotá D.C. (11,1%), Villavicencio (11,9%) y Pereira A.M. (12,1%).

La Tasa de Desocupación desestacionalizada preliminar para el total nacional en diciembre de 2025 fue de 8,3%, manteniendo el mismo resultado respecto al mes anterior. Para las 13 ciudades y áreas metropolitanas, la Tasa de Desocupación desestacionalizada preliminar fue del 8,1% en diciembre de 2025 reportando un descenso respecto al mes anterior cuando reportó 8,7%.

Para finalizar en el periodo enero – diciembre 2025 la Tasa de Desocupación nacional fue de 8,9%, presentando una disminución de 1,3 p.p respecto a enero – diciembre de 2024 (10,2%). A su vez, la Tasa de Ocupación se ubicó en 58,6%, mostrando un incremento de 1,2 p.p en comparación con el año 2024 (57,4%) y

la Tasa Global de Participación fue 64,3%, todas estas variaciones son estadísticamente significativas. Las ciudades que presentaron mayores tasas de desocupación para el 2025 fueron: Quibdó (27,1%), Tumaco (26,1%) y Buenaventura (23,9%). En contraste, las ciudades que mostraron menores tasas de desocupación fueron: Leticia (3,9%), Rionegro (4,8%) y Mitú (6,2%).

Salario Mínimo Mensual Legal Vigente en Colombia
Garantía constitucional

La carta política de 1991 consagra el derecho a una remuneración mínima, vital y móvil, lo que obliga al Estado a ajustar el SMMLV para proteger el poder adquisitivo.

A continuación, se presenta un histórico de la fijación del Salario Mínimo Mensual Vigente de las últimas vigencias:

Vigencia	Salario Mínimo	Variación Porcentual Anual %	Decretos del Gobierno Nacional
2020	$ 877.803,00	6%	Decreto 2360 de diciembre 26 de 2019
2021	$ 908.526,00	3,50%	Decreto 1785 de diciembre 29 de 2020
2022	$ 1.000.000,00	10,07%	Decreto 1724 de diciembre 15 de 2021
2023	$ 1.160.000,00	16%	Decreto 2613 de diciembre 28 de 2022
2024	$ 1.300.000,00	12,07%	Decreto 2292 de diciembre 29 2023
2025	$ 1.423.500,00	9,53%	Decreto 1572 de diciembre 23 de 2024
2026	$ 1.750.905,00	23%	Decreto 1469 de 2025 de diciembre 29 de 2025

¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes, obras o servicios?

Los actores de la cadena del sector salud se clasifican en:

i. Entidades de vigilancia de la salud,
ii. Entidades certificadoras
iii. Proveedoras de insumos (Medicamentos, equipos, consumibles, tejidos, reactivos, mobiliario, etc).
iv. Proveedoras de servicios (Mantenimiento, TIC’s, aseguradores, brokers, sociedades médicas/congresos y promotores inmobiliarios)
v. Prestadoras y promotoras de salud

En la siguiente ilustración se ve el relacionamiento de estos actores entre sí, y su ubicación en la cadena (M.H. Benavides, 2012).

Figura 4. Cadena de valor del sector salud



Fuente: (M.H. Benavides, 2012)

CODIGOS CIIU

Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)
N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.
C2651 - Fabricación de equipo de medición, prueba, navegación y control

7.3. REVISION ACUERDO MARCOS

Una vez validada la información contenida en la página web de la Agencia de Contratación Pública "Colombia Compra Eficiente", http:// www.colombiacompra.gov.co/es/listadeacuerdos-marco, se evidencio que actualmente NO se encuentra activo instrumentos de agregación de demanda que satisfaga la necesidad solicitada.

SECTOR MEDICO EN COLOMBIA

Figura 1. Estado de salud y factores de riesgo

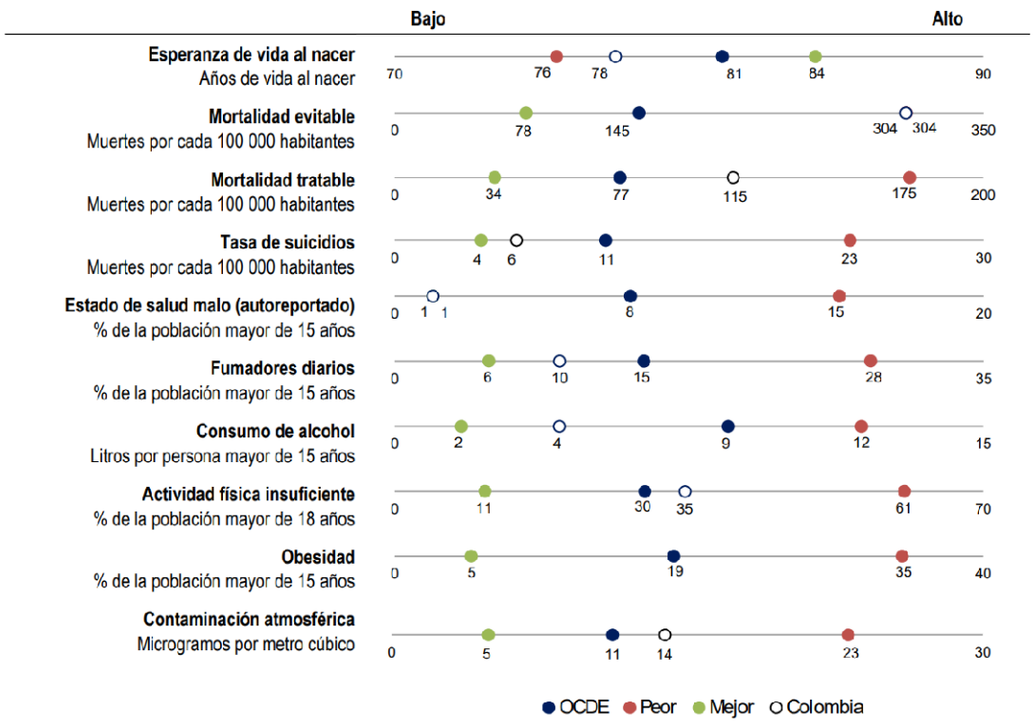

Fuente: Estadísticas de salud de la OCDE 2025.

Estado de salud

• En Colombia, la esperanza de vida fue de 77.5 años, 3.6 años menos que el promedio de la OCDE.
• La mortalidad prevenible fue de 304 por 100 000 en Colombia (mayor que el promedio de la OCDE de 145); con una mortalidad tratable de 115 por 100 000 (mayor que el promedio de la OCDE de 77).
• Las tasas de suicidio fueron de 6 por cada 100 000 habitantes en Colombia, en comparación con el promedio de la OCDE de 11 muertes por cada 100 000 habitantes.
• El 1.3% de los habitantes de Colombia calificaron su salud como mala o muy mala (promedio de la OCDE 8.0%).

Factores de riesgo para la salud

• La prevalencia de personas que fuman diariamente en Colombia fue del 9.8% menor que el promedio de la OCDE de 14.8%.
• El consumo de alcohol fue menor que el promedio de la OCDE; 4.2 litros per cápita en Colombia frente a 8.5.
• El 35% de los adultos en Colombia no realizaba suficiente actividad física, cifra mayor que el promedio de la OCDE de 30%.
• No se dispone de datos comparables sobre la prevalencia de obesidad autoreportada.

ACCESO Y CALIDAD DE LA ATENCIÒN EN SALUD

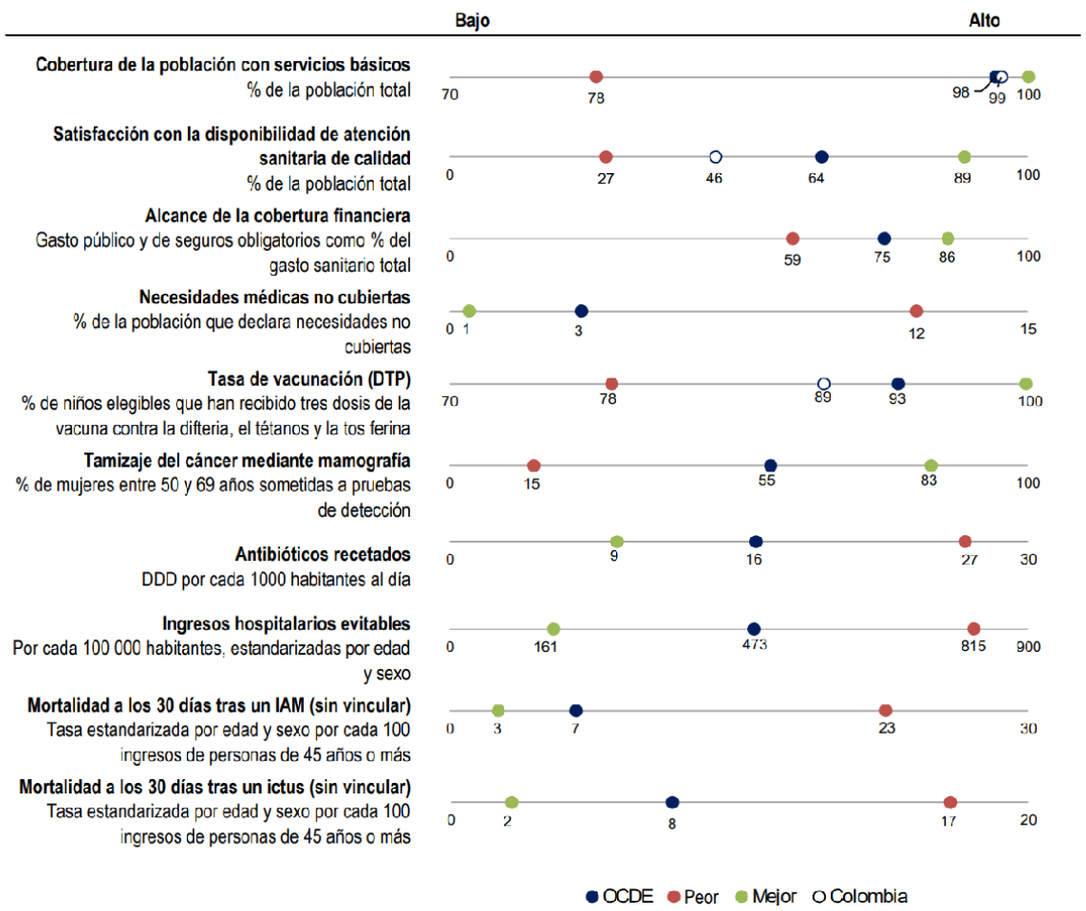

Acceso a la atención

• En Colombia, el 99% de la población está cubierta por un conjunto básico de servicios.
• El 46% de los habitantes de Colombia se mostraron satisfechos con la disponibilidad de atención médica de calidad (promedio de la OCDE 64%).
• No hay datos comparables disponibles sobre la cobertura financiera de la atención médica.
• No se dispone de datos comparables sobre las necesidades insatisfechas.

Calidad de la atención

• El 89% de los niños elegibles fueron vacunados contra DTP en Colombia, cifra menor que el promedio de la OCDE.
• No hay datos comparables disponibles sobre la detección del cáncer con mamografía.
• No hay datos comparables disponibles sobre las prescripciones de antibióticos.
• No hay datos comparables disponibles sobre admisiones evitables. • No se dispone de datos comparables sobre las tasas de mortalidad a 30 días (no vinculados).

SECTOR DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS

El sector de imágenes diagnósticas abarca el conjunto de tecnologías, servicios médicos y profesionales encargados de visualizar el interior del cuerpo humano para detectar, diagnosticar, monitorizar y tratar múltiples enfermedades. Es uno de los pilares más dinámicos y tecnológicos de la medicina moderna.

Las principales modalidades, aplicaciones y tendencias de este sector se estructuran de la siguiente manera:

1. Principales Modalidades del Sector

Las herramientas diagnósticas se dividen principalmente según el tipo de tecnología o energía utilizada para generar la imagen:

- Radiación Ionizante:
  - Rayos X Convencionales: La técnica más clásica, utilizada principalmente para evaluar densidad ósea (fracturas) y tejido pulmonar.
  - Tomografía Axial Computarizada (TAC): Genera imágenes transversales detalladas (cortes tridimensionales) de órganos, tejidos blandos y vasos sanguíneos.
  - Mamografía: Radiografías de alta resolución especializadas en el tejido mamario para la detección temprana del cáncer.

- Campos Magnéticos y Ondas (Sin Radiación Ionizante):

  - Resonancia Magnética (RM): Utiliza potentes imanes y ondas de radio para obtener imágenes de altísima

resolución de tejidos blandos, el cerebro, músculos y articulaciones.
    - Ecografía / Ultrasonido: Emplea ondas sonoras de alta frecuencia. Es segura, dinámica y muy utilizada en obstetricia, cardiología y evaluación abdominal.

- Medicina Nuclear:

    - Involucra el uso de pequeñas cantidades de sustancias radiactivas (radiofármacos) para evaluar funciones orgánicas y metabólicas de manera interna.

7.4. PROCESOS DE CONTRATACION REALIZADOS POR EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL

El Comité Económico Estructurador efectuó la consulta en la plataforma del SECOP II con el fin de establecer procesos de prestación de servicios celebrados por el Hospital Militar Central que obren como antecedentes para el presente proceso de selección, encontrando los siguientes resultados.

Contrato	Descripción del Proceso	Modalidad de Contratación	Fecha de Inicio del Contrato	Fecha de Fin del Contrato	Proveedor Adjudicado	Valor del Contrato	URL Proceso
430-2023	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO BIOMÉDICO QUE PERMITA LA VISUALIZACIÓN; ANÁLISIS; INTERPRETACIÓN; ALMACENAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE LAS IMÁGENES RADIOLÓGICAS CON UNA BASE TECNOLÓGICA QUE CONTENGA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE SOFTWARE (PACS RIS); HARDWARE Y SOPORTE TÉCNICO; PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL;	Licitación pública	12/06/2023	11/30/2026	SERVIDIAGNOSTICS	$ 2.265.537.900	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5128887&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
1480-2018	ARRENDAMIENTO DE UN SISTEMA DE INFORMACIÓN PACS - RIS QUE INCLUYA INSTALACION; MANTENIMIENTO PREVENTIVO; CORRECTIVO Y SOPORTE TÉCNICOv	Licitación pública	12/29/2018	12/10/2023	SERVIDIAGNOSTICS	$ 3.444.205.803	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.615772&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

7.5. PROCESOS DE CONTRATACION REGISTRADOS EN SECOP

El Comité Económico Estructurador efectuó la consulta de procesos de contratación realizados por otras entidades registradas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública encontrando las siguientes coincidencias con el presente objeto

Nombre Entidad	Referencia del Contrato	Descripción del Proceso	Modalidad de Contratación	Fecha de Inicio del Contrato	Fecha de Fin del Contrato	Proveedor Adjudicado	Valor del Contrato	URL Proceso
MUNICIPIO DE UBATE	SS-CC-304-2021	COMPRA DE EQUIPO BIOMEDICO Y MOBILIARIO PARA SALAS DE CIRUGÍA DE ESE HOSPITAL EL SALVADOR DE UBATÉ; SEGÚN PROYECTO DEL PLAN BIENAL DE INVERSIÓN 2020-2021	Licitación pública	12/28/2021 11:04:00 AM	12/31/2021 12:00:00 PM	UNION TEMPORAL SALUD UBATE 2021	$386,283,290	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2375356&isFromPublicArea=True&isModal=t

Nombre Entidad	Referencia del Contrato	Descripción del Proceso	Modalidad de Contratación	Fecha de Inicio del Contrato	Fecha de Fin del Contrato	Proveedor Adjudicado	Valor del Contrato	URL Proceso
								rue&asPopupView=true
GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	1432 - 2020	FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTALADA CON EQUIPO BIOMEDICO E INDUSTRIAL A LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL PARA ATENDER LA EMERGENCIA POR PANDEMIA POR SARS-CoV-2; MUNICIPIO DE PUERTO ASIS; DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	Selección abreviada subasta inversa	12/31/2020 08:00:00 AM	12/26/2022 11:59:00 AM	3-60 LTDA	$5,502,706,550	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1552408&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8	67-7-20096-2020	CONTRATO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA - N° 67-7-20096-2020; CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL REGIONAL DE ASEGURAMIENTO No 8 Y SOLUCIONES HOSPITALARIAS DE LA COSTA S.A.S. CUYO OBJETO ES: ADQUIICION DE EQUIPO BIOMEDICO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO- UNIDAD PR	Selección Abreviada de Menor Cuantía	11/26/2020 12:00:00 AM	12/31/2020 12:00:00 PM	SOLUCIONES HOSPITALARIAS	$137,430,923	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1530184&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	085-00-A-COFAC-DILOS-2018	ADQUISICION EQUIPO BIOMEDICO PARA IMPLEMENTACION DE DESARROLLO DE FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO FISICO MILITAR SALUDABLE DE ACUERDO ANEXO TECNICO	Selección abreviada subasta inversa	09/27/2018 05:00:00 PM	03/31/2019 06:00:00 PM	TECNICA ELECTRO MEDICA S.A.	$81,029,230	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.518129&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ	97-8-20192-22	EL SUMINISTRO; INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA ODONTOLOGIA Y EQUIPO BIOMEDICO; PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA Y UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CUNDINAMARCA DE LA POLICIA NACIONAL - GRUPO No 1 EQUIPO ODONTOLOGI	Selección abreviada subasta inversa	12/27/2022 07:00:00 PM	12/31/2022 12:00:00 PM	MEMCO S.A.S	$580,289,449	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3542220&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ	97-8-20193-22	SUMINISTRO; INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA ODONTOLOGIA Y EQUIPO BIOMEDICO; PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA Y UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CUNDINAMARCA DE LA POLICIA NACIONAL GRUPO No 2 EQUIPOS BIOMEDICOS	Selección abreviada subasta inversa	12/27/2022 06:00:00 PM	12/31/2022 07:00:00 PM	IMCOLME DICA	$123,291,441	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3542220&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

7.6. ESTUDIO DE LA OFERTA Y LA DEMANDA

El comité económico estructurador consulto la base de datos del Modelo de Abastecimiento Estratégico en la herramienta del Análisis de la Demanda del código UNSPSC:

CODIGO	NOMBRE
42203600	Productos de archivar y información de toma de imágenes radiológicos médicos
42203700	Suministros y equipo de procesado de toma de imágenes médicos
81111500	Ingeniería de software o hardware

ANALISIS DE LA DEMANDA

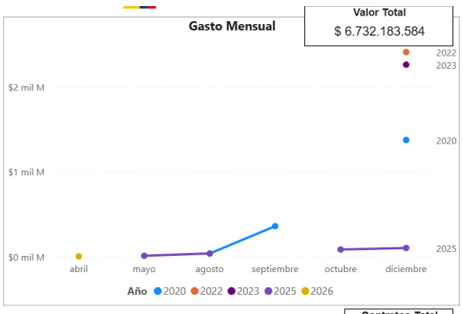

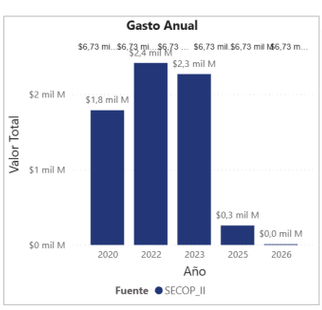

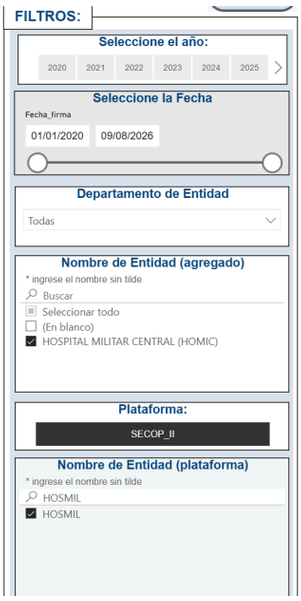

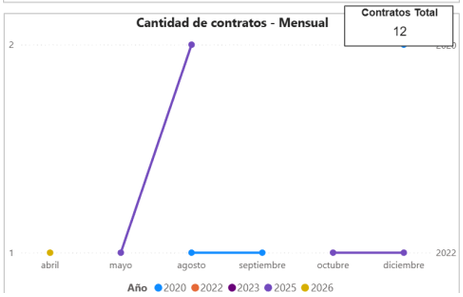

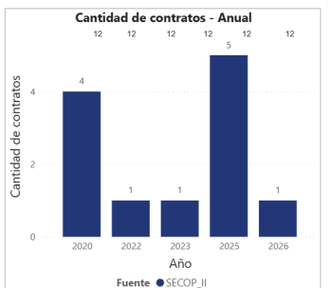

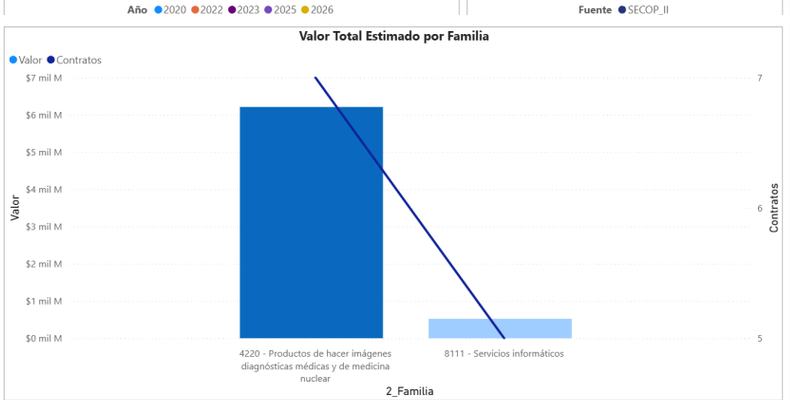

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025		2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
4220 - Productos de hacer imágenes diagnósticas médicas y de medicina nuclear	2,26%				7	$6.209.333.584	92,23%
422037 - Suministros y equipo de procesado de toma de imágenes médicos	0,65%				6	$6.101.333.584	90,63%
422036 - Productos de archivar y información de toma de imágenes radiológicos médicos	1,60%				1	$108.000.000	1,60%
8111 - Servicios informáticos	1,57%	1	$9.350.000	0,14%	5	$522.850.000	7,77%
811115 - Ingeniería de software o hardware	1,57%	1	$9.350.000	0,14%	5	$522.850.000	7,77%
Total	3,83%	1	$9.350.000	0,14%	12	$6.732.183.584	100,00%

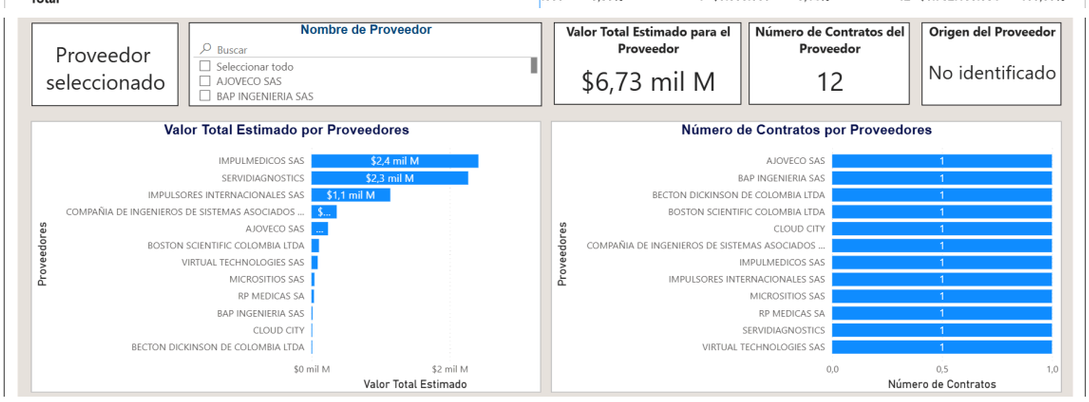

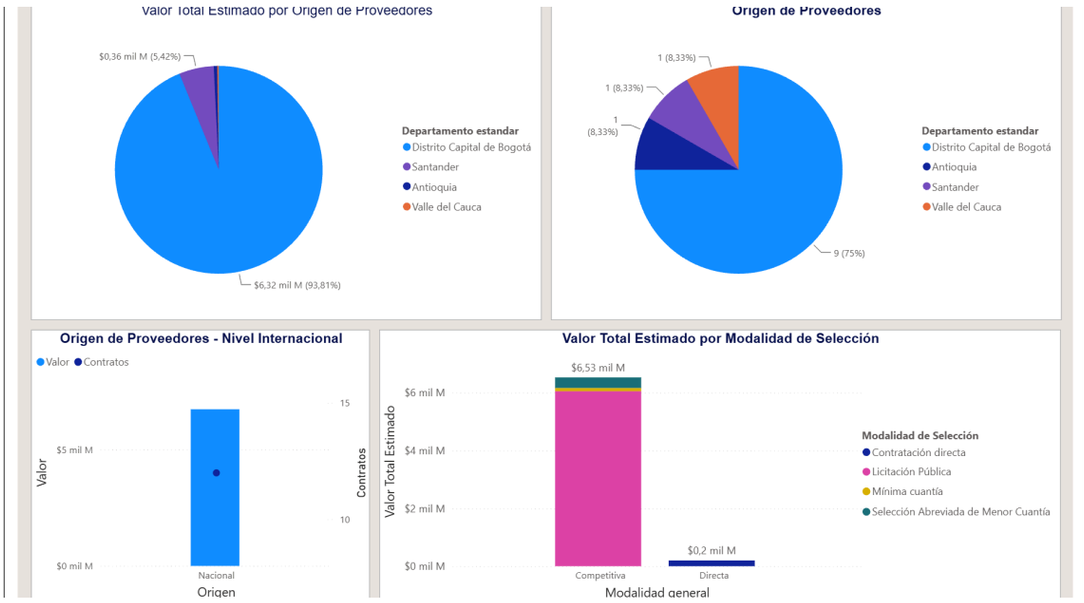

ANALISIS DE LA OFERTA



FILTROS:

Seleccione el año:
2018 2019 2020 2021 2022 2023

Seleccione la Fecha
Fecha_firma
02/01/2020 02/10/2026

Seleccione una categoría:
(Segmento / Familia / Clase)
Buscar
- 422034 - Productos para hacer imágene...
- 422035 - Marcapasos cardiacos o produ...
- 422036 - Productos de archivar y inform...
- 422037 - Suministros y equipo de proce...
- 422038 - Auxilios de posicionamiento ra...
- 422039 - Productos para controlar o det...
- 422040 - Productos de protección y res...
- 422041 - Equipo caliente de laboratorio ...
- 4221 - Ayuda para personas con desafíos fí...
- 4222 - Productos para administración intrav...

Filtro de Departamento - Proveedor:
Departamento estandar
Buscar
- Seleccionar todo
- Amazonas
- Antioquia
- Arauca
- Atlántico
- Bolívar
- Boyacá

Plataforma:
SECOP_I SECOP_II

Valor Contratación	Número de Proveedores	Número de Contratos
$7,05 bill.	10.41 mil	27,14 mil

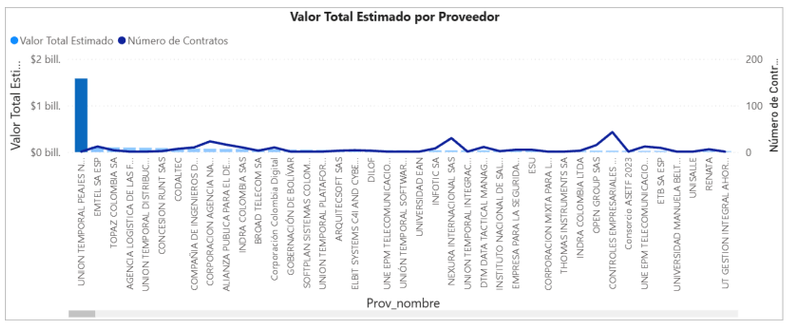

Nombre de Proveedor
Buscar
- Seleccionar todo
- ALCALDIA MUNICIPAL FUSAGASUGA
- Carlos Alberto Villegas Osorio
- CISC
- HERNAN CAMILO ORDOÑEZ RAMON

Documento de Proveedor (Plataforma)
Buscar
- Seleccionar todo
- 0

Valor contratado:
$0 $1.581.452.956.192

Modalidad de selección
Competitiva Enajenación
Directa Especial



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025	2026		Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	cipación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8111 - Servicios informáticos	,02%	1405	$392.146.044.641	5,56%	26757	$6.984.743.516.994	99,03%
811115 - Ingeniería de software o hardware	,02%	1405	$392.146.044.641	5,56%	26757	$6.984.743.516.994	99,03%
4220 - Productos de hacer imágenes diagnósticas médicas y de medicina nuclear	,05%	18	$8.530.650.248	0,12%	381	$68.743.523.841	0,97%
422037 - Suministros y equipo de procesado de toma de imágenes médicos	,02%	9	$7.566.412.250	0,11%	237	$39.963.812.499	0,57%
422036 - Productos de archivar y información de toma de imágenes radiológicos médicos	,03%	9	$964.237.998	0,01%	144	$28.779.711.342	0,41%
Total	,08%	1423	$400.676.694.889	5,68%	27138	$7.053.487.040.835	100,00%

7.7. PRECIOS DEL MERCADO

Con el fin de elaborar el estudio de mercado que permita establecer las condiciones económicas que se presentan en el sector y definir los precios de referencia para el presente proceso, el Comité Económico Estructurador tomo como referencia los siguientes criterios de consulta:

Solicitud de Cotización Mediante SECOP II

Con el fin de elaborar el estudio de mercado que permita establecer las condiciones económicas que se presentan en el sector y definir los precios de referencia para el presente proceso, el Comité Económico Estructurador solicitó cotizaciones mediante la plataforma del SECOP II, bajo el número COT-370-HOMIL-2026, para la solicitud de cotización para el ***Arrendamiento de equipo biomédico que permita la visualización, análisis, interpretación, almacenamiento y administración de las imágenes radiológicas con una base tecnológica que contenga infraestructura física de software (pacs ris), hardware y soporte técnico, para el Hospital Militar Central*** a las empresas que se encuentran registrados como proveedores de estos bienes en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública de Colombia Compra Eficiente, donde se evidencian mil novecientas

ochenta y tres (1983) empresas inscritas, de las cuales se recibió una (03) cotizaciones, así:

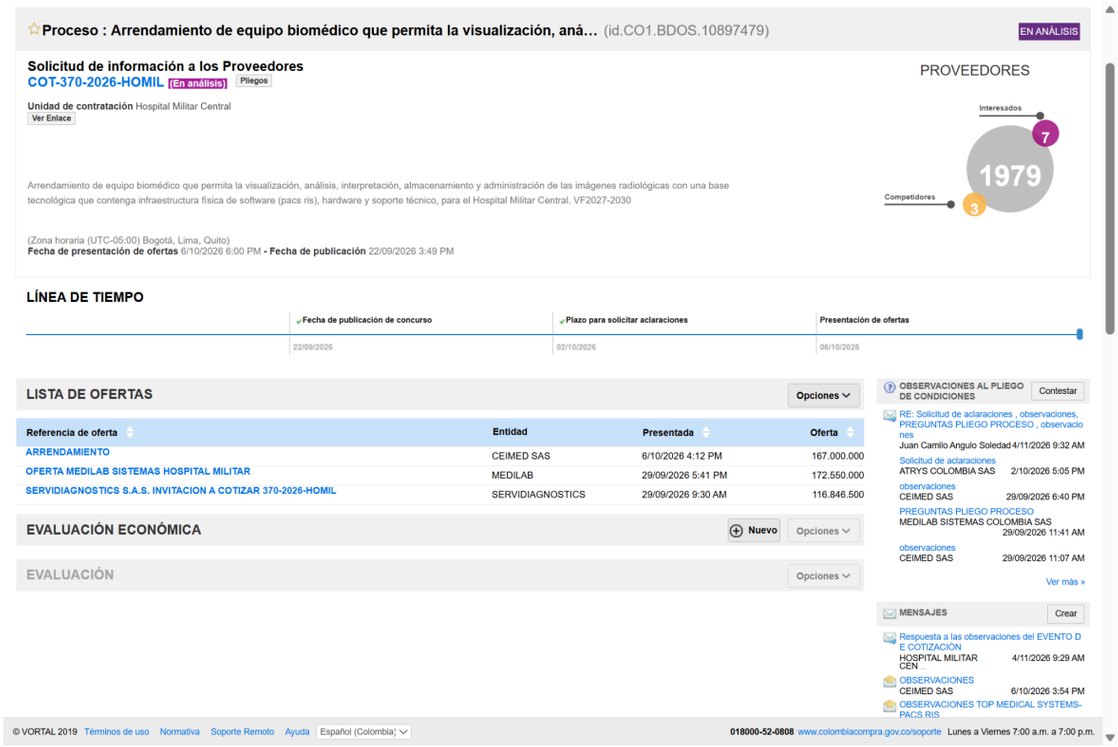

Adicionalmente, el comité económico estructurador procedió a efectuar la verificación de la identificación tributaria en el Registro Único Empresarial y Social de las empresas que cotizaron, con el fin de verificar que su actividad económica guarda relación con el objeto del presente proceso de contratación, como se evidencia a continuación:



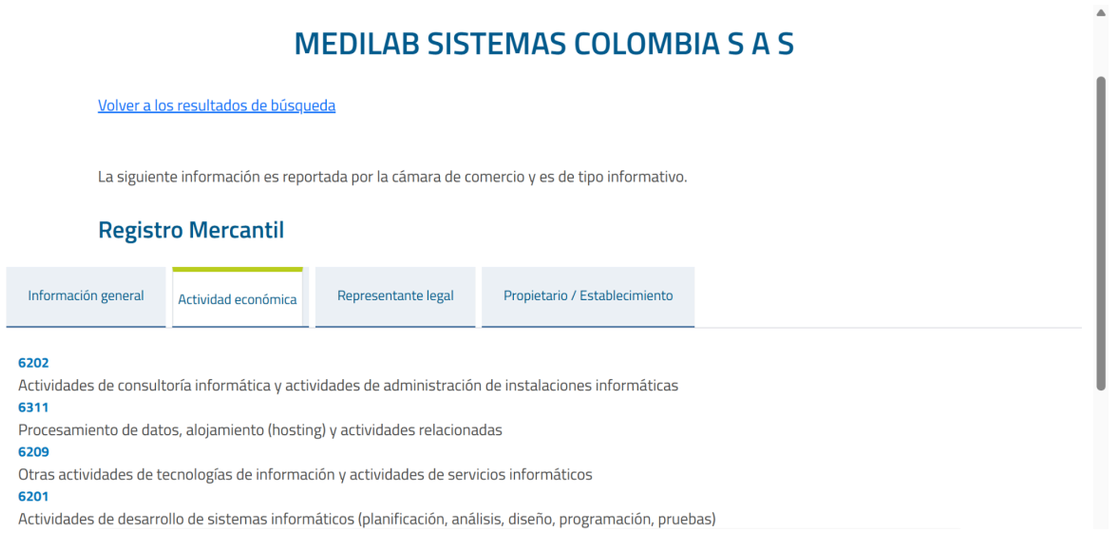



Las anteriores cotizaciones se encuentran avaladas por el comité técnico, toda vez que la misma preserva las especificaciones técnicas requeridas en el presente estudio previo, así:

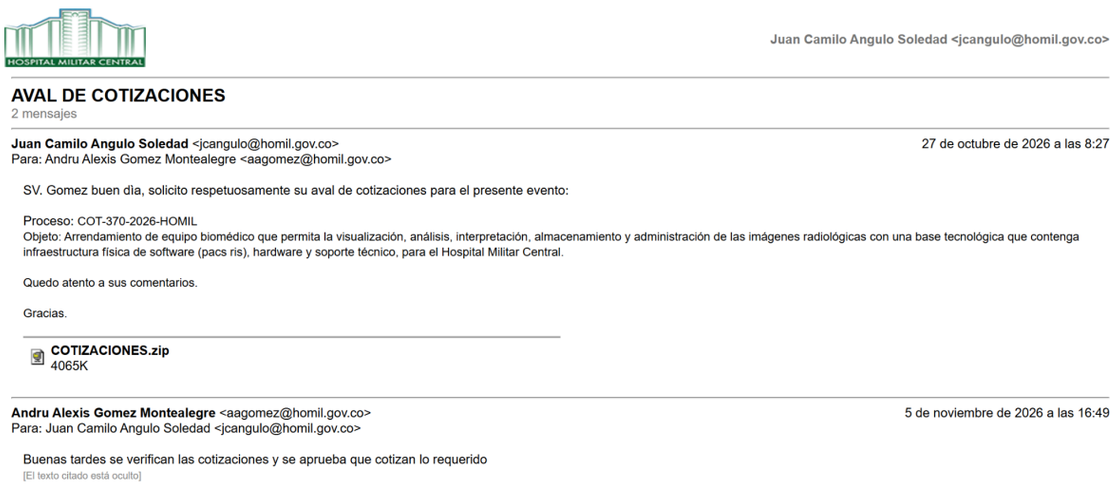

7.8. PRECIOS HISTORICOS

El Comité Estructurador efectuó la revisión de procesos contractuales publicados en la plataforma SECOP II, identificando algunos objetos con características similares al requerido por la Entidad; no obstante, se evidenció que dichos

procesos algunos corresponden de manera integral y específica a las condiciones técnicas y necesidades actualmente requeridas.

En ese sentido, se determinó que la información histórica encontrada resulta plenamente comparable y suficiente para constituirse como criterio objetivo para la estructuración económica del presente proceso contractual, toda vez que su utilización optimiza los principios de planeación, selección objetiva y eficiencia previstos en la contratación estatal.

Por lo anterior, se van a tener presente los siguientes contratos con información histórica 430-2023.

Para efectos de realizar la actualización del precio unitario de los elementos que se ajustaban a las especificaciones técnicas y unidad de medida requeridos para el presente proceso, se tomó como referencia la inflación anual de Colombia de acuerdo a la vigencia de suscripción del contrato.

Así las cosas, el comité económico estructurador la actualizo de los precios históricos dando aplicación a lo establecido en el numeral 5.2.5. Estudio de mercado - iii) Revisión de precios históricos de la GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR emitido por la AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA -COLOMBIA COMPRA EFICIENTE- 2025 Versión: V2 Fecha: 15/08/2025 la cual establece la siguiente operación matemática así:

De acuerdo a la GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR emitido por la AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA -COLOMBIA COMPRA EFICIENTE- 2025 Versión: V2 Fecha: 15/08/2025; para emplear el mecanismo de análisis de precios históricos se debe verificar la variación de los mismos derivados del índice de precios al consumidor en cada año, examinando si se han presentado fenómenos económicos que hayan implicado fluctuaciones importantes en el suministro de los elementos. En todo caso, las características del bien o servicio deben ser las mismas entre una contratación y otra.

$$Valor\ presente\ equivalente_t = Valor\ monetario_{t-1} * (1 + inflación_{t-1})$$

Donde,

$Valor\ presente\ equivalente_t$ es el valor monetario en pesos colombianos del año en curso.
$Valor\ monetario_{t-1}$ es el valor monetario en pesos colombianos del año anterior.
$inflación_{t-1}$ inflación (IPC) del año anterior.

$$Valor\ presente\ equivalente_t = Valor\ monetario_{t-2} * (1 + inflación_{t-2}) * (1 + inflación_{t-1})$$

Donde,

$Valor\ presente\ equivalente_t$ es el valor monetario en pesos colombianos del año en curso.
$Valor\ monetario_{t-2}$ es el valor monetario en pesos colombianos del año 1.
$inflación_{t-2}$ inflación (IPC) del año 1.
$inflación_{t-1}$ inflación (IPC) del año 2.

INFLACIÒN

Mes	2023	2024	2025
Enero	1,78	0,92	0,94
Febrero	1,66	1,09	1,14
Marzo	1,05	0,70	0,52

Mes	2023	2024	2025
Abril	0,78	0,59	0,66
Mayo	0,43	0,43	0,32
Junio	0,30	0,32	0,10
Julio	0,50	0,20	0,28
Agosto	0,70	0,00	0,19
Septiembre	0,54	0,24	0,32
Octubre	0,25	-0,13	0,18
Noviembre	0,47	0,27	0,07
Diciembre	0,45	0,46	0,27
En año corrido	**9,28**	**5,20**	**5,10**

Item	Nombre del Producto	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CONTRATRO 430-2023	INFLACIÒN 2023	INFLACIÒN 2024	INFLACIÒN 2025	VALOR HISTORICO ACTUALIZADO
1	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO BIOMÉDICO QUE PERMITA LA VISUALIZACIÓN, ANÁLISIS, INTERPRETACIÓN, ALMACENAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE LAS IMÁGENES RADIOLÓGICAS CON UNA BASE TECNOLÓGICA QUE CONTENGA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE SOFTWARE (PACS RIS), HARDWARE Y SOPORTE TÉCNICO, PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL (de acuerdo a especificaciones técnicas)	MES	1	$ 58.558.000,00	9,28%	5,20%	5,10%	$ 70.753.084,45

7.9. ANÁLISIS DE COTIZACIONES

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 "Estudios y Documentos Previos", el cual establece: "El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. (…)", se procedió a consolidar las cotizaciones junto a los valores historicos indexados, para la contratación de los bienes y/o servicios objeto del presente proceso, así:

Item	Nombre del Producto	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR HISTORICO ACTUALIZADO	CEIMED SAS	MEDILAB	SERVIDIAGNOSTICS
1	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO BIOMÉDICO QUE PERMITA LA VISUALIZACIÓN, ANÁLISIS, INTERPRETACIÓN, ALMACENAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE LAS IMÁGENES RADIOLÓGICAS CON UNA BASE TECNOLÓGICA QUE CONTENGA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE SOFTWARE (PACS RIS), HARDWARE Y SOPORTE TÉCNICO, PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL (de acuerdo a especificaciones técnicas)	MES	1	$ 70.753.084,45	$ 167.000.000,00	$ 172.550.000,00	$ 116.846.500,00

7.10. MÉTODO DE ANÁLISIS

Este comité económico estructurador procede a realizar un análisis estadístico, mostrando las siguientes medidas de tendencia central:

- MENOR VALOR de las cotizaciones y valor histórico
- MAYOR VALOR de las cotizaciones y valor histórico
- MEDIANA de las cotizaciones y valor histórico
- MEDIA GEOMETRICA de las cotizaciones y valor histórico
- MEDIA ARMONICA de las cotizaciones y valor histórico
- PROMEDIO de las cotizaciones y valor histórico

Item	Nombre del Producto	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MENOR VALOR	MAYOR VALOR	MEDIANA	MEDIA GEOMETRICA	MEDIA ARMONICA	PROMEDIO
1	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO BIOMÉDICO QUE PERMITA LA VISUALIZACIÓN, ANÁLISIS, INTERPRETACIÓN, ALMACENAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE LAS IMÁGENES RADIOLÓGICAS CON UNA BASE TECNOLÓGICA QUE CONTENGA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE SOFTWARE (PACS RIS), HARDWARE Y SOPORTE TÉCNICO, PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL (de acuerdo a especificaciones técnicas)	MES	1	$ 70.753.084,45	$ 172.550.000,00	$ 141.923.250,00	$ 124.236.191,68	$ 116.024.955,99	$ 131.787.396,11

PRECIO UNITARIO TECHO, CANTIDADES A ADQUIRIR DE LA OFERTA ECONOMICA

El comité económico, una vez verificado el análisis establecido en los Numérales 4.9 y 4.10, el comité económico estructurador establece los precios de referencia así:

- Debido a que el se cuenta con valor histórico, se dará como métrica el VALOR HISTORICO ACTUALIZADO, como precio de referencia.

Item	Nombre del Producto	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DESVIACIÒN ESTANDAR	% DISPERCIÒN	PRECIO DE REFERENCIA	METRICA
1	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO BIOMÉDICO QUE PERMITA LA VISUALIZACIÓN, ANÁLISIS, INTERPRETACIÓN, ALMACENAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE LAS IMÁGENES RADIOLÓGICAS CON UNA BASE TECNOLÓGICA QUE CONTENGA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE SOFTWARE (PACS RIS), HARDWARE Y SOPORTE TÉCNICO, PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL (de acuerdo a especificaciones técnicas)	MES	1	$ 47.784.010,31	36%	**$ 70.753.084,45**	**VALOR HISTORICO ACTUALIZADO**

Desde la Subdirección de Finanzas se proyectaron los supuestos macroeconómicos para los procesos de Vigencia Futura ordinaria tanto de funcionamiento como Inversión para el periodo 2027, los

cuales aplican para el presente proceso y se muestra a continuación:

CONCEPTO	2026	2027	OBSERVACIÓN
a. Inflación fin de periodo (%)	5,80%	4,80%	Aplica a procesos de Póliza de seguros, Medicamentos, Gases, Insumos, Adecuación de medicamentos, Mantenimiento de la PTAR, Conectividad, Jardinería, Recolección de residuos, **Arrendamiento de equipos**, Exámenes extrahospitalarios, Mantenimiento infraestructura, equipo industrial y biomédico

Para las vigencias futuras del 2027 los valores del contrato resultan serán indexados conforme como la Subdirección de Finanzas proyecto los supuestos macroeconómicos para los procesos de Vigencia Futura ordinaria tanto de funcionamiento como Inversión para el periodo 2027, los cuales aplican para el presente proceso y se muestra a continuación:

CONCEPTO	2026	2027
a. Inflación fin de periodo (%)	5,80 %	4,80 %

Esto que quiere decir, que para él años 2027 el precio del arrendamiento tendrán un incremento del 5,80% en su valor.

El valor estimado para el presente proceso es hasta por la suma de **SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS ($669.607.191,25).**, en el valor del presupuesto se encuentra incluido Impuestos, Tasas y Gravámenes.

- De los cuales para el apalancamiento el valor máximo a utilizar es de SETENTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE ($70.753.084,45).

- Para la vigencia futura 2027 el valor máximo a utilizar es de QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO SEIS PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/CTE ($598.854.106,80).

NOTA 1: Articulo 477 del Estatuto Tributario. Bienes que se encuentran exentos del impuesto del Estatuto Tributario numeral 30.06:

(…)
Preparaciones y artículos farmacéuticos a que se refiere la nota 4 de este capítulo.
(…)

NOTA 2: En el evento que se presente un oferente que no sea responsable del IVA, no podrá cobrar este impuesto en su propuesta, so pena de ser rechazado. Y deberá presentar su propuesta descontando el valor del IVA en la lista de precios, ya que en la lista de precios LA ENTIDAD incluye el valor del IVA.

NOTA 3: El proponente no deberá superar el **PRECIO TECHO** establecidos en el presente proceso.

NOTA 4: El proponente no deberá presentar su oferta con moneda diferente a la establecida para el presente proceso, so pena de ser rechazada su oferta.

NOTA 5: Los precios ofertados deberán incluir todos los costos directos e indirectos como impuestos, tasas, sobretasas, costo de intermediación y demás erogaciones relacionadas como administración, variaciones monetarias de orden cambiario y todo lo correspondiente al área comercial del proponente, por lo tanto, EL HOSPITAL MILITAR no se hará responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.
NOTA 6: El presente proceso se adjudicará de acuerdo a la oferta presentada.

PROYECCIÒN COMPRA MINIMA

Este comité económico una vez establecido el precio de referencia para el apalancamiento vigencia 2026, proyecta una compra mínima con el precio de referencia establecido y actualizándolo con los supuestos macroeconómicos, como se muestra a continuación:

Item	Nombre del Producto	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VIGENCIA	SUPUESTO MACROECONÒMICO	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO DE REFERENCIA TOTAL
1	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO BIOMÉDICO QUE PERMITA LA VISUALIZACIÓN, ANÁLISIS, INTERPRETACIÓN, ALMACENAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE LAS IMÁGENES RADIOLÓGICAS CON UNA BASE TECNOLÓGICA QUE CONTENGA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE SOFTWARE (PACS RIS), HARDWARE Y SOPORTE TÉCNICO, PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL (de acuerdo a especificaciones técnicas)	MES	1	2026	5,80%	$ 70.753.084,45	$ 70.753.084,45
		MES	8	2027	4,80%	$ 74.856.763,35	$ 598.854.106,80
PROYECCIÒN COMPRA TOTAL DE LA NECESIDAD							**$ 669.607.191,25**
PRESUPUESTO ASIGNADO							**$ 823.368.000,00**
PRESUPUESTO NO COMPROMETIDO INICIAL							**$ 153.760.808,75**

Dado lo anterior se establece el presente BALANCE PRESUPUESTAL:

BALANCE PRESUPUESTAN GENERAL

CODIGO	RUBRO	PRESUPUESTO ASIGNADO	PROYECCIÒN COMPRA MÍNIMA	PRESUPUESTO NO COMPROMETIDO INICIAL
A 05 01 02 007 003 20	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO O ALQUILER SIN OPERARIO	$ 823.368.000,00	$ 669.607.191,25	$ 153.760.808,75

BALANCE PRESUPUESTAL POR VIGENCIA

CODIGO	RUBRO	VIGENCIA	PRESUPUESTO ASIGNADO	PROYECCIÒN COMPRA MÍNIMA	PRESUPUESTO NO COMPROMETIDO INICIAL
A 05 01 02 007 003 20	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO O ALQUILER SIN OPERARIO	APALANCAMIENTO 2026	$ 87.000.000,00	$ 70.753.084,45	$ 16.246.915,55
		VIGENCIA FUTURA 2027	$ 736.368.000,00	$ 598.854.106,80	$ 137.513.893,20
TOTAL			**$ 823.368.000,00**	**$ 669.607.191,25**	**$ 153.760.808,75**

3.10. CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

Teniendo en cuenta que el futuro contrato es de arrendamiento el mismo tendrá cantidades fijas, por lo anterior, se puede concluir que la necesidad se cubre en un 100%.

					PROYECTADO ADQUIRIR		LIMITACIÒN	
Item	Nombre del Producto	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VIGENCIA	CANTIDADES	%	CANTIDADES	%
1	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO BIOMÉDICO QUE PERMITA LA VISUALIZACIÓN, ANÁLISIS, INTERPRETACIÓN, ALMACENAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE LAS IMÁGENES RADIOLÓGICAS CON UNA BASE TECNOLÓGICA QUE CONTENGA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE SOFTWARE (PACS RIS), HARDWARE Y SOPORTE TÉCNICO, PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL (de acuerdo a especificaciones técnicas)	MES	1	2026	1	100 %	0	0 %
		MES	8	2027	8	100 %	0	0 %

7.11. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

El comité económico evaluador determinara si existen ofertas que pueden ser artificialmente bajas de acuerdo a la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación CCE-EICP-GI-27 VERSION 01 DE FECHA 16-12-2024 numeral 2.1 Métodos de Comparación:

(…)La identificación de ofertas artificialmente bajas se puede realizar mediante la utilización de las siguientes herramientas: i) la comparación absoluta y, ii) la comparación relativa (…)

Comparación Absoluta

Se recomienda su utilización cuando desde la fase de planeación existe claridad sobre el precio o costos para la entrega de los bienes, servicios u obras que se están contratando, y cuando en el desarrollo del proceso de selección recibe menos de 5 ofertas.

Para la comparación, la entidad contrasta la variación del valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con el Estudio del Sector, para lo cual podrá utilizar la siguiente fórmula:

$$Vo = \frac{P - O}{P} \times 100\%$$

Donde

Vo es la variación de la oferta del proveedor con respecto al precio estimado por la Entidad Estatal
P es el precio estimado por la entidad estatal
o es el precio ofrecido por el proponente

La Entidad Estatal debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal

Comparación Relativa

La Entidad Estatal contrasta la información que obtiene a partir del universo de

ofertas que presentan los proponentes en el proceso de selección, y se sugiere utilizarla cuando la Entidad recibe cinco (5) o más ofertas.

Con el fin de identificar ofertas que puedan ser consideradas cómo artificialmente bajas, la Entidad utilizará la siguiente metodología para establecer un valor mínimo aceptable:

a. Primero deberá tomar el conjunto de ofertas a evaluar.
b. Posteriormente calculará la mediana, dependiendo de la dispersión de los datos el promedio del valor de cada oferta o, de cada ítem dentro de la oferta.
c. Luego, calculará la desviación estándar del conjunto.
d. Finalmente determinará el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal de acuerdo con la metodología explicada a continuación.

El cálculo del valor mínimo aceptable corresponderá al resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\textbf{Valor Mínimo Aceptable} = \textbf{Mediana} - \textbf{Desviación Estándar}$$

Lo anterior de conformidad al decreto 1082 del 2015 la administración verificará de acuerdo con el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.

(…) *Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas* (…)

(…)*Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del proponente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas*.(…)

(…) *En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma* (…)

La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato. Colombia Compra Eficiente recomienda incluir en la solicitud de aclaración de la oferta la siguiente desagregación de su precio.

$$Oferta = Costo\ del\ bien, servicio\ u\ obra\ (insumos, equipos, personal) + gastos\ generales + imprevistos + utilida$$

De igual manera, se recomienda que la justificación este acompañada con los documentos que soporten, respalden y demuestren cada una de las circunstancias explicadas.

La administración con lo anterior verificará y estudiará la respuesta ofrecida por ustedes y les dará a conocer la decisión; en cumplimiento de la normativa existente; para la realización de una delicada y efectiva contratación.

8. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones.

Cabe recordar que los pliegos de condiciones forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los oferentes durante el proceso de selección y el oferente favorecido durante el mismo lapso, y más allá, durante la vigencia del contrato.

El numeral 2° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 estipula que:

"La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. (...)"

Por lo anterior, el inciso 2° del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, consagra que: "(…) En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio (…)"

En los pliegos de condiciones se establecerán como criterios de calificación los aspectos de calidad y de precio, a través de los cuales se busca que la Administración escoja un oferente que cumpla con las condiciones técnicas, financieras y jurídicas que garanticen el cumplimiento del objeto contractual.

8.1. CRITERIOS DE SELECCIÓN JURÍDICA

Como circunstancia habilitante para participar en el presente proceso de contratación, los oferentes deberán acreditar la suficiente capacidad jurídica, para lo cual tendrán que cumplir con todos y cada uno de los requisitos que se establecen a continuación:

En el presente proceso pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del presente proceso de contratación. El oferente deberá incluir los documentos y los formularios debidamente diligenciados que se relacionan a continuación:

8.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta deberá estar debidamente diligenciada según la información del modelo suministrado por EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL y firmada por el oferente. En caso de ser una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir firmada por el representante legal, debidamente facultado en los términos de la ley.

En esta carta el oferente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o

incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas pertinentes.

Igualmente, deberá efectuar las demás manifestaciones señaladas en el formato de carta de presentación de la propuesta. Si estas manifestaciones no se realizan en la carta de presentación, las mismas se entenderán efectuadas con la presentación de la propuesta respectiva.

Poder

Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias de la modalidad de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso.

Dicho apoderado podrá ser el mismo en el caso de oferentes plurales extranjeros que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

En todos los casos los documentos deberán sujetarse al cumplimiento de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de los documentos expedidos en el exterior con el propósito que obren como prueba conforme con los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente de la Apostilla. Cuando el documento se encuentre en idioma diferente al español, deberá ser traducido por traductor oficinal con su firma debidamente legalizada.

Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato.

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será de fecha anterior a la presentación de la oferta.

En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, el Hospital Militar Central solicitará al oferente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

8.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL, SEGÚN EL CASO.

Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con establecimientos de comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio de origen nacional, constituidas de acuerdo con la legislación nacional, con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas y con su domicilio principal en Colombia.

Con el fin de presentar propuesta en este proceso, acreditará las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil en la cual deberá constar su existencia, objeto, duración y nombre de su representante legal o de la persona o persona que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. El Hospital verificará la información en la página web www.rues.org.co. El certificado debe contar con una fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
   En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer alguna de las limitaciones a las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.
b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de tres (3) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Por lo tanto, aportará los documentos relativos al acto de nombramiento y posesión del representante legal, y demás documentos necesarios para demostrar las facultades del funcionario.
d. Acreditar que el objeto social de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite; de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza pública, aquellas entidades conformadas bajo las Leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que,

conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades no constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

e) Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades para presentar la Propuesta, participar en todas las etapas del presente proceso de selección y suscribir el Contrato.

   Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la Propuesta, la suscripción del Contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar Adjudicatario.

b**)** Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de tres años (3) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.

c) Acreditar que su objeto social principal se encuentre directamente relacionado con el objeto de la presente contratación o actividades afines y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, el Hospital Militar Central requerirá al oferente a fin de que los aportes dentro del plazo que le señale para el traslado de la evaluación.

El apoderado o representante de las personas de que trata este numeral podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los

efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia, conforme al artículo 74 y 77 del Código General del proceso.

Documento expedido en el exterior o en idioma extranjero.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 74 y 251 del código general del proceso, y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille).

Se precisa que, todos los documentos deben llenar este requisito. El oferente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

En el caso de documentos especializados, como por ejemplo, artículos de soporte científico o técnico, especificaciones o fichas técnicas, que en el mercado sean de amplia utilización y aceptación en idioma distinto al castellano, se establece en los Documentos del Proceso la posibilidad de que sean aportados en su lengua original acompañados de una traducción simple al castellano, cuando así lo considere conveniente de conformidad con el estudio del sector realizado. El Hospital Militar Central aceptará documentos en fotocopias simples.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el oferente DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el oferente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al art. 898 del Código de Comercio.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

APOSTILLA O LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS

Todos los documentos expedidos en el exterior por un funcionario público en ejercicio de sus funciones o por un particular en el ejercicio de funciones públicas, deben ser apostillados o legalizados por la Entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir efectos legales en Colombia. En armonía con lo anterior, los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de La Haya de 1961, sobre la abolición del requisito de legalización, deben apostillarse; en cambio, los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de Viena de 1963, deben legalizarse.

Para el trámite de apostilla o legalización de dichos documentos, debe tenerse en cuenta lo establecido en la Resolución No. 1959 del 3 de agosto de 2020, "Por la cual se dictan disposiciones en materia de apostilla y de legalización de documentos y se deroga la Resolución 10547 del 14 de diciembre de 2018", expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia, o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

Por otro lado, los documentos privados expedidos en el exterior no requieren ser apostillados o legalizados. Sin perjuicio de lo anterior, de acuerdo con la Resolución del párrafo precedente, para efectos de apostilla o legalización, los documentos privados deberán contener certificación oficial de un servidor público o de un particular en ejercicio de funciones públicas, que avale la firma o la entidad que lo emite.

Siendo asì si en el presente proceso de Contratación un proponente presenta un documento público legalizado de acuerdo con la Convención de la Haya, la Entidad Estatal no solicitarà legalizaciones, autenticaciones o ratificaciones adicionales de ninguna autoridad nacional o extranjera, puesto que el trámite de la Apostilla es suficiente para certificar por sí mismo la autenticidad.

De acuerdo con el Manual para el Funcionamiento Práctico de la Convención de la Haya4 el país de origen del documento puede tener una autoridad que verifica y certifica ciertos documentos públicos (autoridad intermedia) y otra autoridad centralizadora que es quien emite la Apostilla. En consecuencia, las Entidades Estatales deben aceptar la Apostilla expedida por la autoridad centralizadora correspondiente.

PRESUNCIÓN DE AUTENTICIDAD DE LOS DOCUMENTOS Y VALOR PROBATORIO DE LAS COPIAS

Los documentos públicos y privados se presumen auténticos. Las Entidades Estatales no deben solicitar autenticaciones, reconocimiento, presentación personal o trámites adicionales para documentos aportados a Procesos de Contratación, excepto cuando la ley lo exige expresamente.

Los poderes especiales para actuar en los Procesos de Contratación deberán presentarse conforme lo establezca la normativa vigente, por lo que requieren nota de presentación personal, de conformidad con el artículo 5 del Decreto Ley 019 de 2012.

Los proponentes pueden aportar a los Procesos de Contratación los documentos públicos o privados en copia simple. Las copias de los documentos también gozan de presunción de autenticidad y su valor probatorio es el mismo del original, excepto cuando por disposición legal sea necesaria la presentación del original o de una determinada copia.

En los pliegos de condiciones y en las invitaciones a participar en Procesos de Contratación, cuando la ley exija expresamente autenticaciones, reconocimiento, presentación personal o trámites adicionales, el proponente

puede presentar con la oferta documentos en copia simple y aportar el documento con la exigencia legal correspondiente dentro del plazo previsto para la subsanación.

PERSONA NATURAL

Si el oferente es una persona natural, acreditará las siguientes condiciones:

e) Acreditar su inscripción en el Registro Mercantil, el cual será verificado por el Hospital Militar Central. (Si aplica).
f) Acreditar la existencia del establecimiento(s) de comercio en el certificado de matrícula mercantil, lo cual será verificado por el Hospital Militar Central en la página web www.rues.org.co. (Si aplica).
g) Acreditar que la actividad mercantil del oferente está directamente relacionada con el objeto de la presente contratación, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere, de manera que le permita celebrar y ejecutar el contrato ofrecido. (Si aplica)
h) En caso de no contar con los requisitos anteriores se dará aplicación a lo establecido en el artículo 23 del Código de Comercio.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, el Hospital Militar Central requerirá al oferente a fin de que los aportes dentro del término de traslado del informe de evaluación

PROPUESTAS CONJUNTAS – OFERENTES PLURALES

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como oferente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Debe tenerse en cuenta que cuando se presente la oferta como proponente plural (consorcio, unión temporal), el oferente deberá inscribirse y presentar la oferta en la plataforma del SECOP II, como tal. Esto es, no podrá inscribirse como proponente singular y presentar documentos como proponente plural, so pena del rechazo de su oferta.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas naturales o jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o de la unión temporal, así como la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato. El Hospital Militar Central verificará dicha información a través del certificado de existencia y representación legal y/o en el certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio respectiva, según sea el caso en la página web www.rue.com.co.
b) Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

c) Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de cinco (5) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
d) Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de tres (3) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
e) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
f) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
g) En ningún caso se aceptará que alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal no acrediten experiencia.
h) Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, sean personas jurídicas o naturales, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente Pliego de Condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los oferentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

8.1.3. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA NATURAL.

El oferente deberá allegar junto con su oferta fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal del oferente o del Representante Legal del Consorcio, Unión Temporal y/o apoderado.

8.1.4. CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

El oferente debe presentar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, por el Representante Legal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes en los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Este requisito es exigible para personas naturales y jurídicas con personal vinculado laboralmente.

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en

el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación original expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, en la cual se constate que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los **últimos seis (6) meses anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Selección**.
b) **Las personas jurídicas sin más de 6 meses de existencia:** En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Adicionalmente anexará copia del último pago de los aportes parafiscales del mes anterior al cierre del proceso.
c) **CONSORCIO O UNION TEMPORAL:** Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente si son personas jurídicas, en caso de ser personas naturales deberá llegar el último certificado de pago de seguridad social.
d) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación original expedida por el contador o en su defecto por el oferente.
e) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral mediante planilla.

Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en el presente pliego de condiciones, la Entidad requerirá al oferente para que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto**.**

El oferente con su oferta presentará certificación suscrita por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda, manifestando que la sociedad no se encuentra en mora en los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales. De lo contrario se entiende que la empresa está reportada en mora y no podrá presentarse en el proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del artículo 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012.

Para el caso en que el Oferente tenga un acuerdo de pago vigente, debe certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota 1. Lo previsto en este numeral no aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

Nota 2. Se debe Anexar antecedentes disciplinarios de la tarjeta profesional vigente.

Nota 3. Para aquellas sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, que por sus trabajadores devenguen hasta diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada por el representante legal mediante cual

especifique en que rango de aplicación se encuentra la empresa respecto a la exoneración de estos aportes.

Nota 4. Para aquellas personas naturales empleadoras que se encuentren exoneradas de la obligación de aportes parafiscales SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada, mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra respecto a la exoneración de estos aportes.

8.1.5.COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La propuesta debe estar acompañada del compromiso anticorrupción firmada por el oferente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Formulario correspondiente del pliego de condiciones.

Si el oferente no incluye el Compromiso Anticorrupción, o si incluyéndolo no está suscrito por el oferente, representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, o si el compromiso está incompleto o su contenido no está conforme a lo exigido en el Anexo del pliego de condiciones, el Hospital Militar Central le requerirá para que lo allegue o subsane lo pertinente dentro del plazo señalado para el efecto.

El contratista deberá incluir en el compromiso anticorrupción una cláusula respecto del **RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN AL TERRORISMO SARLAFT**, en la que certifique al Hospital Militar Central que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo.

EL CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo.

En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato EL CONTRATISTA, algunos de sus administradores, socios o administradores llegaren a resultar inmiscuido en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuese incluido en listas de control como las de la ONU, OFAC, etc., El Hospital Militar Central tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a EL CONTRATISTA.

8.1.6.FORMULARIO (PACTO DE TRANSPARENCIA)

Deberá diligenciar por el proponente dicho Formulario, el cual se suscribe con el adjudicatario, de conformidad con las políticas de transparencia implementadas por el Gobierno Nacional.

8.1.7.COMPROMISO ANTI-COLUSIÓN

El HOSPITAL MILITAR CENTRAL en el marco de los principios de la contratación pública y con el objetivo de minimizar los riesgos de colusión entre oferentes que participan en los procesos de selección, adopta las

prácticas que promueven la participación trasparente y competitiva de los proponentes en las distintas modalidades de procesos públicos.

El presente requisito de conformidad con lo previsto por la Ley 155 de 1959, Decreto 2153 de 1992, Ley 1340 de 2009, Decreto 3523 de 2009, modificado por el Decreto 1687 de 2010 y en especial por lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 1474 de 2011, el Oferente deberá diligenciar el Anexo de COMPROMISO ANTI- COLUSIÓN, en dónde expresará de forma unilateral su compromiso de no ejercer practicas colusorias o restrictivas de la Competencia.

8.1.8. CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

De conformidad con la ley 1238 de 2008, la entidad verificará a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios del representante legal de la empresa oferente o de la persona natural con establecimiento de comercio; no obstante el oferente debe aportar el documento.

8.1.9. CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES

De conformidad con el artículo 94 del decreto ley 019 de 2012, la entidad verificará a través de la página web de la Policía Nacional, los antecedentes judiciales del representante legal de la empresa oferente o de la persona natural con establecimiento de comercio; no obstante el oferente debe aportar el documento.

8.1.10. VERIFICACIÓN DEL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la Resolución No. 5149 de 2000 y la circular No. 005 del 25 de febrero de 2008 de la Contraloría General de la República, el HOSPITAL MILITAR CENTRAL verificará que los oferentes, persona natural y/o jurídica y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, no aparezcan reportados en el boletín de responsables fiscales CGR, ingresando para el efecto a la página www.contraloria.gov.co, módulo de responsabilidad fiscal/ temas relacionados/boletín de responsables fiscales; no obstante el oferente debe aportar el documento.

8.1.11. LA ENTIDAD REALIZARÁ VERIFICACIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (LEY 1801 DE 2016)

Al tenor del artículo 138 de la Ley 1801 de 2016, el oferente con su propuesta deberá certificar que no se encuentra incurso dentro de ninguna de las sanciones establecidas dentro del Código Nacional de Policía y Convivencia, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio.

Artículo 138 de la Ley 1801 de 2016 "***Consecuencias por el no pago de multas.*** *Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:*

1. *Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.*
2. *Ser nombrado o ascendido en cargo público.*
3. *Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.*
4. *Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.*

5. *Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio*."

8.1.12. FORMULARIO DE MANIFESTACIÓN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El oferente deberá certificar mediante Formulario que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades. No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el oferente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

Se deberá tener en cuenta igualmente, la **INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO (Ley 1474 de 2011)** así:

De conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, para la acreditación de este factor, se tendrá en cuenta las multas impuestas que se encuentren registradas en el Certificado de Registro Único de Oferentes y las conocidas por la entidad a través de un medio idóneo que hayan sido impuestas en una misma vigencia fiscal, conforme a las siguientes reglas:

e) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante la misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales.
f) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.
g) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

8.1.13. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

La garantía amparará al HOSPITAL MILITAR de los perjuicios derivados del incumplimiento de la propuesta, en los siguientes eventos, los cuales deberán constar expresamente en el texto de la garantía:

a. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas (fecha y hora de cierre).
b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando se prorrogue el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato o cuando se prorrogue el término previsto para la suscripción del contrato, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
c. El incumplimiento por parte del oferente adjudicatario, sin justa causa comprobada, de su obligación de suscribir el contrato en los términos, dentro de los plazos y bajo las condiciones previstas en este pliego de condiciones.

d. El incumplimiento de la obligación de entregar al HOSPITAL MILITAR la Garantía Única de Cumplimiento y demás garantías contractuales a que hace referencia la minuta del contrato, con el lleno de las condiciones y requisitos que correspondan, según los términos allí previstos y conforme a lo requerido por la Ley.

El HOSPITAL MILITAR CENTRAL hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en caso que se produzca cualquiera de los precitados eventos amparados, para lo cual se procederá según lo indicado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 y en las normas especiales concordantes, de acuerdo con la clase de garantía de seriedad otorgada.

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo oferente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución. Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en el 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

Cada oferente deberá constituir a favor de El HOSPITAL MILITAR CENTRAL garantía de seriedad expedida por una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz haya sido aprobada debidamente por la Superintendencia Financiera en los siguientes términos:

ASEGURADO Y BENEFICIARIO:	**HOSPITAL MILITAR CENTRAL NIT 830040256-0**
TOMADOR:	Oferente.
VALOR ASEGURADO	En cuantía equivalente al diez (10%) del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 del 2015)
VIGENCIA DE LA GARANTÍA	Tres (3) meses a partir de la fecha establecida para el cierre del proceso de selección.
CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA	Se debe anexar las condiciones generales de la póliza.

NO SUBSANABLE DE LA GARANTÍA

El oferente deberá tener en cuenta que si este no allega la garantía de seriedad de la oferta será causal de rechazo en cumplimiento de la Ley 1882 del 15 de Enero de 2018, en su Artículo 5° el cual modifica el Parágrafo 1 e incluye los parágrafos 3, 4 Y 5 de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así:

"Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los oferentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
(...)

Parágrafo 3°. ***La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma***." (Subrayado y negrilla fuera del texto).

8.1.14. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES, DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y/O SANCIÓNES DURANTE LOS ÚLTIMOS TRES (3) AÑOS

Certificado Expreso de Multas y Sanciones; impuestas dentro de los últimos tres (03) años, lo cual será verificado en el Registro Único de Proponentes, a efecto de verificar las inhabilidades contenidas en la Ley 1474 del 12 de julio de 2011.

El proponente deberá allegar en escrito independiente declaración en donde se establezcan las multas y sanciones impuestas dentro de los últimos tres (03) años anteriores a la entrega de la propuesta.

Este formulario compromete la responsabilidad personal e institucional de los oferentes y a los funcionarios o asesores que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo la declaración sobre las multas y/o sanciones, que incorpora el documento.

8.1.15. REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 la ley 2097 de 2021, "*El deudor alimentario moroso sólo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado*".

Por consiguiente, el proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica proponte singular o integrante de proponente plural, deberá aportar la certificación donde conste que NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM, emitida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC, la cual puede ser descargada en el Portal Único del Estado Colombiano, GOV.CO]www.gov.co) – https://www.redam.gov.co

8.1.16. REGISTRO DE INHABLIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la ley 1918 de 2018, el proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica proponte singular o integrante de proponente plural, deberá aportar la certificación donde conste que NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE INHABILIDADES POR DELITOS SECUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE EDAD.

8.1.17. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE OFERENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO.

Teniendo en cuenta que en virtud del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en procesos de contratación convocados por las entidades estatales,

deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.

Las personas inscritas en el RUP deben presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil de cada año, **los proponentes (Personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras naturales con domicilio en Colombia) deberán allegar el Registro Único de proponentes expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas** en el que se acredite que la experiencia de contratos celebrados, se encuentran identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios.

Los proponentes nacionales o extranjeros obligados a inscribirse en el RUP deberán adjuntar como parte de su propuesta su certificado de inscripción al RUP, vigente y en firme. En el caso de proponentes plurales, cada uno de los miembros de la estructura plural deberá cumplir este requisito.

RESPECTO DE LA FIRMEZA. La firmeza del acto de inscripción, renovación y actualización del RUP debe armonizarse con las prescripciones establecidas para la generalidad de los actos administrativos, esto es, de acuerdo con el artículo 87 de la Ley 1437 de 2011. Conforme con lo anterior, la persona natural o jurídica podrá presentarse a los procedimientos de selección cuanto el acto administrativo que realiza la inscripción del RUP se encuentra en firme, porque es un requisito para las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiran celebrar contratos con las entidades estatales, estar inscritas en él, salvo las excepciones establecidas en la ley.

Por lo anterior, el proponente que haya realizado su inscripción en la presente vigencia o que en cumplimiento de la obligación legal de renovación aporte un certificado de inscripción que no se encuentre en firme al momento del cierre del proceso podrá subsanar su firmeza a más tardar durante el periodo de traslado del informe de evaluación. En caso de no subsanarse, la oferta será declarada NO CUMPLE.

RESPECTO DE LA RENOVACIÓN: El RUP debe renovarse a más tardar el quinto (5) día hábil del mes de abril de cada año, de lo contrario cesan sus efectos. Los proponentes colombianos o extranjeros obligados a inscribirse en el RUP deberán adjuntar como parte de su oferta, certificado en el que conste fecha de renovación durante la vigencia de 2026. En el caso de proponentes plurales, cada uno de los miembros de la estructura plural deberá cumplir este requisito.

DE LA IMPOSICIÓN DE MULTAS Y SANCIONES. Se verificará que el proponente no se encuentre en causal de inhabilidad de las que trata la Ley 1474 de 2011 en lo que refiere al incumplimiento reiterado. En el caso en que el certificado del RUP no consigne esta información, el proponente deberá certificar aquellas multas o declaratorias de incumplimiento en firmes. La entidad dará cumplimiento a lo establecido en el artículo 58 de la Ley 2195 del 2022.

NOTA 1: La inscripción, renovación o actualización de información objeto de verificación en el Registro Único de Proponentes deberá estar en firme a la fecha de cierre del proceso de contratación con los requisitos que se requieren para presentar la oferta, so pena de RECHAZO de la propuesta. Concepto C – 480 de 2021 Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.
NOTA 2: Cuando el proponente sea consorcio o unión temporal, cada uno de

sus integrantes deberá anexar el Registro Único de Proponentes en los términos previstos en el presente numeral.
NOTA 3: De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012 y lo impuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, es un deber del inscrito, mantener actualizada la información que obra en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio.
Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia no están obligadas a tener RUP, por lo anterior, se verificarán los requisitos habilitantes con base en la documentación aportada para acreditar los requisitos jurídicos, técnicos y económicos correspondientes.

8.1.18. VERIFICACIÓN DE LA EXISTENCIA DE SITUACIONES DE CONTROL

El HOMIL, conforme a lo descrito en el artículo 2.1.4.3.2.1 del Decreto 1600 de 2024, examinará la existencia o no de situaciones de control de los proponentes que participen y, en particular, si son controlantes, controladas o comparten alguna de estas condiciones con otras personas que se encuentren participando en el presente proceso de contratación.

Nota 1: La verificación se realizará por el HOMIL con base en la información proporcionada por los oferentes y la que reposa en los expedientes públicos registrados ante las Cámaras de Comercio, con el fin de prever la configuración de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en los términos de los artículos 260 y 261 del Código de Comercio.

Nota 2: La verificación realizada por el HOMIL no releva la obligación legal que tienen los oferentes que presenten oferta en el presente proceso de selección de indicar la existencia o no de situaciones de control de las que participen y, en particular, si son controlantes, controladas o comparten alguna de estas condiciones con otras personas que se encuentren participando en el mismo procedimiento de contratación. Lo anterior, en el término máximo de tres (3) días después del momento en que se cierre definitivamente la presentación de ofertas según el artículo 2.1.4.3.2.1 del Decreto 1600 de 2024.

8.2. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA

8.2.1. FORMULARIO FT-01-SOLICITUD DE VINCULACIÓN ADJUNTO CON LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

(No se considera requisito habilitante, pero si un requisito interno de la entidad).

Teniendo en cuenta el artículo 27 de la Ley 1121 de 2006, el cual enuncia: "*El Estado colombiano y las Entidades Territoriales en cualquier proceso de contratación deberán identificar plenamente a las personas naturales y a las personas jurídicas que suscriban el contrato, así como el origen de sus recursos; lo anterior con el fin de prevenir actividades delictivas*.", el oferente deberá aportar el documento de conformidad con las instrucciones de diligenciamiento se encuentran en la parte final del documento: se debe tener en cuenta el (los) adjudicatario (s) deberá aportar el documento en físico a la entidad.

Los oferentes deberán realizar el registro ingresando al siguiente link https:// sarlaft.homil.gov.co:9595/login, teniendo en cuenta las instrucciones de

diligenciamiento se encuentran en el instructivo adjunto a los documentos del proceso, así:

Ingresar al aplicativo SARLAFT https://sarlaft.homil.gov.co:9595/login actualizar toda la información, en la sección de firma deberá indicar la fecha actual e imprimir el formulario SARLAFT firmar con huella por el representante legal, escanearlo en PDF anexar los documentos requeridos; es importante que en el registro del formulario SARLAFT se realice:

- Registrar la persona jurídica con todos los datos solicitados, dar guardar, el sistema le crea por defecto el Usuario y Contraseña que corresponde al número del NIT sin el digito de verificación, la contraseña podrá ser cambiada por el vinculado en cualquier momento.
- Para registrar al representante legal y sus socios, deberá ingresar con el usuario y contraseña de la persona jurídica y en la sección de Mis relaciones, ingresar los datos de cada uno de ellos.

Ejemplo (persona jurídica con NIT 98765432-1):

Documentos	Nombre del archivo en PDF
1. Formulario SARLAFT del Hospital con la información actualizada y firmado por el Representante Legal.	98765432-1 Formulario Sarlaft 202X
2. Copia del documento de identificación del Representante Legal.	98765432-1 Cedula Representante Legal 202x
3. Certificado de Cámara de Comercio con fecha no mayor a 60 días	98765432-1 Certificado CC 202x
4. Certificado de Existencia y Representación Legal no mayor a 60 días y la Escritura de Constitución con sus modificaciones	98765432-1 Certificado ERL 98765432-1 Escritura
5. Registro Único de Beneficiarios Finales - RUB con fecha generación no superior a 90 días o Certificado de Composición Accionaria firmada por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal.	98765432-1 RUB 202x 98765432-1 Certificado Composición.
6. Registro Único Tributario- RUT completo vigente con fecha de generación no superior a 60 días.	98765432-1 RUT 202x
7. Certificación de Regulación LAFT firmada por el Representante Legal y/o Oficial de Cumplimiento para los obligados, en caso contrario la certificación deberá indicar la no obligatoriedad relacionando los controles mínimos para prevención del LAFT en la empresa.	98765432-1 Regulación LAFT/FPADM 202x
8. Estados Financieros comparativos con sus revelaciones al corte al 31 de diciembre del año anterior.	98765432-1 Estados financieros 202x
9. Copia de la Declaración de Renta del año anterior	98765432-1 Declaración Renta 202x
10. Dos (2) Certificaciones comerciales de clientes potenciales con vigencia no superior a 30 días.	98765432-1 Certificaciones Comerciales1y2 202x
11. Certificación(es) Bancaria(s) con fecha no superior a 30 días.	98765432-1 Certificación Bancaria 202x
12. Para el caso de las personas jurídicas que presten servicios profesionales (médicos, especialistas, odontólogos, etc.) con relación directa con nuestros pacientes deberán entregar una relación de los profesionales al servicio del contrato, los cuales deben estar registrados cada uno de ellos en el formulario SARLAFT en la sección **Mis relaciones,** cumpliendo con la documentación exigida para las personas naturales cuyo vinculo será Personal Tercerizado,	98765432-1 Relación Personal al servicio del contrato

En el asunto del correo deberá indicarlo así: año actual - clase de vinculo – Número NIT
Ejemplo (2023 Proveedor 98765432-1)
Esta información deberá ser enviada directamente al Oficial de Cumplimiento del HOMIL al correo: Oficialcumplimiento@homil.gov.co

Tenga en cuenta que el (los) adjudicatario (s) deberán realizarlo para la suscripción del contrato.

8.2.2. FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE BIENES, RENTAS Y CONFLICTOS DE INTERESES: (No se considera un requisito habilitante, pero si un requisito para la aprobación del contrato)

El oferente debe diligenciar el formulario de declaración de bienes rentas y conflictos de intereses, y cargar dicha información en la página web de función pública, según el tipo de persona (natural o jurídica) conforme al instructivo adjunto en los documentos del proceso del SECOP II, recuerde que el registro debe estar a nombre del Hospital Militar Central.

8.3. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y HABILITACIÓN FINANCIERA PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

8.3.1. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA

Estos aspectos no habilitarán o deshabilitarán la propuesta, por lo tanto no son causal de rechazo, sin embargo, en caso de que el proponente resulte adjudicatario son requisitos obligatorios para la suscripción del contrato.

FOTOCOPIA REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT con el registro de su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo Estatuto.

FOTOCOPIA AUTORIZACIÓN NUMERACIÓN DE FACTURACIÓN DIAN VIGENTE.

Fotocopia de autorización vigente de acuerdo a la fecha de formalización del documento, no aplica para proponentes plurales.

CERTIFICACIÓN BANCARIA.

Con fecha de expedición no mayor a 30 días a la presentación de las ofertas, donde se especifique fecha de expedición, a nombre de quien, indicación del lugar de la cuenta (Ciudad), de cual ciudad es la cuenta, el número de la cuenta, si es de ahorros o corriente, certificación que se encuentra activa, dicha cuenta será donde se le consignaran los recursos.

En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes.

Nota: En caso que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, debe proceder a abrir una única cuenta a nombre del Consorcio o Unión Temporal y presentar la certificación de la misma junto a los demás documentos como Formulario Datos Básicos Beneficiario con la Información para el Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", Fotocopia Registro Único Tributario (RUT) y Fotocopia Autorización Numeración de Facturación vigente a nombre de la Unión Temporal o Consorcio, **como requisito previo a la suscripción del contrato y no serán objeto de verificación en la evaluación financiera.**

DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO - INFORMACIÓN PARA EL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN FINANCIERA "SIIF"

Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", los proponentes que participen en el proceso de Contratación deben

diligenciar el Formulario correspondiente de acuerdo a la información contenida en la Certificación Bancaria.

Nota: En caso que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, debe proceder a abrir una única cuenta a nombre del Consorcio o Unión Temporal y presentar la certificación de la misma junto a los demás documentos como Formulario Datos Básicos Beneficiario con la Información para el Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", Fotocopia Registro Único Tributario (RUT) y Fotocopia Autorización Numeración de Facturación vigente a nombre de la Unión Temporal o Consorcio, **como requisito previo a la suscripción del contrato y no serán objeto de verificación en la evaluación financiera.**

8.3.2. CRITERIOS DE HABILITACIÓN FINANCIERA

Este aspecto habilitará o deshabilitará la propuesta, se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE y la no presentación del mismo será causal de rechazo.

8.3.2.1. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO

A la fecha de cierre del presente proceso de selección el proponente deberá presentar el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio y deberá encontrarse inscrito, vigente y en firme.

Por lo anterior, el proponente deberá acreditar su capacidad financiera mediante la presentación del original del Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta. Del que se verificará que los Estados Financieros con corte a **31 de diciembre 2025** se encuentren debidamente actualizados en el Registro Único de Proponentes - RUP ante la Cámara de Comercio de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.2.1.1.1.5.1 subsección 5 del Decreto No. 1082 de 2015.

Nota: En caso de Consorcio o Unión Temporal, el oferente debe presentar Registro Único de Proponentes de cada uno de los integrantes que lo conformen.

8.3.2.2. INDICADORES FINANCIEROS DEL PROPONENTE

El comité económico procedió a revisar la información financiera publicada en la base de datos del Sistema Integrado de Información Societaria SIIS con corte a 31 de diciembre de 2025 de veintitrés (23) empresas con los siguientes códigos:

Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)
N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.
C2651 - Fabricación de equipo de medición, prueba, navegación y control

No.	Razón social de la sociedad	LIQUIDEZ = Activo Cte./ Pasivo Cte.	ENDEUDAMIENTO = Pasivo Total/ Activo Total	RAZON COBERTURA INTERES = Utilidad Operacional/Gastos Financieros	RENTABILIDAD PATRIMONIO = Utilidad Operacional/Patrimonio	RENTABILIDAD ACTIVO = Utilidad Operacional/Activo Total
1	CONIX SAS	0,77	73%	1,13	41%	11%
2	EQUIPOS DEL NORTE S.A.	2,57	46%	2,57	19%	10%
3	UNISPAN COLOMBIA SAS	1,47	36%	12,98	53%	34%

No.	Razón social de la sociedad	LIQUIDEZ = Activo Cte./ Pasivo Cte.	ENDEUDAMIENTO = Pasivo Total/ Activo Total	RAZON COBERTURA INTERES = Utilidad Operacional/Gastos Financieros	RENTABILIDAD PATRIMONIO = Utilidad Operacional/Patrimonio	RENTABILIDAD ACTIVO = Utilidad Operacional/Activo Total
4	IFCO SYSTEMS COLOMBIA SAS	0,71	56%	0,88	20%	9%
5	METREX SA	1,16	74%	0,53	63%	17%
6	COLOMBIANA DE ESTIBAS S A	0,86	64%	1,27	32%	12%
7	VIDRIERIA FENICIA S.A.S	0,29	21%	308,84	12%	9%
8	PRODUCTOS LACTEOS ROBIN HOOD S.A.	0,45	20%	963,67	3%	3%
9	Equipos Gleason S.A	2,13	46%	9,76	27%	15%
10	ENVASES UNIVERSALES DE COLOMBIA S.A.S	26,53	4%	INDETERMINADO	5%	5%
11	KNIGHT SAS	0,43	93%	8,09	114%	8%
12	AGGREKO COLOMBIA S.A.S	3,38	28%	INDETERMINADO	46%	33%
13	MCS COLOMBIA SAS	1,83	71%	1,90	23%	7%
14	ATP TORRES 2 SAS	4,94	32%	6,92	31%	21%
15	PERI SAS	1,50	67%	2,45	23%	7%
16	CNE ENERGY SAS	105,86	4%		0%	0%
17	EQUIPOS Y LOGISTICA DEL CARIBE SAS	0,72	54%	INDETERMINADO	11%	5%
18	QUALITY WATER SERVICE COLOMBIA SAS	0,81	68%	4,56	58%	19%
19	CHEP COLOMBIA S.A.S.	0,52	104%	0,04	-5%	0%
20	IMERENT SAS	1,64	63%	1,83	28%	10%
21	HEXING ELECTRICAL CO LTD SUCURSAL COLOMBIA	1,04	93%	-0,22	-25%	-2%
22	TWF ENTIBACIONES COLOMBIA SAS	0,31	137%	-15,08	51%	-19%
23	TOWERNEX COLOMBIA S.A.S.	2,30	89%	0,18	16%	2%

Nota: En atención al tamaño del cuadro anterior y con el propósito de facilitar la adecuada visualización y comprensión de la información, los valores allí contenidos se presentan aproximados a dos (2) decimales. Esta simplificación obedece exclusivamente a criterios de presentación y no afecta, en ningún caso, el análisis técnico, la consistencia de los cálculos ni la validez de los resultados obtenidos.

Una vez depurada la muestra y consolidados los indicadores financieros de cada una de las empresas analizadas, la Entidad procedió a la identificación de datos atípicos, entendidos como aquellos valores que, por su alto o bajo grado, respecto del comportamiento general de la muestra o por presentar resultados negativos, tienen la potencialidad de distorsionar el análisis estadístico y, en consecuencia, la adecuada determinación de los requisitos habilitantes.

La exclusión de dichos valores se realizó con fundamento en criterios técnicos y objetivos, con el fin de garantizar que los indicadores resultantes reflejen de manera razonable las condiciones reales del

mercado y se ajusten a la naturaleza y complejidad del objeto contractual, asegurando así la idoneidad financiera y organizacional del futuro contratista.

En ese sentido, a continuación, se presentan los datos atípicos identificados, los cuales no fueron tenidos en cuenta para la definición final de los indicadores:

Razón social de la sociedad	LIQUIDEZ = Activo Cte./ Pasivo Cte.	ENDEUDAMIENTO = Pasivo Total/ Activo Total	RAZON COBERTURA INTERES = Utilidad Operacional/Gastos Financieros	RENTABILIDAD PATRIMONIO = Utilidad Operacional/Patrimonio	RENTABILIDAD ACTIVO = Utilidad Operacional/Activo Total
CONIX SAS	0,77	73%	1,13	41%	11%
IFCO SYSTEMS COLOMBIA SAS	0,71	56%	0,88	20%	9%
COLOMBIANA DE ESTIBAS S A	0,86	64%	1,27	32%	12%
VIDRIERIA FENICIA S.A.S	0,29	21%	308,84	12%	9%
PRODUCTOS LACTEOS ROBIN HOOD S.A.	0,45	20%	963,67	3%	3%
ENVASES UNIVERSALES DE COLOMBIA S.A.S	26,53	4%	INDETERMINADO	5%	5%
KNIGHT SAS	0,43	93%	8,09	114%	8%
AGGREKO COLOMBIA S.A.S	3,38	28%	INDETERMINADO	46%	33%
CNE ENERGY SAS	105,86	4%		0%	0%
EQUIPOS Y LOGISTICA DEL CARIBE SAS	0,72	54%	INDETERMINADO	11%	5%
QUALITY WATER SERVICE COLOMBIA SAS	0,81	68%	4,56	58%	19%
CHEP COLOMBIA S.A.S.	0,52	104%	0,04	-5%	0%
HEXING ELECTRICAL CO LTD SUCURSAL COLOMBIA	1,04	93%	-0,22	-25%	-2%
TWF ENTIBACIONES COLOMBIA SAS	0,31	137%	-15,08	51%	-19%

Posteriormente, una vez depurada la información y excluidos los valores atípicos, se procedió a la aplicación de diferentes métricas estadísticas, tales como valores promedio, media geométrica, media armónica, así como la identificación de valores máximos y mínimos, obteniendo los siguientes resultados:

No.	Razón social de la sociedad	LIQUIDEZ = Activo Cte./ Pasivo Cte.	ENDEUDAMIENTO = Pasivo Total/ Activo Total	RAZON COBERTURA INTERES = Utilidad Operacional/Gastos Financieros	RENTABILIDAD PATRIMONIO = Utilidad Operacional/Patrimonio	RENTABILIDAD ACTIVO = Utilidad Operacional/Activo Total
1	CONIX SAS		73%	1,13	41%	11%
2	EQUIPOS DEL NORTE S.A.	2,57	46%	2,57	19%	10%
3	UNISPAN COLOMBIA SAS	1,47	36%	12,98	53%	34%
4	IFCO SYSTEMS COLOMBIA SAS		56%	0,88	20%	9%
5	METREX SA	1,16	74%	0,53	63%	17%
6	COLOMBIANA DE ESTIBAS S A		64%	1,27	32%	12%
7	VIDRIERIA FENICIA S.A.S		21%		12%	9%
8	PRODUCTOS LACTEOS ROBIN HOOD S.A.		20%		3%	3%
9	Equipos Gleason S.A	2,13	46%	9,76	27%	15%

10	ENVASES UNIVERSALES DE COLOMBIA S.A.S	26,53	4%		5%	5%
11	KNIGHT SAS		93%	8,09		8%
12	AGGREKO COLOMBIA S.A.S	3,38	28%		46%	33%
13	MCS COLOMBIA SAS	1,83	71%	1,90	23%	7%
14	ATP TORRES 2 SAS	4,94	32%	6,92	31%	21%
15	PERI SAS	1,50	67%	2,45	23%	7%
16	CNE ENERGY SAS	105,86	4%			
17	EQUIPOS Y LOGISTICA DEL CARIBE SAS		54%		11%	5%
18	QUALITY WATER SERVICE COLOMBIA SAS		68%	4,56	58%	19%
19	CHEP COLOMBIA S.A.S.			0,04		
20	IMERENT SAS	1,64	63%	1,83	28%	10%
21	HEXING ELECTRICAL CO LTD SUCURSAL COLOMBIA	1,04	93%			
22	TWF ENTIBACIONES COLOMBIA SAS				51%	
23	TOWERNEX COLOMBIA S.A.S.	2,30	89%	0,18	16%	2%

MEDIDA DE TENDENCIA CENTRAL	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZON COBERTURA INTERES	RENTABILIDAD PATRIMONIO	RENTABILIDAD ACTIVO
MENOR	1,04	4%	0,04	**3%**	2%
MAYOR	105,86	93%	12,98	63%	34%
MEDIANA	2,13	**56%**	**1,90**	27%	10%
MEDIA GEOMETRICA	3,26	41%	1,72	24%	10%
MEDIA ARMONICA	**2,11**	23%	0,39	16%	**7%**
PROMEDIO	12,03	53%	3,67	30%	12%

El comité económico establece indicadores de acuerdo a la muestra, dando participación a la mayoría de las empresas, permitiendo la pluralidad de oferentes en el presente proceso, así:

8.3.2.3. INDICADORES GENERALES

A. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

El comité económico define indicador utilizando MEDIA ARMONICA del indicador de liquidez de la anterior muestra, se calculará teniendo en cuenta la siguiente formula:

$$LIQUIDEZ = \frac{ACTIVO\ CORRIENTE}{PASIVO\ CORRIENTE}$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma del activo corrientes de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma de los pasivos corrientes de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$Liquidez = \frac{(Activo\ Corriente\ (1) x\ \%\ de\ participación) + (Activo\ Corriente\ (2) x\ \%\ de\ participación) + \ldots}{(Pasivo\ Corriente\ (1) x\ \%\ de\ participación) + (Pasivo\ Corrienre\ (2) x\ \%\ de\ participación) + \ldots}$$

INDICE DE ENDEUDAMIENTO

El comité económico tomara la MEDIANA del indicador de endeudamiento de la anterior muestra, se calculara teniendo en cuenta la siguiente formula:

$$Endeudamiento = \frac{Pasivo\ Total}{Activo\ Total}\ x\ 100$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma del pasivo total de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma del activo total de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$Endeudamiento = \frac{(Pasivo\ Total\ 1)x\ \%\ de\ perticipación)+(PAsivo\ Total\ (2)x\ \%\ de\ participación)+\ldots}{(Activo\ Total\ (1)x\ porcentaje\ de\ participación)+(Activo\ Total\ (2)\ x\ \%\ de\ participación)+\ldots}$$

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

El comité económico tomara la MEDIANA del indicador de razón de cobertura de intereses de la anterior muestra, se calculara teniendo en cuenta la siguiente formula:

$$R.\ DE\ COBERTURA\ DE\ INTERES = \frac{UTILIDAD\ OPERACIONAL}{GASTOS\ DE\ INTERESES}$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de la utilidad operacional de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma del gasto de intereses de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$RCI = \frac{(Utilidad\ Operacional\ (1)x\ \%\ de\ participación)+(Utilidad\ Operacional\ (2)x\ \%\ de\ participación)+\ldots}{(Gastos\ de\ interes\ (1)x\ \%\ de\ participación)+(Gastos\ de\ interes\ (2)x\ \%\ de\ participación)+\ldots}$$

Nota: Los oferentes cuyos gastos financieros sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de interés.

Por lo anterior el comité económico estructurador determina que los INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA para el presente proceso son:

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA				
INDICE DE LIQUIDEZ	≥	Mayor o igual	2,11	(Veces)
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	≤	Menor o igual	56	%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	≥	Mayor o igual	1,9	(Veces)

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

El comité económico tomara el MENOR del indicador de rentabilidad del patrimonio de la anterior muestra, se calculara teniendo en cuenta la siguiente formula:

$$R.\ DEL\ PATRIMONIO\ = \frac{UTILIDAD\ OPERACIONAL}{PATRIMONIO}\ X\ 100$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de los activos corrientes de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma de los pasivos corrientes de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$RDP\ = \frac{(Utilidad\ Operacional\ (1)x\ \%\ de\ participación)+(Utilidad\ Operacional\ (2)x\ \%\ de\ participación)+\ldots}{(Patrimio\ (1)x\ \%\ de\ participación)+(Patrimonio\ (2)x\ \%\ de\ participación)+\ldots}$$

RENTABILIDAD DEL ACTIVO

El comité económico tomara la MEDIA ARMONICA del indicador de rentabilidad del activo de la anterior muestra, se calculara teniendo en cuenta la siguiente formula:

$$R.\ DEL\ ACTIVO\ = \frac{UTILIDAD\ OPERACIONAL}{ACTIVO\ TOTAL}\ X\ 100$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de los activos corrientes de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma de los pasivos corrientes de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$RDA\ = \frac{(Utilidad\ Operacional\ (1) x\ \%\ de\ participación)+(Utilidad\ Operacional\ (2) x\ \%\ de\ participación)+\dots}{(Activo\ Total\ (1) x\ \%\ de\ participación)+(Activo\ Total\ (2) x\ \%\ de\ participación)+\dots}$$

Por lo anterior el comité económico estructurador determina que los **INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL** para el presente proceso son:

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL				
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	≥	Mayor o igual	3	(%)
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	≥	Mayor o igual	7	(%)

5.1.2.2.1. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y MIPYMES.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

Dando cumplimiento al decreto 1860 en su ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, el cual manifiesta:

(…) En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. **Índices de capacidad financiera.**
4. **Índices de capacidad organizacional**.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean Mipyme. (…)

Por lo anterior la entidad en aras de cumplir con este requisito y previo estudio en el análisis del sector, en el cual se evidencia que existen Mipymes y con el auge de gran cantidad de emprendimientos en el país, se aplican indicadores financieros diferenciales en el presente proceso así:

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

INDICE DE LIQUIDEZ

$$LIQUIDEZ = \frac{ACTIVO\ CORRIENTE}{PASIVO\ CORRIENTE}$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma del activo corriente de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma del pasivo corriente de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$Liquidez = \frac{(Activo\ Corriente\ (1) x\ \%\ de\ participación)+(Activo\ Corriente\ (2) x\ \%\ de\ participación)+\dots}{(Pasivo\ Corriente\ (1) x\ \%\ de\ participación)+(Pasivo\ Corrienre\ (2) x\ \%\ de\ participación)+\dots}$$

INDICE DE ENDEUDAMIENTO

$$Endeudamiento = \frac{Pasivo\ Total}{Activo\ Total}\ x\ 100$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma del pasivo total de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma del activo total de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$Endeudamiento = \frac{(Pasivo\ Total\ 1) x\ \%\ de\ perticipación)+(PAsivo\ Total\ (2) x\ \%\ de\ participación)+\dots}{(Activo\ Total\ (1) x\ porcentaje\ de\ participación)+(Activo\ Total\ (2)\ x\ \%\ de\ participación)+\dots}$$

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

$$R.\ DE\ COBERTURA\ DE\ INTERES = \frac{UTILIDAD\ OPERACIONAL}{GASTOS\ DE\ INTERESES}$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de la utilidad operacional de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma del gasto de interés de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$RCI = \frac{(Utilidad\ Operacional\ (1) x\ \%\ de\ participación)+(Utilidad\ Operacional\ (2) x\ \%\ de\ participación)+\dots}{(Gastos\ de\ interes\ (1) x\ \%\ de\ participación)+(Gastos\ de\ interes\ (2) x\ \%\ de\ participación)+\dots}$$

Nota: Los oferentes cuyos gastos financieros sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de interés.

Por lo anterior el comité económico estructurador determina que los INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA para el presente proceso son:

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA				
INDICE DE LIQUIDEZ	≥	Mayor o igual	1,7	(Veces)
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	≤	Menor o igual	60	%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	≥	Mayor o igual	1,5	(Veces)

B. <u>INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL</u>

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

$$R.\ DEL\ PATRIMONIO\ = \frac{UTILIDAD\ OPERACIONAL}{PATRIMONIO}\ X\ 100$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de la utilidad operacional de cada integrante multiplicado por su

porcentaje de participación dividido entre la suma del patrimonio de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$RDP = \frac{(Utilidad\ Operacional\ (1) x\ \%\ de\ participación)+(Utilidad\ Operacional\ (2) x\ \%\ de\ participación)+\dots}{(Patrimio\ (1) x\ \%\ de\ participación)+(Patrimonio\ (2) x\ \%\ de\ participación)+\dots}$$

RENTABILIDAD DEL ACTIVO

$$R.\ DEL\ ACTIVO = \frac{UTILIDAD\ OPERACIONAL}{ACTIVO\ TOTAL}\ X\ 100$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de la utilidad operacional de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma del activo total de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$RDA = \frac{(Utilidad\ Operacional\ (1) x\ \%\ de\ participación)+(Utilidad\ Operacional\ (2) x\ \%\ de\ participación)+\dots}{(Activo\ Total\ (1) x\ \%\ de\ participación)+(Activo\ Total\ (2) x\ \%\ de\ participación)+\dots}$$

En consecuencia el comité económico estructurador determina que los INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL para el presente proceso son:

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL				
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	≥	Mayor o igual	2	(%)
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	≥	Mayor o igual	5	(%)

8.4. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES (SE VERIFICARÁN CON LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA).

El oferente en documento independiente y suscrito por el representante legal deberá allegar, acreditar, certificar y/o anexar según corresponda cada uno de los aspectos que se relacionan a continuación los cuales se verificarán por y calificará como **CUMPLE / NO CUMPLE**:

REQUISITO	DESCRIPCIÓN
Registro sanitario Invima	Registro INVIMA para el equipo biomédico a entregar, acuerdo al Decreto 4725 de 2005. Aquellos equipos que según el Decreto no deben tener registro INVIMA deberán anexar el registro de NO REQUIERE expedido por el mismo ente. No se aceptarán registros INVIMA que no estén vigentes.
Certificación de distribuidor autorizado	Certificado de distribuidor exclusivo autorizado y/o representación del fabricante en el mercado colombiano para la marca que se ofrezca. Certificación de la casa fabricante en el cual certifique una existencia en el mercado colombiano de 8 años para la marca que se ofrezca.
Accesorios:	***Accesorios:*** Carta de compromiso de disponibilidad, ACCESORIOS: Donde se garantice se ofrezcan todos los accesorios originales del Hardware, que permitan la atención integral en todo tipo de paciente. Es decir, que en todo el Hardware a ofertar deben venir implícitos los accesorios y demás elementos que sean necesarios para la realización de todo tipo de estudios, independientemente de la edad del paciente, por lo que software y demás requisitos para

	adelantar los estudios, deben estar incluidos en la oferta del equipo. El oferente debe certificar la disponibilidad de repuestos, accesorios, insumos y/o accesorios en el mercado la cual debe ser acorde al tiempo de vida útil del equipo y a la fecha de fabricación que no debe superar los dos años.
Flat panel o equipo de radiología portátil motorizado	El oferente dentro de su propuesta deberá ofrecer equipos nuevos anexar declaración de importación, fecha de fabricación no mayor a un (1) año calendario, incluido sus accesorios y demás elementos que se requieran para su funcionamiento, no se acepta equipo, refurbished, remanufacturado, repotenciado y /o recertificado.
Certificación invima y certificación laboral	De los ingenieros que laboran con el oferente, que además estarán implementando y participando en todo el proceso y en el tiempo que dure el contrato.
***Equipo biomédico y* Hardware de la solución tecnológica**	El oferente dentro de su propuesta deberá ofrecer Hardware con fecha de fabricación menor o igual a un (01) año, sus accesorios y demás elementos que se requieran para su funcionamiento de acuerdo con las especificaciones requeridas para tal fin. No se aceptan equipos remano facturados, ni repotenciados. **NOTA:** Es de aclarar que el contratista deberá garantizar el suministro e instalación de todos los elementos, insumos y materiales necesarios para la puesta en marcha del Hardware.
Para el cumplimiento de los requisitos técnicos, se tendrá en cuenta lo contemplado en el Decreto 4725 del 26 de diciembre de 2005.	
Certificado de Capacidad de almacenamiento –flat panel y equipo de Rayos x portátil motorizado	Vigente otorgado por el INVIMA a nombre del oferente, para los comercializadores e importadores; para los fabricantes, se requiere la certificación del concepto técnico de condiciones sanitarias otorgado por el INVIMA. No se aceptarán registros INVIMA que no estén vigentes.
Copia auténtica de la Ficha técnica del fabricante.	En este aspecto se tendrá en cuenta la presentación y la calidad de los elementos, las cuales deben cumplir con las características de las Especificaciones Esenciales.
Certificaciones de calidad del país de origen.	Certificación BPM, ISO 9001:2015A. FDA, CE y/o Registro INVIMA vigente (cuando aplique).
Certificación de distribución en Colombia por casa matriz	El oferente deberá anexar certificación Donde se especifique mínimo de 24 meses de respaldo institucional.

Certificación de FDA/CE/ INVIMA	Del hardware y software que se vaya a emplear en la digitalización y visualización de las imágenes. Demás normas que así lo respalden estudios y reportes internacionales.
Certificación de FDA/CE	Certificado vigente del sistema PACS-RIS requerido para este proceso.
Certificación del fabricante de los equipos y software.	Otorgando y autorizando la representación en el país por parte del oferente con fecha de expedición no inferior a dos (2) años.

EXPERIENCIA GENERAL

El oferente persona natural, jurídica, plural, nacional o extranjera deberá acreditar mediante la presentación de máximo CINCO (5) certificaciones de contratos ejecutados o terminados o actas de liquidación, con entidades públicas o privadas, que cumplan con los siguientes requisitos:

1.El Proponente deberá acreditar la experiencia con MÁXIMO CINCO (5) CERTIFICACIONES de contratos iniciados, ejecutados y terminados a la fecha y hora prevista para el cierre del proceso y presentación de ofertas, Cuyo(s) objeto(s) o actividades u obligaciones contractuales deben acreditar el**: "ARRENDAMIENTO DE EQUIPO BIOMÉDICO QUE PERMITA LA VISUALIZACIÓN, ANÁLISIS, INTERPRETACIÓN, ALMACENAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE LAS IMÁGENES RADIOLÓGICAS CON UNA BASE TECNOLÓGICA QUE CONTENGA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE SOFTWARE (PACS RIS), HARDWARE Y SOPORTE TÉCNICO". o "ARRENDAMIENTO DE EQUIPO QUE PERMITA LA VISUALIZACIÓN, ANÁLISIS, INTERPRETACIÓN, ALMACENAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE LAS IMÁGENES RADIOLÓGICAS CON UNA BASE TECNOLÓGICA QUE CONTENGA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE SOFTWARE (PACS RIS) Y HARDWARE".**

2. Los contratos deben estar clasificados en el código clasificador de bienes y servicios relacionado, más adelante.

4. La sumatoria del valor de los contratos debe ser equivalente al 100% del valor del presupuesto oficial expresado en SMLMV.

VERIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES:

El Comité Técnico Evaluador procederá a verificar directamente en el certificado del RUP la siguiente información:

El proponente persona natural, jurídica, individual o plural deberá acreditar la experiencia con el certificado de inscripción, calificación y clasificación RUP de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios hasta el tercer nivel en el siguiente código para ser habilitada:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
81111812	81 Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	11 Servicios informáticos	18 Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas

VALOR EJECUTADO

El HOSPITAL verificará que la sumatoria de los contratos registrados en el RUP y señalados para acreditar la experiencia, corresponda a un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

PRESUPUESTO ASIGNADO	SMMLV
$669.607.191,25	**382,43**

Para efectos de calcular el valor ejecutado, se tendrá en cuenta el valor en salarios reportado en el RUP. Si el contrato que se acredita se realizó a través de un contrato ejecutado por un consorcio o unión temporal, el valor ejecutado se calculará teniendo en cuenta el porcentaje de participación que se hubiese tenido en el mismo.

NOTA 1: De la certificación o de las certificaciones aportadas se deberá verificar que cuenta con experiencia relacionada al objeto del presente proceso de selección.

NOTA 2: En caso de no allegar certificaciones, para acreditar experiencia se podrán presentar actas de liquidación o acta de terminación donde se acredite el recibo a satisfacción de los bienes o servicios, con la copia del contrato respectivo, siempre que en dichos documentos se pueda verificar todas las condiciones establecidas en el pliego de condiciones.

Para el sector privado se podrán presentar actas de recibo final a satisfacción de los servicios relacionados al objeto del proceso de selección o documento equivalente, igualmente con la copia del contrato respectivo, siempre que de dichos documentos se pueda verificar todas las condiciones establecidas en el pliego de condiciones.

Sin perjuicio de lo anteriormente dispuesto la entidad ser reserva el derecho a verificar la información contenida en los documentos aportados por el proponente.

NOTA 3: La experiencia certificada por los oferentes en forma individual o como consorcios o uniones temporales, debe estar inscrita en el Registro Único de proponentes expedido por la Cámara de Comercio.

NOTA 4: El proponente deberá señalar de forma clara, inequívoca, dentro del

FORMATO No. CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE el o los consecutivo(s) inscrito(s) en el RUP con el (los) cual(es) pretende validar la experiencia específica habilitante del proponente.

Es de anotar que los datos de los contratos a relacionar deben corresponder exclusivamente a los reportados en el RUP aportado, si el proponente adjunta documentos de experiencias que no están en el RUP, estas no serán tenidas en cuenta al momento de la verificación de requisitos habilitantes de experiencia.

NOTA 5: En caso de que las certificaciones aportadas no contengan toda la información requerida; para el caso de contratos estatales se podrán presentar actas de liquidación junto con la copia del contrato respectivo, y para contratos privados deberán presentar actas de recibo final de los bienes y servicios, igualmente con la copia del contrato respectivo.

CONDICIONES GENERALES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA:

f) La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el Formato - Relación certificaciones de experiencia habilitante del proponente dispuesto para tal fin y en los

respectivos soportes de la información consignada en el mismo, la cual deberá estar inscrita y en firme dentro del Registro único de Proponentes.

g) En todo caso cuando se pretenda acreditar la experiencia exigida, el oferente deberá aportar la certificación expedida por la entidad contratante y suscrita por el funcionario competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

Nombre de la empresa Contratante. Dirección y Teléfono del contratante. Nombre del Contratista.

Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
Número del contrato (si tiene). Objeto del contrato.
Lugar de ejecución
Actividades ejecutadas. Estado del contrato
Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año). Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla).

NOTA 1: Toda la documentación presentada por el oferente se entiende que es bajo la gravedad de juramento, con la implicación legal que de ello se deriva.

h) Cuando se pretenda acreditar experiencia en certificaciones de cumplimiento de operaciones del Mercado de Compras Públicas de la BMC expedida por la firma comisionista, deberá contener como mínimo los siguientes requisitos:

Nombre de la firma comisionista Dirección
Teléfono
Nombre del proponente
Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros
Nombre de la negociación Objeto de la negociación Número de la operación
Fecha de inicio y finalización de la negociación Número de operaciones por negociación
Valor de la negociación Estado de la negociación
Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla).
Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

i) Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia. No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.
j) Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del oferente individual o del integrante del oferente plural que desea hacer valer la experiencia, y/o documento de constitución del consorcio o Unión Temporal, en el cual conste dicho porcentaje de participación.
k) Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario.
l) El valor que se contabilizará para los efectos de los valores requeridos en este numeral será aquel que se certifique como ejecutado, es decir no se tendrá en cuenta el valor no ejecutado.

m) En caso de que las certificaciones aportadas que acreditan experiencia sean expedidas por una entidad privada con quien se haya prestado, junto con la respectiva certificación deberá anexarse copia del contrato correspondiente.
n) No se aceptarán las certificaciones de contratos que no se encuentren ejecutados en su totalidad.

REGLAS GENERALES PARA LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA

1. Regla de sumatoria: Para el caso de consorcios y uniones temporales: Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan. Así mismo, cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales todos los integrantes deberán aportar al menos una (1) certificación de experiencia de conformidad con las exigencias señaladas por la entidad.
2. La experiencia adquirida en Consorcio o Unión Temporal será tenida en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación en la Unión Temporal o Consorcio en la cual fue adquirida.

3. Si el proponente adjunta con su propuesta certificaciones adicionales a las máximas requeridas por la entidad, conforme a lo que el oferente manifieste y/o allegue, estas deberán estar relacionadas en el Anexo RELACIÓN DE EXPERIENCIA dentro de la propuesta y estar inscritas y registradas en el RUP. Si con posterioridad a la presentación de la propuesta el proponente allega otra certificación adicional, la entidad procederá a efectuar la revisión siempre que el mismo lo manifieste relacionándola en el anexo mencionado y que la misma se encuentre registrada e inscrita en el RUP y cumpla con las condiciones exigidas en este numeral "EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE DEL PROPONENTE"; sin embargo, para efectos de validar la experiencia la entidad solo validará el número de certificaciones máximas exigidas establecidas y en el orden en el que se presenten en el Anexo RELACIÓN DE EXPERIENCIA INSCRITA EN EL RUP.

5. En caso de que se relacione más de un contrato en una sola certificación, para efectos de verificación se tomará la experiencia específica del proponente directamente relacionado con los servicios y/o actividades solicitadas por la entidad, de cada contrato individualmente considerado, en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento y en el pliego de condiciones.
6. Cuando el valor de los contratos y/o certificaciones con el cual se pretende acreditar la experiencia se encuentre expresado en moneda extranjera:

. Para el caso de contratos en dólares americanos, se hará la conversión a pesos colombianos con la TRM publicada en las estadísticas del Banco de la Republica publicadas en su página oficial, para la fecha de terminación del contrato certificado.
. Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en su página oficial, teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato certificado, y seguidamente a pesos colombianos.

7. Cuando la experiencia a aportar haya sido obtenida de manera directa con el HOSPITAL MILITAR.

8. El HOSPITAL MILITAR podrá en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección, verificar y solicitar ampliación de la información presentada por el oferente para la acreditación de la experiencia.
9. Cuando en las certificaciones mediante las cuales se pretende acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios y/o operaciones de características disímiles a las del objeto del presente proceso contractual, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la relacionada con el objeto del presente proceso de selección.

NOTA 1: El HOSPITAL MILITAR se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos y/o certificaciones que el oferente aporte.

NOTA 2: El proponente cuya constitución sea inferior a tres (3) años, podrá acreditar la experiencia solicitada, aportando certificaciones de los socios, accionistas o constituyentes, conforme a lo establecido en el numeral del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 3: Si se trata de un oferente extranjero, deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en un país distinto a Colombia, para efectos de demostrarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma diferente al castellano, deberá adjuntar al documento en idioma extranjero la traducción simple del documento, tal y como lo establece el Artículo 251 y ss. del Código General del Proceso y deberá presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero, del plazo previsto para la subsanación, Circular Externa Única 1 de 2023 Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

NOTA 4: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los Artículos 471 y 474 del citado Código.

NOTA 5: No se aceptarán auto certificaciones, ni se certificaciones suscritas por supervisores externos a la Entidad contratante.

EXPERIENCIA DE LOS OFERENTES EXTRANJEROS

Tratándose de Oferentes Extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, acreditarán la experiencia en iguales condiciones que a los Nacionales, exceptuando los requisitos Legales que no apliquen en virtud de la calidad del Proponente. Deberán Acreditar la Experiencia por Medio de Certificaciones, cuyo objeto esté relacionado con el del presente Proceso de Contratación, la Acreditación de la Experiencia deberá cumplir las mismas calidades respecto al valor y demás definidas para los Oferentes Nacionales o aquellos Extranjeros con sucursal o domicilio en Colombia. Todos los documentos soporte deberán venir Consularizados o Apostillados (siempre que sean de Carácter Público), acompañados de Traducción simple al Castellano, en caso de presentarse en Idioma diferente, conforme se defina en el documento del Pliego de Condiciones Electrónico.

A las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia o a las personas jurídicas extranjeras sin sucursal establecida en Colombia, no se les exigirá el registro único de proponentes – RUP. En consecuencia, se verificará directamente la información solicitada, de conformidad con lo dispuesto en el pliego de condiciones, para lo cual el proponente deberá certificar bajo la gravedad de juramento. Para tal evento, será necesario que el proponente adjunte además del formato diligenciado la copia del contrato que referenció en dicho formato, el cual debe contener la clasificación UNSPSC exigida hasta el tercer nivel en el presente proceso.

No obstante, lo anterior, si estas personas conforman una Estructura Plural con una o varias personas(s) natural (es) o jurídica(s) nacionales o personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia o con personas jurídicas extranjeras con sucursal establecida en Colombia, estos últimos deberán cumplir con mínimo el siguiente código para ser habilitada:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
81111812	81 Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	11 Servicios informáticos	18 Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas

Se tomará el valor del contrato al momento de la terminación, incluidas las adiciones, o modificaciones, se dividirá por el valor del SMMLV del año correspondiente a la terminación, incluidas sus modificaciones o adiciones.

INFORMACIÓN ADICIONAL QUE NO REPOSA EN EL RUP.

AÑO	SMMLV
2026	$ 1.750.905
2025	$1.423.500
2024	$1.300.000
2023	$ 1.160.000
2022	$ 1.000.000
2021	$ 908.526
2020	$ 877.803
2019	$ 828.116
2018	$ 781.242

Teniendo en cuenta el objeto que deberá desarrollar los futuros contratistas en el marco de la ejecución de los contratos, y que en el Registro Único de Proponentes - RUP no es posible verificar de manera específica que la experiencia del proponente obedezca a lo requerido para acreditarla se hace necesario para el presente proceso de selección solicitar adicional a la información contenida en el RUP, certificaciones que validen la experiencia específica del proponente, cuyo objeto esté relacionado con el objeto del presente proceso de selección.

EXPERIENCIA DE LOS PROPONENTES QUE ACREDITEN LA CALIDAD DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 0287 de 2026, incorporado en el Decreto 1082 de 2015, la Entidad dará aplicación al criterio habilitante diferencial en materia de experiencia, de la siguiente manera:

Los proponentes que acrediten la calidad de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 0287 de 2026, podrán acreditar la experiencia mínima exigida mediante dos (02) contratos adicionales al máximo requerido, siempre que este corresponda a contratos ejecutados (iniciados y terminados), inscritos en el RUP, cuya sumatoria en valores sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del proceso, expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, y que hayan sido ejecutados en su totalidad a la fecha de cierre del proceso de selección, con objeto relacionado con: **"ARRENDAMIENTO DE EQUIPO BIOMÉDICO QUE PERMITA LA VISUALIZACIÓN, ANÁLISIS, INTERPRETACIÓN, ALMACENAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE LAS IMÁGENES RADIOLÓGICAS CON UNA BASE TECNOLÓGICA QUE CONTENGA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE SOFTWARE (PACS RIS), HARDWARE Y SOPORTE TÉCNICO". o "ARRENDAMIENTO DE EQUIPO QUE PERMITA LA VISUALIZACIÓN, ANÁLISIS, INTERPRETACIÓN, ALMACENAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE LAS IMÁGENES RADIOLÓGICAS CON UNA BASE TECNOLÓGICA QUE CONTENGA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE SOFTWARE (PACS RIS) Y HARDWARE".**

Nota 1: El proponente que desee acceder a este tratamiento diferencial deberá acreditar dicha condición de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 0287 de 2026, mediante certificaciones expedidas bajo la gravedad de juramento, con una fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso.

Nota 2: Tratándose de proponentes plurales (consorcios o uniones temporales), este tratamiento se aplicará cuando al menos uno de los integrantes cumpla con las condiciones señaladas y tenga una participación no inferior al diez por ciento (10%), aportando la experiencia en proporción a su participación.

EXPERIENCIA DE LOS PROPONENTES QUE ACREDITEN LA CALIDAD DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 Decreto 1082 de 2015, la Entidad dará aplicación al criterio habilitante diferencial en materia de experiencia, de la siguiente manera:

Los proponentes que acrediten la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015, podrán acreditar la experiencia mínima exigida mediante dos (02) contratos adicionales al máximo requerido, siempre que este corresponda a contratos ejecutados (iniciados y terminados), inscritos en el RUP, cuya sumatoria en valores sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del proceso, expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, y que hayan sido ejecutados en su totalidad a la fecha de cierre del proceso de selección, con objeto relacionado con: **"ARRENDAMIENTO DE EQUIPO BIOMÉDICO QUE PERMITE LA VISUALIZACIÓN, ANÁLISIS, INTERPRETACIÓN, ALMACENAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE LAS IMÁGENES RADIOLÓGICAS CON UNA BASE TECNOLÓGICA QUE CONTENGA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE SOFTWARE (PACS RIS), HARDWARE Y SOPORTE TÉCNICO". o "ARRENDAMIENTO DE EQUIPO QUE PERMITA LA VISUALIZACIÓN, ANÁLISIS, INTERPRETACIÓN, ALMACENAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE LAS IMÁGENES RADIOLÓGICAS CON UNA BASE TECNOLÓGICA QUE CONTENGA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE SOFTWARE (PACS RIS) Y HARDWARE".**

Nota 1: El proponente que desee acceder a este tratamiento diferencial deberá acreditar dicha condición de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015, mediante certificaciones expedidas bajo la gravedad de juramento, con una fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso.

Nota 2: Tratándose de proponentes plurales (consorcios o uniones temporales), este tratamiento se aplicará cuando al menos uno de los integrantes cumpla con las condiciones señaladas y tenga una participación no inferior al diez por ciento (10%), aportando la experiencia en proporción a su participación.

9. CRITERIOS DE PONDERACIÓN DE LAS OFERTAS

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones.

Cabe recordar que los pliegos de condiciones forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los oferentes durante el proceso de

selección y el oferente favorecido durante el mismo lapso, y más allá, durante la vigencia del contrato.

El numeral 2° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 estipula que: "La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos (...)"

Por lo anterior, el inciso 2 del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, consagra que: "(…) En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio (…)"

En los pliegos de condiciones se establecerán como criterios de calificación los aspectos de calidad y de precio, a través de los cuales se busca que la Administración escoja un oferente que cumpla con las condiciones técnicas, financieras y jurídicas que garanticen el cumplimiento del objeto contractual.

NOTA: SOLO SE ASIGNARÁ PUNTAJE A LAS OFERTAS QUE SE ENCUENTREN HABILITADAS POR EL COMITÉ ECONÓMICO, JURÍDICO Y TÉCNICO.

9.1. CONSOLIDADO FACTORES DE PONDERACIÓN

El puntaje final de la(s) propuesta(s) será la sumatoria del puntaje económico, el puntaje técnico y el puntaje por origen de los bienes y/o servicios, según corresponda, constituyéndose en el determinante para el orden de elegibilidad.

EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN
TÉCNICA	**50 PUNTOS MÁXIMO**
ECONÓMICA	**100 PUNTOS MÁXIMO**
BIENES Y/O SERVICIOS ORIGINALES O QUE DEMUESTREN RECIPROCIDAD	**20% MÁXIMO**
BIENES Y/O SERVICIOS EXTRANJEROS CON COMPONENTE NACIONAL	**10% MÁXIMO**
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	**0.25 % adicional sobre el puntaje total otorgado**
CUMPLIMIENTO MIPYME PARA PUNTAJE	**0.25 % adicional sobre el puntaje total otorgado**
MÁXIMO PUNTAJE A OTORGAR	**50 PUNTOS (20% / 10%) + (1%) + 0,25+0,25.**
REDUCCIÓN DE PUNTAJE	**2% De conformidad con lo establecido en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022.**

9.2. PONDERACIÓN TÉCNICA

La ponderación técnica del presente proceso será hasta de **50 PUNTOS**, así:

"(…) ARTÍCULO 88. FACTORES DE SELECCIÓN Y PROCEDIMIENTOS DIFERENCIALES PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS A CONTRATAR. *Modifíquese el numeral 2 del artículo 5o de la Ley 1150 de 2007 en el siguiente sentido:*

"2. La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello.

En los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas:

a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones; o

b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio para la entidad.

PARÁGRAFO. Adiciónese un parágrafo 6o en el artículo 2o de la Ley 1150 de 2007 del siguiente tenor:

"El Gobierno Nacional podrá establecer procedimientos diferentes al interior de las diversas causales de selección abreviada, de manera que los mismos se acomoden a las particularidades de los objetos a contratar, sin perjuicio de la posibilidad de establecer procedimientos comunes. Lo propio podrá hacer en relación con el concurso de méritos". (…)"

EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN
El oferente que en su oferta manifieste, un esquema de soporte técnico en sitio 7x24 el Hospital Militar Central; se asignan:	10 puntos.
El oferente que su propuesta manifieste la entrega de un equipo de Rayos X portátil motorizado (nuevo) de acuerdo con las especificaciones mencionadas en el pliego de condiciones se le asignaran.	15 puntos
El oferente que en su oferta manifieste la entrega de (01) flat panel 14x17 nuevo con estación de trabajo, fecha de fabricación menor o igual a (12) doce meses. Anexar registro de importación.	10 puntos
TOTAL PUNTOS POSIBLES	**50 PUNTOS**

9.3. PONDERACIÓN ECONÓMICA (100)

Para efectos de la evaluación económica se consideran propuestas hábiles aquellas

que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, financiero y técnico considerados como factor excluyente.

La **EVALUACIÓN ECONÓMICA** para el presente proceso, se aplicará sobre los criterios que se enumeran a continuación, siendo el máximo puntaje por este concepto CIEN PUNTOS (100), cada uno de los cuales será objeto de calificación separadamente, por lo tanto, las ofertas habilitadas tendrán puntajes como se establece a continuación:

La oferta que presente el **MENOR VALOR OFERTADO INCLUIDO IVA,** se le asignará el mayor puntaje (100 puntos), las demás se calificaran teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

Ponderación del precio = OMVT * 100 / VTOE

Donde:

OMVT = Oferta menor valor total
VTOE = Valor total ofertado a evaluar

El puntaje máximo que es posible obtener en la calificación de precio es de 100 puntos, sin requerirse de un puntaje mínimo para la elegibilidad de la propuesta.

9.4. PROCEDIMIENTO PARA OTORGAR PUNTAJE INDUSTRIA NACIONAL

Conforme con la Ley 816 de 2003 y en concordancia con el Decreto 680 de 2021, el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente:

Una vez efectuada la evaluación económica, jurídica y técnica y en caso de resultar habilitados los oferentes, al puntaje obtenido por cada oferente se le asignará puntaje correspondiente a industria nacional el cual será asignado de la siguiente manera:

a) Veinte por ciento (20 %) para oferentes que certifiquen ser productores de bienes nacionales a través del certificado RPBN expedido por el Ministerio de Industria y Comercio de todos los ítems a ofertar; o bienes extranjeros que acrediten reciprocidad y aquellos en donde pueda aplicarse convenio o acuerdo comercial vigente
b) Diez por ciento (10 %) para oferentes de bienes y/o servicios extranjeros acreditados (con componente nacional.

Aspectos a tener en cuenta:

a) Se otorgará tratamiento de bienes o servicios nacionales a aquellos bienes o servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes o servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes o servicios nacionales.

b) Entiéndase por bienes o servicios acreditados, aquellos bienes importados que cuentan con componente nacional en bienes o servicios profesionales, técnicos y operativos. El oferente indicará en su oferta si incluirá componente nacional. En el evento en que exista dicho ofrecimiento por parte del oferente, éste tendrá la obligación de cumplir con el mismo en la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley contempladas en el contrato. El mínimo exigido de componente nacional será del diez por ciento (10 %) del valor en fábrica ofertado.

c) Para efectos de la asignación de puntaje para el criterio de origen de los bienes y/o servicios, el oferente diligenciará el Formato "Origen de los Bienes y/ o Servicios", el cual deberá ser presentado con la oferta, teniendo en cuenta lo siguiente:

- Para certificar que los bienes son de origen nacional, debe anexar el RPBN expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo el cual debe pertenecer al Oferente y tener inscritos los bienes a ofertar de conformidad con el manual presentado por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE para incentivos en procesos de contratación el cual indica:

"(…) El RPBN es administrado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Puede ser solicitado y consultado en la Ventanilla Única de Comercio Exterior; y, utiliza la clasificación arancelaria de los bienes. En consecuencia, los puntos para la promoción de los bienes nacionales sólo deben concederse al oferente si éste cuenta con el respectivo RPBN para los bienes que ofrece (…)"

- Para certificar que los bienes ofrecidos son bienes de otros estados con los cuales existe un acuerdo comercial aplicable al proceso de contratación, deberá mencionar el acuerdo comercial, el capítulo correspondiente a contratación pública, y adjuntar copia del aparte del correspondiente anexo donde se evidencie que los bienes ofrecidos se encuentran cobijados por el acuerdo.

- Con relación a los bienes respecto de los cuales exista trato nacional por reciprocidad, se confrontará dicha situación con los certificados emitidos por la dirección de asuntos jurídicos internacionales, del Ministerio de Relaciones Exteriores.

NOTA 1: El oferente seleccionado con productos de origen nacional o acreditado no podrá cambiar el origen de los bienes al momento de la entrega, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, éstos últimos debidamente acreditados.
NOTA 2: Los documentos que acrediten el puntaje de apoyo a la industria deberán ser presentados con la propuesta y los mismos no serán subsanables.

9.5. PONDERABLE ADICIONAL DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES: 0.25 POR CIENTO.

De manera que no se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, con excepción de los procedimientos donde el menor precio ofrecido sea el único factor de evaluación, las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los oferentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1860 de 2021, así:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

- Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la

distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del oferente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del oferente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

- Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Las Entidades incluirán estos requisitos diferenciales y puntajes adicionales de acuerdo con los resultados del análisis del sector, desde la perspectiva del estudio de la oferta de las obras, bienes o servicios que requiere, sin perjuicio de los compromisos adquiridos por Colombia en los A cuerdos Comerciales vigentes.

PARÁGRAFO 1. Tratándose de oferentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los

criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

PARÁGRAFO 2. Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios.

9.6. PONDERABLE ADICIONAL DE MIPYMES 0.25 PORCIENTO

La Entidad otorgará un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los oferentes que acrediten la clasificación empresarial como MIPYME, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, el cual adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, el cual indica:

(…)

Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, ***teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.***

(…) Subrayado y Negrilla fuera del texto.

Nota: Para efectos de comprobar las condiciones para la acreditación de MiPymes, éstas serán verificadas de acuerdo a lo establecido en el artículo 5 el cual adición el artículo **2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015,** el cual establece:

(…)
ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. *La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*
1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
PARÁGRAFO 1. *En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*
PARÁGRAFO 2*. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*
PARÁGRAFO 3. *En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten*

recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.
***PARÁGRAFO 4.** Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."*
(...)

9.7. REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.

En caso de que, al proponente o a algún integrante del consorcio o unión temporal se le haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía, del total de puntaje obtenido se realizará un descuento correspondiente al dos por ciento (2%).

Dicha reducción no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan; para lo cual el proponente deberá presentar CON LA OFERTA el auto admisorio de la demanda, la cual deberá haberse admitido antes del cierre de presentación de ofertas.

NOTA 1: Para efectos de aplicar lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y parágrafos, las decisiones correspondientes a la imposición de multas o cláusulas penales deben estar en firme e inscritas en el RUP para que sean tenidas en cuenta en el presente proceso de selección, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 29 y 83 de la Constitución Política de Colombia. El comité jurídico evaluador realizará la respectiva verificación.

9. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo. Para el caso de la licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, se debe tener en cuenta lo preceptuado en el documento CONPES 3714 o el que aplique de acuerdo a lo estipulado en el numeral 6 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación definido por Colombia Compra Eficiente, al momento de establecer los riesgos se deben tener en cuenta los aspectos que se mencionan en el anexo denominado “Matriz de Riesgos”.

ESPACIO EN BLANCO

NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y, SI ES POSIBLE, CÓMO PUEDE PASAR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN	PRIORIDAD	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA	FECHA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO / CONTROL	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN	PRIORIDAD					CÓMO	CUÁNDO
1	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICOS	LA FLUCTUACIÓN DEL DÓLAR QUE AFECTE LOS VALORES PROYECTADOS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS Y ESTIMADOS A CONTRATAR, EN EL CASO EN QUE LOS BIENES SEAN IMPORTADOS.	AFECTA EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO	1	4	5	MEDIO	CONTRATISTA	SI DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SE ESTABLECE QUE DESDE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN O ÚLTIMA MODIFICACIÓN DE PRECIOS SE PRESENTA UNA VARIACIÓN DEL DÓLAR DE HASTA EL 20% EN LA TRM, EL RIESGO SERÁ ASUMIDO POR EL CONTRATISTA, CUANDO LA VARIACIÓN SEA MAYOR AL 20% EN LA TRM EN PROMEDIO DURANTE TRES MESES, LAS PARTES CONTRATANTES ENTRARAN A VERIFICAR LA SITUACIÓN Y SI DEMUESTRA VERACIDAD SE MODIFICARÁ LOS PRECIOS DE COMÚN ACUERDO.	1	2	3	BAJO	SI	SUPERVISOR Y CONTRATISTA	EN LA OCURRENCIA DEL EVENTO	N/A	CONTRATISTA DEBERÁ INFORMAR DE LA OCURRENCIA DEL HECHO	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
2	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	R. FINANCIERO	LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES	QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO	1	5	6	RIESGO ALTO	100% AL CONTRATISTA	LA ADMINISTRACION EN LOS PROCESOS DE MINIMA NO EXIGE INDICADORES FINANCIEROS U ORGANIZACIONALES,	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	GERENTE DEL PROYECTO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL	MENSUAL

					DE FINANCIACIÓN QUE TOME EL CONTRATISTA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL							PARA AMPARAR EL CUMPLIMIENTO EXIGE LA CONSTITUCION DE LA GARANTIA UNICA ASI MISMO EN LA FORMA DE PAGO SE INDICA QUE SE REALIZARA UNA VEZ SEAN RECIBIDOS LOS BIENES A SATISFACCION, PARA NO PONER EN RIESGO LOS RECURSOS PRESUPUESTALES ASIGNADOS AL PROCESO								DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	
3	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	R. ECONÓMICO	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN.	QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	1	1	2	RIESGO BAJO	100% AL CONTRATISTA	DURANTE LA EVALUACION EL ANALISIS DE PRECIOS ARTIFICALMENTE BAJOS UTILIZANDO LA METODOLGIA RECOMENDADA POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE EN LA EJECUCION DEBIDO PROCESO	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	GERENTE DEL PROYECTO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	MENSUAL
4	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	SOCIAL O POLÍTICO	EN CASO DE CONFLICTOS INTERNOS, Y SITUACIONES DE ORDEN PÚBLICO GENERADO POR	NO SE CUMPLE EL OBJETO CONTRACTUA	1	2	**3**	**BAJO**	HOSPITAL MILITAR CENTRAL	EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL DISPONDRÁ DE LA SEGURIDAD PARA QUE SE LLEVE A CABO CORRECTAMENTE LA	1	1	**2**	**BAJO**	NO	SUPERVISOR	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	N/A	COORDINACIÓN CON EL CONTRATISTA	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL

					CUALQUIER ORGANIZACIÓN AL MARGEN DE LA LEY DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	L, POR LO CUAL AFECTARÍA LA NORMAL EJECUCIÓN DEL CONTRATO.						EJECUCIÓN DEL CONTRATO									PARA QUE EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL DISPONGA DE LA SEGURIDAD NECESARIA	PROCESO
5	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	SOCIAL O POLÍTICO	CAMBIO DE RÉGIMEN POLÍTICO	NUEVAS OBLIGACIONES PARA LAS PARTES	1	1	**2**	**BAJO**	HOSPITAL MILITAR CENTRAL/ CONTRATISTA	LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS.	1	1	**2**	**BAJO**	**NO**	COMITÉS ESTRUCTURADORES Y GERENTE DEL PROYECTO	PLANEACIÓN	CON EL CIERRE DEL PROCESO	VERIFICACIÓN DE LAS NORMAS QUE ESTÉN ACORDE AL OBJETO DEL PROCESO.	ANTES DE LA COTIZACIÓN.
6	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	RIESGOS REGULATORIOS	EFECTOS DESFAVORABLES OCASIONADOS POR NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES QUE ADOPTE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y QUE SEA APLICABLES AL CONTRATO.	NUEVAS OBLIGACIONES PARA LAS PARTES – POSIBLE VARIACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO.	2	2	**4**	**BAJO**	HOSPITAL MILITAR CENTRAL/ CONTRATISTA	LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA DEBEN MANTENERSE ACTUALIZADAS EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS.	1	1	**2**	**MENOR**	**SI**	CONTRATISTA/ HOSPITAL MILITAR CENTRAL	EJECUCIÓN	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN.	EN EL OMENTO QUE OCURRA.

7	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL REGULATORIOS	SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS O INSUMOS QUE NO SEAN COMPATIBLES CON LOS EQUIPOS MÉDICOS DISPONIBLES EN EL HOSPITAL.	IMPOSIBILIDAD DE USO DE LOS DISPOSITIVOS O INSUMOS, AFECTANDO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD.	2	5	7	ALTO	CONTRATISTA	VERIFICACIÓN TÉCNICA PREVIA POR PARTE DEL ÁREA USUARIA Y DE MANTENIMIENTO BIOMÉDICO ANTES DE LA RECEPCIÓN DEFINITIVA. CLÁUSULA CONTRACTUAL QUE ESTABLEZCA COMPATIBILIDAD OBLIGATORIA.	1	2	**3**	**BAJO**	**SI**	SUERVISOR Y CONTRATISTA	EN LA OCURRENCIA DEL EVENTO	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	ACTA DE VERIFICACIÓN TÉCNICA, ACTA DE RECEPCIÓN DE LOS BIENES, REVISIÓN POR EL ÁREA BIOMÉDICA.	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

10. GARANTÍAS

El oferente seleccionado deberá constituir las garantías dentro del término establecido en el **anexo del pliego de condiciones "Datos del Proceso",** cuyo objeto será respaldar el cumplimiento y demás obligaciones que surjan del contrato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 y s.s. del Decreto 1082 de 2015, en las cuantías y términos que se determinan a continuación:

Restablecimiento o ampliación de la garantía (Artículo 2.2.1.2.3.1.18 Decreto 1082 de 2015): Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

GARANTÍA	PORCENTAJE	CUBRIMIENTO
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20 % sobre el valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más y en todo caso hasta la liquidación del contrato.
CALIDAD DEL SERVICIO	20% sobre el valor total del Contrato	Vigente desde por el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	20% sobre el valor total del Contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5% sobre el valor total del contrato	Equivalente al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200 SMMLV	Vigente por el plazo de ejecución del contrato

Restablecimiento o ampliación de la garantía (Artículo 2.2.1.2.3.1.18 Decreto 1082 de 2015): Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Adicionalmente en la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos o pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

En atención al nuevo Sistema Electrónico de Contratación Pública, el contratista deberá cargar las garantías establecidas en la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II del presente proceso de contratación.

Nota 1: La garantía que cubre el riesgo de cumplimiento del contrato, calidad y correcto funcionamiento de los bienes, calidad del servicio y pago de salarios deberá ser constituida dentro de los TRES (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

Nota 2: En el evento que surjan modificaciones al contrato, el contratista deberá ajustar las garantías exigidas.

PARÁGRAFO PRIMERO: En la garantía deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

11. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Que en cumplimiento del numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, (Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021) se verificó en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC) negociados por Colombia en los capítulos de Contratación Pública, se evidencio que éste proceso SE ENCUENTRA COBIJADO POR ACUERDOS COMERCIALES, como se enuncia a continuación:

País Con Acuerdo Comercial		**Entidad Estatal incluida**	**Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	SI	NO	NO	NO
	MÉXICO	SI	NO	NO	NO
	PERÚ	SI	NO	NO	NO
CANADÁ		SI	NO	NO	NO
CHILE		SI	NO	NO	NO
COREA		SI	NO	NO	NO
COSTA RICA		SI	NO	NO	NO
ESTADOS AELC		SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	NO	NO	NO
MÉXICO		SI	NO	NO	NO
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	NO	NO	NO
	GUATEMALA	SI	NO	NO	NO
	HONDURAS	NO	NO	NO	NO
UNIÓN EUROPUEA		SI	NO	NO	NO

COMUNIDAD ANDINA	SI	NO	NO	NO
ISRAEL	SI	NO	NO	NO
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE	SI	NO	NO	NO

Los Acuerdos Comerciales establecen plazos mínimos para presentar las ofertas con el fin de dar tiempo suficiente a los oferentes para preparar sus ofertas.

Los Acuerdos Comerciales establecen estos plazos en días calendario. Este plazo debe contarse a partir de la fecha de publicación del Aviso de Convocatoria y hasta el día en que vence el término para presentar ofertas en el respectivo Proceso de Contratación. De conformidad con la siguiente tabla:

PAÍS CON ACUERDO COMERCIAL	**PLAZO GENERAL**	**Plazo Bienes y Servicios de características Técnicas Uniformes**	**Plazo cuando hay publicidad en el Plan Anual de Adquisiciones**
ALIANZA PACÍFICO	30 días	10 días	10 días
CANADÁ	30 días	10 días	10 días
CHILE	10 días	10 días	10 días
COREA	30 días	13 días	10 días
COSTA RICA	30 días	10 días	10 días
ESTADOS AELC	10 días	10 días	10 días
ESTADOS UNIDOS	30 días	10 días	10 días
UNIÓN EUROPEA	30 días	10 días	10 días
ISRAEL	40 días	10 días	10 días
MEXICO	40 días	N/A	25 días

12. DESIGNACIONES

Firman a continuación los que intervienen en el proceso,

DESIGNACIÓN	**GRADO Y NOMBRE**	**DEPENDENCIA**	**FIRMA**
GERENTE DE PROYECTO	Coronel (RA) Audrey Juliana Cardozo Londoño	Subdirector Servicios ambulatorios y apoyo diagnóstico y terapéutico	ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR	SV Andrú Alexis Gómez Montealegre	Servicio de Imágenes Diagnósticas	ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
COMITÉ JURÍDICO	Alejandro Villamizar Torres	PS Abogado. Área Gestión Contratos	ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
COMITÉ ECONÓMICO	Juan Camilo Angulo SOledad	Económico. Área Gestión Contratos	ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO